TOMO I

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2005

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº VIII-0491-2005

Expte. Nº 088 F. 002/05

ASUNTO: AUTORIZAR AL BANCO COLUMBIA SA, A RADICARSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: 30 de noviembre de 2005.

Consta de (1 a 209) folios. mvm

TOMO I

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S: Nº 46 Folio 19 Año 2005 Fecha de Presentación: 02-11-2005 (09

H.C.D: Nº ..... Folio ..... Año ..... Fecha de Presentación: .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo: Nota Nº 233-PE-2005 (01-11-2005)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Autoriza al Banco Columbia S.A. a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis.-

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

.....

.....

.....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden de

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

Cámara de S. Pría. Leg. Folio -1-

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 02/11/05 Hora: 09:50
FIRMA

NOTA Nº 23 -PE-2005.

San Luis, 1 NOV 2005

Señora
Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores de la Provincia
BLANCA RENEE PEREYRA
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar para consideración de ese Poder Legislativo, conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº VIII-0278-2004, el adjunto expediente nº 0000-2004-011327, que consta de 713 fs., por el que el Banco Columbia S.A., solicita la autorización para su incorporación como Banco, en la ciudad de San Luis.

La citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3º de la referida Ley, según surge del informe producido a fs. 145, por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia.

Este Poder Ejecutivo, considera que es conveniente la radicación de la Entidad aludida en la ciudad de San Luis, por cuanto ello significará una opción más en el desarrollo de las actividades financieras y no implicara la saturación del referido mercado en el medio.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EXP-0000-2004-011327

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
2

Prioridad	Normal
Área	MINISTERIO DEL CAPITAL
Extracto	ESTUDIO JURIDICO DR.DARIO HECTOR CRIVELLO:SOLICITA LA AUTORIZACION PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION, COMO BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON EL NOMBRE DE (BANCO COLUMBIA S.A)
Fecha de Activación	24-03-2004 04:44
Usuario de Creación	OROS, ANA MARIA
Ultima Impresión	AMOROS-24-03-2004 16:45

CUERPO N: 1

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
- 3 -

MINISTERIO DEL CAPITAL
FOLIO Nº 1

Estudio Jurídico Dr. Darío Héctor Crivello
Abogado

San Luis, 23 de marzo de 2004.-

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE CAPITAL
SRA. MINISTRO
SANDRA PEREZ
S / D

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Dr. Darío Héctor Crivello, abogado apoderado de la firma Banco Columbia S.A., conforme lo acredito con la copia Acta de Poder pasada en Escritura Pública Nº 226 de fecha 22 de diciembre de 2003, tiene el agrado de dirigirse a Uds., a fin de solicitar la autorización para proceder a la inscripción de mi representada como Banco en la ciudad de San Luis Capital.-

A los fines de acreditar la personería de mi mandante, también acompaño con la presente, copia de la modificación e inscripción en su lugar de origen de los Estatutos Sociales de la sociedad que gira comercialmente con el nombre de Banco Columbia S.A., la que fuera pasada en Escritura Pública Nº 770 de fecha 3 de diciembre del año 2002.-

Ayacucho Nº 908 – San Luis – Capital – C.P. 5700
Te. 02652 – 438766 – E'mail crivello@infovia.com.ar

Estudio Jurídico Dr. Darío Héctor Crivello
Abogado

Asimismo, se agrega a la presente, copia del Acta Nº 2438 de fecha 21 de octubre del año 2003, por el cual se tomó la decisión de la apertura de la Dependencia Nº 75 "San Luis" la que funcionará en el local ubicado en calle Colón Nº 801 de la ciudad de San Luis Capital, decisión ésta que fuera oportunamente notificada al Banco Central de la República Argentina, tal como se desprende de la documentación acompañada.-

Por último se acompaña nómina de los miembros Directores y Fiscalizadores de la Sociedad antes mencionada.-

En tal sentido, y como paso previo a obtener la conformidad administrativa emitida por la Dirección de Personería Jurídica, es necesario contar con Decreto del Poder Ejecutivo de la ciudad de San Luis, que autorice la inscripción, por lo que se viene por éste acto a solicitar la correspondiente autorización para continuar los trámites de inscripción de la Sociedad Banco Columbia S.A..-

Por todo lo expuesto, y a la espera de una pronta autorización de lo aquí peticionado, hago propicia la oportunidad para saludarles con atenta y distinguida consideración.-

Dr. Darío Héctor Crivello

Ayacucho Nº 908 – San Luis – Capital – C.P. 5700
Te. 02652 – 438766 – E'mail crivello@infovia.com.ar

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Srta. Leg.
Folio 5
3
N 003073906
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
031223424381
$20.00
11:58:13
23/12/2003

PRIMERA COPIA.- Folio 680.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidos días del mes de diciembre de dos mil tres, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparece: don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de ***"BANCO COLUMBIA S.A."***, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 350, justificando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969 al folio 5916 del Registro 254 de esta Ciudad, a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, inscripto en el Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970 bajo el número 45 al folio 432 del libro 69 Tomo A de Estatutos Nacionales.- b) Modificación de los Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971 al folio 5551 del Registro mencionado precedentemente a cargo del Escribano Soldano Deheza e inscripta el 4 de abril de 1972 bajo el número 936 al folio 466 del libro 75 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973 ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique A. Labayen, al folio 5301 del Registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974 bajo el número 458 al folio 100 del libro 81, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas

N 003073906

Nacionales.- d) Modificación de estatutos y aumento de capital elevada a escritura pública el 8 de noviembre de 1978 al folio 3883 del Registro 254 a cargo del mencionado Escribano Enrique A. Labayen, inscripta el 30 de octubre de 1979 bajo el número 3451 del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras números 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887 y número 5 del primero de febrero de 1979 al folio 18 todas ante el mencionado Escribano Enrique A. Labayen.- e) Cambio de denominación de la sociedad por "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima" el que fue elevado a escritura pública el 24 de septiembre de 1984 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Cesar Condomi Alcorta al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de 1984 bajo el número 8759 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.- f) Modificación de estatutos y aumento de capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991 ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos A. Roca al folio 174 del Registro 585 de su adscripción inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991 bajo el número 4143 del libro 109 Tomo A de Sociedades Anónimas.- g) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 21 de febrero de 1997, pasada al folio 729 del Registro 94 de esta Ciudad a cargo del Escribano Eduardo G. Gowland, inscripta el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121, Tomo A de S.A..- h) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de enero de 1999 pasada al folio 137 del Registro de esta Ciudad número 94 a cargo del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 de Sociedades Por Acciones.- i) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 del Registro del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el

26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Cambio de denominación de la sociedad por "BANCO COLUMBIA S.A.", el que fue elevado a escritura pública el 3 de diciembre de 2002, pasada al folio 2166 del Registro del mencionado Escribano Gowland, el que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 2002, bajo el número 14742 del libro 19 de Sociedades por Acciones.- k) Acta de Asamblea General ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2001 por el cual surge la designación de los miembros del Directorio.- l) Acta de Directorio celebrada el 21 de junio de 2002, por la cual se distribuyen los cargos; antecedentes cuyos originales tengo a la vista, y respecto a los puntos a) b) c) d) e) f) g) h) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 769 del Presente Registro, Protocolo del año 2000; respecto a los puntos k) y l) en fotocopias se encuentran agregadas al folio 328 del presente Registro, Protocolo del año 2002, y respecto a los puntos i) y j) en fotocopias se encuentran agregadas al folio 557 del Presente Registro, Protocolo del año 2002, doy fe.- Y LA AUTORIZACIÓN para el presente surge del Acta de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2003 asentada en el Libro de Actas de Directorio mencionado que textualmente dice: BANCO COLUMBIA S.A..- ACTA NRO. 2495 .- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2003.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre del 2003, siendo las 10.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Lic. Santiago J. Ardissone.- DIRECTORES PRESENTES.-LIC. SANTIAGO J. ARDISSONE.- SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO.- SR. GREGORIO R. GOITY.- CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ.- COMISION FISCALIZADORA.- DR. JULIO O. SUAREZ.- DR. GUSTAVO A. CARLINO.- DR. ALEJANDRO J. GALVAN.- Toma la palabra el Sr.

N 003073907

Presidente quien manifiesta la necesidad de otorgar un Poder Judicial al Dr. Dario Hector Crivello con DNI Nro. 22.775.482 para que en nombre y representación del BANCO COLUMBIA S.A. actúe en la Provincia de San Luis; tome la participación que corresponda y la defienda en todos los asuntos, juicios, pleitos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendientes; promueva ó le sean promovidos en adelante como actora, demandada ó tercera interesada, de cualquier clase, naturaleza, fuero ó jurisdicción a que pertenezcan; para que demande, cobre y perciba judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se le deba y adeudare en lo sucesivo a la poderdante, a cuyos efectos faculta al apoderado para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales, Tribunales de Trabajo y demás autoridades competentes, con escritos, escrituras, documentos, testigos, pruebas y demás justificativos del caso pudiendo acusar, recusar, transar, tachar, apelar, desistir de este o de cualquier otro derecho o recurso, poner y absolver posiciones, prorrogar, declinar jurisdicciones, exigir fianzas, cauciones y juramentos, prestar cauciones, decir de nulidad e inaplicabilidad de la ley, producir informaciones, hacer impugnaciones, oponer excepciones, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus desalojos, lanzamientos y desahucios e indemnizaciones por daños y perjuicios, pedir ventas, remates, concursos, quiebras y adjudicaciones de bienes de sus deudores, ejercer los cargos judiciales que se confieran a la sociedad mandante, iniciar e intervenir en la sucesión o testamentaria de los deudores, iniciar demandas y contestarlas, contrademandar y reconvenir, nombrar peritos y funcionarios de toda clase, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, asistir a juicios y a audiencias que se celebre, transigir, celebrar arreglos, conceder quitas y esperas, remitir avisos y comunicaciones telegráficas y postales, diligenciar exhortos, oficios, citaciones, mandamientos e intimacio-

nes, otorgar protestos y protestas, someter a juicio arbitral o de amigables compo-
nedores e intervenir en procesos de mediación previsto en la ley 24.573, practicar
cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conducentes al mejor desempe-
ño de este mandato.- Luego de un breve análisis de la situación, el Directorio apro-
bó por unanimidad otorgar un Poder General Judicial al Dr. Dario Hector Crivello
con DNI Nro. 22.775.482, según las facultades antes mencionadas.- No habiendo
más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.00 hs., previa lectura y
aprobación del presente acta.Hay cuatro firmas ilegibles.".- ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL, doy fe.- Y el compareciente por la representación invocada, que asegu-
ra vigente y sin modificaciones, EXPRESA: Que viene por la presente a otorgar
PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor ***Dario Hector CRIVELLO***, titular
del Documento Nacional de Identidad número 22.775.482, para que en nombre y
representación de ***"BANCO COLUMBIA S.A."***, realice en ***Jurisdicción de la Pro-
vincia de San Luis***, los actos detallados en el acta transcripta precedentemente,
que se dan aquí por reproducidos a sus efectos.- LEO al compareciente que lo
otorga y firma por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- Está mi firma y
sello, Ante mí, Clara FURMAN de SALTZMAN.- Escribana.- CONCUERDA con su
escritura matriz que paso ante mi al folio Nº680 del Registro 1006, a mi cargo.- Para
EL APODERADO expido esta PRIMERA COPIA en 3 fojas de Actuación Notarial
numeradas correlativamente de la nº N003073906 a la presente, que firmo y sello
en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

Brla. Leg. Folio 8

FOLIO Nº 6

L 005881245

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 031223424381/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 23 de Diciembre de 2003

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. SUSANA LAURA DUSIL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

EDUARDO G. GOWLAND (h)
MAT. 3252
ESCRIBANO

Folio -9- N 001 9005

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
04030507061O
05/03/2004 13:44:37 $20.00

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMELEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO
Cámara de Senadores
Dric. Leg.
Folio
11
9
N 001719007

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, la sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

COLEGIO DE ESCRIBANOS CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
N 001719009

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GORLERO (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
Bria. Leg. Folio
N 001719010
-13-

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GUNLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
H. Cámara de Senadores Secría. Leg. Folio 14
N° 001719011

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pudiendo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañía Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N001719007, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
03421 505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370 505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

MARIA P. PETRALLI de GRILLI
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182615

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
-17-

T 002484428

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

M. Cámara de Senadores
Brig. Leg.
Folio
18

L 005958766

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 040305070610/6 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2438

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2003

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre del 2003, siendo las 11.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
LIC. SANTIAGO J. ARDISSONE
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se presentó al B.C.R.A. una nota comunicando el traslado de nuestra Dependencia Lanús a partir del 24/11/03 y varias notas informando la apertura de las siguientes Dependencias Operativas, a partir del 24/11/03, sitas en: 1) Avda. Mitre 628 – Avellaneda - Pcia. de Bs. As., 2) Uruguay 201 – Río Tercero – Pcia. de Córdoba, 3) Rivadavia 66 – Bell Ville – Pcia. de Córdoba, 4) Belgrano 422 – Alta Gracia – Pcia. de Córdoba, 5) España 32 - San Francisco – Pcia. de Córdoba, 6) Rivadavia 350 – San Juan – Pcia. de San Juan, 7) Colón 801 – San Luis Capital – Pcia. de San Luis, 8) Avda. Mitre 505 – Villa Mercedes – Pcia. de San Luis, 9) San Martín 2275/79 – Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, 10) Alcorta 135 – Local 8 – Neuquén – Pcia. de Neuquén 11) San Martín 1441 – San Lorenzo – Pcia. de Santa Fé, 12) San Martín 866 – Rosario – Pcia. de Santa Fe, 13) San Martín 5311 – Rosario – Pcia. de Santa Fé, 14) Alvear 888 – San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy, 15) Tucumán 262 – Santiago del Estero – Pcia. de Santiago del Estero, 16) Arturo Frondizi 81 – Resistencia – Pcia. del Chaco, 17) Buenos Aires 72 – San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán, 18) San Martín

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 274

18

Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
20

1212 – Concepción – Pcia. de Tucumán, 19) Lavalle 663 – Local 24 – Capital Federal y a su vez se informo de la instalación en Ing. Olmos 43 – Colonia Caroya – Pcia. de Córdoba de un puesto permanente de promoción. Dichas notas se copian a continuación:

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorizaciones de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: 579/3123
Expte.: 32.448/96

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que nuestra ***Dependencia 08 "Lanus"***, ubicada en 29 de Septiembre 1986, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se trasladará a partir del día 24/11/2003, a su nuevo local sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 4765 de la misma localidad.

Asimismo, les comunicamos que la mencionada Dependencia continuará desarrollando las actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2 y continuará dependiendo de nuestra Casa Central ubicada en Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21/11/03

BancoColumbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Folio
-22-

FOLIO Nº 20

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 69 "Avellaneda"***, ubicada en la Avda. Mitre 628, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
038274

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 70 "Río Tercero"***, ubicada en la calle Uruguay 201, de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 03
038275

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

FOLIO Nº 22

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
24

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 71 "Bell Ville"***, ubicada en la calle Rivadavia 66, de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.
Expte. Nº 038276

BancoColumbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

23

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
25

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 72 "Alta Gracia"***, ubicada en la calle Belgrano 422, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. Nº 038277

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores Dpto. Legislativo Folio 26

FOLIO Nº 24

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 73 "San Francisco"***, ubicada en la calle España 32, de la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 03
038278

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
- 27 -

25

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 74 "San Juan"***, ubicada en la calle Rivadavia 350, de la localidad de San Juan Capital, Provincia de San Juan.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 02 "Mendoza"***, ubicada en la calle San Martín 1273, de la localidad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
039279

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 75 "San Luis"***, ubicada en la calle Colón 801, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
03328

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 76 "Villa Mercedes"***, ubicada en la Avda. Mitre 505, de la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
039281

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 77 "Santa Fe II"***, ubicada en la calle San Martín 2275/79, de la localidad de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Fs. Leg. Folio 31

29

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 78 "Neuquén"***, ubicada en la calle Alcorta 135, local 8, de la localidad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 07 "Neuquén"***, ubicada en la calle Rivadavia 50, de la localidad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

BANCO CENTRAL
21 OCT 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 79 "San Lorenzo"***, ubicada en la calle San Martín 1441, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
33

31

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 80 "Rosario Centro"***, ubicada en la calle San Martín 866, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Grls. Leg.
Folio
347

32

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 81 "Rosario Sur"***, ubicada en la calle San Martín 5311, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N°

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 82 "Jujuy"***, ubicada en la calle Alvear 888, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Folio 34

Folio 36

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 83 "Santiago"***, ubicada en la calle Tucumán 262, de la localidad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N°

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Cámara de Senadores
Crís. Leg.
Folio
-37-

35

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 84 "Resistencia"***, ubicada en la calle Arturo Frondizi 81, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

21 OCT. 2003

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

F. 021

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Cámara de Sociedades
Srta. Leg.
Folio
38

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 85 "Tucumán"***, ubicada en la calle Buenos Aires 72, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG.
21 OCT. 2003

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Fs. Leg. Folio 39

37

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 86 "Concepción"***, ubicada en la calle San Martín 1212, de la localidad de Concepción, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Folio -40-

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 90 "Galería Luxor"***, ubicada en la calle Lavalle 663, local 24, Capital Federal.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

B. Cámara de Senadores Grín. Leg. Folio 41

39

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que con fecha 24 de noviembre del 2003, nuestra entidad procederá a instalar en Ing. Olmos 43, de la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, un Puesto Permanente de Promoción para brindar asesoramiento y para la entrega y recepción de solicitudes de prestamos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y tarjetas de débito y crédito, conforme se encuentra establecido en el punto 6.3, Sección 6., Capítulo II de la Circular CREFI 2.

Asimismo, les comunicamos que el puesto mencionado dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Cordoba"*** , sita en 25 de Mayo 267 de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba y no manejará efectivo ni valores.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Luego de un análisis de la situación el Directorio tomó conocimiento de las notas enviadas al B.C.R.A.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

Srta. Leg. Folio -43-

41

T 002621828

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 24

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CF de Saltzman

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
-44-

TOMO Nº 42

L 005966422

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 040312077862/E **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

H. Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
45

FOLIO Nº
43

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
46

444

002590923

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

Grle. Leg. Folio -47-

FOLIO Nº 45

L 005958533

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 040305070099/B **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

H. Cámara de Senadores
Srío. Leg.
Folio
48

MINISTERIO DEL CAPITAL
FOLIO Nº
46

CDE. EXPTE Nº 0000-2004-011327

San Luis, 30 MAR 2004

Habiendo tomado conocimiento de lo tramitado por el Banco Columbia S.A., ref. a autorización para funcionar en la Provincia como tal, pasen los presentes actuados a la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, solicitando si la misma cumple con la documentación, de acuerdo lo establecido en la Ley nº 4609.-

Sirva la presente de atenta nota.-

MINISTERIO DEL CAPITAL
San Luis

FELIX QUIROGA BESSO
Vice Ministro del Capital
ECONOMIA

H. Cámara de Senadores
Brfa. Leg.
Folio
49

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
Folio
47

SAN LUIS, 20 de mayo de 2004.-

GOBIERNO DE SAN LUIS
CONTADURIA PROVINCIAL
CDOR. DANIEL MARONE
P R E S E N T E:

Ref. Expte. Nº 11.327-2004.-

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Dr. Darío Héctor Crivello, con personería acreditada, en nombre y representación de mi mandante Banco de Columbia S.A., tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de acompañar conjuntamente con el presente, copia de los Estados de Situación Patrimonial, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2003 y 2002, como así también copia del Contrato de Compraventa de Activos y Carteras de Créditos, entre la firma Provencred y mi poderdante.-

Esta documentación, deberá ser agregada al Expte. Administrativo de referencia, a fin de dar cumplimiento con la Ley Provincial que regula la inscripción y/o autorización de Bancos en la Provincia de San Luis.-

Esperando haber dado cumplimiento con las obligaciones a mi cargo, y en espera de la autorización por parte del Gobierno Provincial, para poder continuar con la inscripción del Banco Columbia S.A. por ante la Dirección de Personas Jurídicas, como también por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta y distinguida consideración.-

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA
21 MAY 2004
RECIBIDO
Hora:.....

DARIO HECTOR CRIVELLO
ABOGADO
STJSL Mat. Tº III - Fº 677 - Nº 69
CSJN Mat. Fed. Tº 77 - Fº 256

Copia Selecta

PROVENCRED 2 SUC. ARGENTINA
INSC. IMP. SELLOS N° 41700044
PAGO POR D.D.J.J. EN EL MES DE
AGOSTO DE 2003
SON PESOS 313497,37

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS Y CARTERAS DE CRÉDITOS

Este Contrato de Compraventa de Activos y Carteras de Créditos se celebra en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2003,

ENTRE:

I. Banco Columbia S.A., con domicilio en Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal, representada en este acto por Santiago Ardissone, en su carácter de Presidente de Banco Columbia S.A.(en adelante, el "Comprador") por una parte; y, por la otra:

II. La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Capital Federal, representada en este acto por Carlos Ernesto Pérez Buenaventura en su carácter de apoderado (en adelante "Citibank"), y

III. Provencred 2 Sucursal Argentina, con domicilio en L.N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, representada en este acto por Juan Alberto Corona y Gustavo Alejandro Aguzzi, en su carácter de apoderados (en adelante "Provencred" y conjuntamente con Citibank, los "Vendedores", y conjuntamente con el Comprador, las "Partes");

CONSIDERANDO:

A) Que Provencred es titular: (i) del mobiliario que detallado en el archivo que será adjuntado en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I (los "Activos Fijos"), emplazado en los inmuebles que se detallan en el Anexo II (los "Inmuebles"); y (ii) de la base de datos (la "Base de Datos") en la que se incluyen los datos que se detallan en el Anexo III correspondientes a los clientes (los "Clientes") de las sucursales Provencred que en la actualidad se emplazan en tales Inmuebles (las "Sucursales"), que operan con el sistema de financiación (provisto mediante el otorgamiento de préstamos personales o del sistema de tarjeta de crédito) y de la tarjeta de crédito denominado Provencred (el "Sistema Provencred");

B) Que los Clientes son titulares de cuentas abiertas en el Sistema Provencred y/o de tarjetas asociadas a tales cuentas, que, en ciertos casos, registran saldo deudor;

C) Que Provencred está interesado en vender a el Comprador los Activos Fijos y la Base de Datos y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;

D) Que en virtud de lo oportunamente acordado entre Citibank y Provencred, Citibank ha suministrado los fondos necesarios a efectos de financiar los consumos realizados por los Clientes y los prestamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, siendo el titular de las carteras de créditos correspondientes a las mismas;

CERTIFICO que la presente fotocopia de C... fojas útiles concuerda fielmente con su original que tengo a la vista-DOY FE
Córdoba 9 de Agosto de 2003

E) Que Citibank está interesado en vender al Comprador los créditos correspondientes a los consumos realizados por los clientes de Provencred y los prestamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, con excepción de los créditos que se encuentran en estado de ejecución judicial (litigiosos) (las "Carteras de Créditos") y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;

EN CONSECUENCIA, las partes convienen lo siguiente:

SECCION I

COMPRAVENTA

Artículo 1.01. Objeto de la Compraventa

a) Provencred vende y cede por el presente al Comprador, y el Comprador por el presente adquiere de Provencred, (i) la Base de Datos; y (ii) los Activos Fijos (conjuntamente con la Base de Datos, los "Activos Vendidos por Provencred"). Los Activos Vendidos por Provencred serán entregados conforme a lo previsto en el presente.

b) Citibank vende y cede al Comprador, con efectos a la Fecha de Corte -conforme dicho término se define más adelante-, y el Comprador por el presente adquiere de Citibank, las Carteras de Créditos (estimadas a las fecha del presente en un monto total nominal de $ 107.802.440,06) (las "Carteras de Créditos", conjuntamente con los Activos Vendidos por Provencred, los "Activos Vendidos").

Artículo 1.02. Precio de Venta

a) El precio de venta de las Carteras de Créditos es igual a la sumatoria de los montos que resulten de los siguientes cálculos: (i) sobre la cartera regular y cartera con mora de hasta 180 días, el 85% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos (tal como se lo define más abajo) de los créditos cedidos en tal condición; (ii) sobre la cartera refinanciada hasta 120 días, el 50% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición; y (iii) sobre la cartera incobrable, el 4% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición (en adelante, el "Precio de Venta de las Carteras de Créditos"), cuyo monto alcanza a la suma de $ 30.243.537,81, el cual es abonado en este mismo acto en efectivo y en pesos, mediante transferencia bancaria desde una cuenta bancaria abierta en el sistema financiero a nombre del Comprador a la cuenta de titularidad de Citibank en el BCRA N° 016 sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. El día 1 de agosto de 2003 Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. Con posterioridad al día de la fecha, el Precio de Venta de las Carteras de Créditos deberá

33.921.011,00 33.921.011,00 33.921.011,00

ser ajustado en más o en menos en el caso en que se produjese cualquier modificación en el valor de las Carteras de Créditos hasta la Fecha de Finalización. Citibank queda irrevocablemente facultado para (a) instruir a Provencred a fin de que retenga del producido de la cobranza efectuada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.02, cualquier monto debido en tales conceptos y transfiera a Citibank las sumas retenidas, e (b) imputar las sumas transferidas por Provencred a la cancelación de los conceptos adeudados.

b) El precio de venta de los Activos Vendidos por Provencred consistirá en: (i) un monto equivalente al 50% del valor contable de los Activos Fijos (en contraprestación por tales bienes), que alcanza a la suma de $553.119,79 más (ii) el 10% del Precio de Venta de las Carteras de Créditos en contraprestación por la Base de Datos, que alcanza a la suma de $3.024.353,78 (valor total $3.557.473,57) (en adelante, el "Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred" conjuntamente con el Precio de Venta de las Carteras de Créditos, el "Precio de Venta"). El Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred es abonado por el Comprador en el día de la fecha en pesos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N°0-816-226-015 abierta a nombre de Provencred en Citibank, sirviendo el presente de suficiente recibido de conformidad.

c) Adicionalmente, el Comprador abona en este mismo acto a cada uno de los Vendedores el impuesto al valor agregado ("IVA") aplicable al Precio de Venta, sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. Los restantes impuestos que pudieran gravar la presente transacción serán distribuidos entre las partes conforme a lo previsto en la cláusula 8.11.

Artículo 1.03. Alcance de la Compraventa.

(a) Integran la presente compraventa, única y exclusivamente, (i) la Base de Datos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003, (ii) los Activos Fijos, y (iii) las Carteras de Créditos, cuya nomina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003.

(b) El Comprador declara tener conocimiento y manifiesta su expresa conformidad con los siguientes hechos: (i) las Carteras de Créditos son cedidas por Citibank sin recurso de solvencia de los deudores cedidos contra Citibank, es decir, con garantía de existencia y legitimidad (garantía de evicción) exclusivamente en los términos y con el alcance previsto en la cláusula 7.01 (b), y (ii) no se encuentra incluida en el presente la transferencia de todo o parte de la marca o nombre comercial Provencred, ni derecho o licencia de uso alguno vinculados a los mismos, como así tampoco otros derechos sobre el procesamiento, know how, o los negocios de Provencred o de Citibank.

SECCION II

PROCEDIMIENTO HASTA EL CIERRE

Artículo 2.01. El día 22 de julio de 2003 se produjo el cierre de saldos (en adelante respectivamente el "Cierre de Saldos" y la "Fecha de Corte"), de las Carteras de Créditos. Por Cierre de Saldos se entiende el proceso por el cual Provencred determinó el saldo de cada una de las cuentas de titularidad de los Clientes habiendo informado los mismos a Citibank y al Comprador. Los créditos derivados de dichos saldos son transferidos en este acto a favor del Comprador. Citibank y el Comprador manifiestan su expresa conformidad con el proceso de Cierre de Saldos llevado adelante por Provencred.

SECCION III

ACTOS VINCULADOS CON LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS A SER VENDIDOS

Artículo 3.01. Fecha de la Venta de los Activos Vendidos. Conforme a lo previsto en el punto 1.01. queda establecido que: (i) Provencred vende y cede al Comprador los Activos Vendidos por Provencred en el día de la fecha, y (ii) Citibank vende y cede al Comprador la Cartera de Créditos en el día de la fecha pero con efectos a la Fecha de Corte. Sin perjuicio de ello, ciertos actos vinculados con la transferencia de los Activos Vendidos se realizarán simultáneamente con la suscripción de la presente o con posterioridad al día de la fecha, conforme se indica en los artículos subsiguientes.

Artículo 3.02. Actos realizados en el día de la fecha. En el presente acto se realizan los siguientes actos:

(a) El Comprador paga el Precio de Venta de la Cartera de Créditos a Citibank, conforme lo prescripto en el punto 1.02. (a);

(b) El Comprador paga el Precio de los Activos Vendidos por Provencred, conforme lo prescripto en el punto 1.02.(b);

(c) El Comprador entrega a Provencred la solicitud de prestación de servicios en términos, cuya copia se adjunta al presente en Anexo VI (la "Solicitud");

Artículo 3.03. Actos a realizar el día 1 de agosto de 2003 . El día 1 de agosto de 2003, se realizarán los siguientes actos:

(a) Provencred transmitirá al Comprador (i) la Base de Datos, en soporte magnético, según las especificaciones contenidas en el Anexo III y (ii) los Activos Fijos, en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(b) Citibank entregará de la nómina de las Carteras de Créditos en soporte magnético, en la que se incluirá los datos detallados en el Anexo IV;

(c) Provencred entregará al Comprador el listado de comercios adheridos a la Tarjeta Provencred en las jurisdicciones municipales en las que se domicilian las Sucursales (los "Comercios Adheridos"), en el que se incluirán los datos detallados en el Anexo V, al solo efecto de informar los comercios habilitados a operar durante el periodo vigente hasta la Fecha de Finalización (conforme este término se define más adelante);

(d) Provencred aceptará su designación como agente de administración, procesamiento y gestión de cobranzas de las Carteras de Créditos y de los nuevos créditos que se generen con relación a los Clientes bajo el Sistema Provencred (el "Agente de Administración, Procesamiento y Cobro") con efectos a la Fecha de Corte;

(e) Provencred entregará al Comprador la nómina de empleados de las Sucursales al día 31 de julio de 2003, que contendrá la información consignada en el Anexo X;

(f) Provencred entregará al Comprador soporte magnético en la que se incluye la lista de los Activos Fijos, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(g) Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA.

(h) Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones.

Las Partes celebrarán el acta en la que dejarán constancia de la realización de los actos que tendrán lugar el día 1 de agosto de 2003.

Artículo 3.04. Unico Acto. Se considerará que todos los actos a ser llevados a cabo en el día 1 y 5 de agosto de 2003 forman parte de un único y mismo acto.

SECCION IV

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENDEDORES

Citibank y Provencred declaran y garantizan al Comprador en forma simplemente mancomunada e individual, lo siguiente:

Artículo 4.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tienen plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumar cada uno de ellos en lo que les corresponde. No se requiere ningún otro

consentimiento o autorización gubernamental ni de ninguna otra persona o entidad. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la disposición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por los Vendedores y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

(b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento de los Vendedores de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento a ellos aplicable.

Artículo 4.02. Titularidad de los bienes y derechos.

Citibank, respecto de la Carteras de Créditos, y Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, son titulares del cien por ciento de tales créditos y activos y tienen título pleno y perfecto sobre los mismos libres de todo gravamen.

Artículo 4.03. Temas Impositivos y previsionales.

(a) Citibank, respecto de las Carteras de Créditos, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y han pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Sin perjuicio de ello, Citibank pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VII.

(b) Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y ha pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

(b) Provencred manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha retenido correctamente sobre las remuneraciones de sus empleados asociados a las Sucursales todos los impuestos y cargas sociales y demás pagos a terceros que deban ser retenidos por ellas y han depositado puntualmente dichas retenciones a favor de la autoridad fiscal correspondiente. Sin perjuicio de ello, pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VIII.

SECCION V

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR

El Comprador declara y garantiza a Provencred y a Citibank, en forma individual a favor de cada uno de ellos, lo siguiente:

Artículo 5.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tiene plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumar cada uno de los actos previstos en el mismo. No se requiere ningún otro consentimiento o autorización de ninguna otra persona o entidad para suscribir el presente en los términos y con el alcance fijados en este Contrato. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la adquisición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por el Comprador y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

(b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento del Comprador de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento que le resultara aplicable.

SECCION VI

ESTIPULACIONES RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS

Artículo 6.01. Declaración respecto a los alcances de la Venta de las Carteras de Créditos

a) Tomando en consideración que la venta de las Carteras de Créditos se realiza en el Día de la Fecha pero con efectos a la Fecha de Corte, Provencred aceptará su designación como Agente Administrativo, Procesamiento y Cobro con efecto a la Fecha de Corte. En función de ello: (i) Provencred efectuará, conforme a lo establecido en la Solicitud, una liquidación del saldo adeudado por las transacciones realizadas durante el período transcurrido entre la Fecha de Corte y el día de la fecha. Si como consecuencia de dicha liquidación existiese un saldo a favor de Citibank, Citibank se encuentra facultado para instruir a Provencred a efectos de que retenga las sumas necesarias para cancelar dicho pago, conforme a lo establecido en la cláusula 1.02. in fine y (ii) a los efectos del presente se considerará que Citibank ha dejado de prestar el financiamiento vinculado a los Clientes a partir de la Fecha de Corte y que desde esa fecha, la misma ha sido prestada por el Comprador. En la eventualidad que el Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred estará autorizado a retener en su nuevo carácter de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro las sumas necesarias a fin de afrontar: (x) los pagos que sean precisos para mantener el curso ordinario del Sistema Provencred respecto de las Sucursales hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización") e (y) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizado por la falta de financiación de los Clientes. Sin perjuicio de ello, en el caso en que el

Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred podrá renunciar en forma causada, a su función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro.

Artículo 6.02 Hechos y Actos Posteriores al Cierre.

Con efectos a la Fecha de Corte y hasta la Fecha de Finalización:

a) Provencred desempeñará la función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas del Comprador. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que el Comprador pueda sufrir con origen en los servicios prestados por Provencred en su carácter de agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte. La Solicitud establece las comisiones que percibirá Provencred en contraprestación por las tareas prestadas. Las comisiones debidas serán facturadas mensualmente y podrán ser retenidas automáticamente por Provencred del producido de la cobranza. A partir de la Fecha de Finalización, el Comprador realizará por sí la gestión de cobranza de las Carteras de Créditos cedidos y de los nuevos créditos posteriores al día de la fecha vinculados a los Clientes;

b) Provencred continuará conduciendo el Sistema Provencred asociado a los Activos Vendidos por Provencred y a las Carteras de Créditos según el curso ordinario de los negocios y siguiendo las pautas y políticas actualmente aplicables, incluyendo la autorización de operaciones, límites de crédito y gestión de cobranza aplicables en las actuales circunstancias crediticias; sin perjuicio de lo cual, en caso de ser requerido por el Comprador, Provencred podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (y en tanto no produzca un incremento sustancial en los costos operativos de Provencred vigentes a la fecha en la que se deba asumir dicho costo adicional); (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred y/o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros;

c) A partir del día 1 de agosto de 2003, Provencred y Citibank enviarán a los Clientes carta simple en la cual se notifique a los Clientes de la cesión por parte de Citibank de sus créditos a favor del Comprador y de la terminación de los servicios de Citibank con efectos a la Fecha de Corte y de Provencred a la Fecha de Finalización, informando que hasta esa fecha se mantendrán las mismas condiciones de financiación y servicio vigentes con financiación a ser brindada por el Comprador (el que será titular de los nuevos créditos) o, de modificarse dichas condiciones de financiación, solamente serán mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia serán más gravosas para los clientes. Asimismo, se incluirá una nota del Comprador, con su membrete y firma, cuyo texto deberá ser aprobado por Provencred y Citibank, en la que ratificará su compromiso de financiación frente a los Clientes e informará que con anterioridad a la Fecha de Finalización recibirán de su parte una nueva tarjeta Visa o Mastercard, respecto de la cual el Comprador será el agente financiero (el "Sistema Reemplazante"). El Comprador asumirá plena responsabilidad por los daños y

perjuicios que Provencred y/o Citibank pudieran sufrir como consecuencia de cualquier incumplimiento en la implementación del Sistema Reemplazante.

d) Citibank publicará por un día en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones de las Sucursales la cesión efectuada de las Carteras de Créditos;

e) Provencred notificará a los Comercios Adheridos la Fecha de Finalización de la Tarjeta Provencred con relación a los mismos, y que serán contactados por el Comprador a los efectos de incorporarlos al Sistema Reemplazante;

f) Provencred notificará a los locadores de los Inmuebles en los que en la actualidad se emplazan las Sucursales (los "Locadores"), la finalización de los respectivos contratos de locación indicados en el listado que se acompaña en Anexo IX a la Fecha de Finalización. En el caso en que el Comprador estuviese interesado en llevar adelante sus negocios sociales en uno o más Inmuebles, Provencred notificará por escrito a los Locadores dicho interés, pero no participará en el proceso de negociación ni asumirá ninguna responsabilidad en relación con el buen fin del mismo. La celebración de los nuevos contratos de locación se encontrará sujeta a la condición de que el Locador respectivo renuncie total e irrevocablemente a requerir a Provencred y a cualquier fiador que pudiera existir el pago de que cualquier indemnización que pudiera corresponder por la resolución anticipada del contrato de locación originario (de corresponder). Si alguno de los locadores no aceptara la suscripción de contratos de locación con liberación a Provencred y los respectivos fiadores, no dará derecho alguno al Comprador a solicitar la reducción del Precio de Venta ni los Vendedores asumirán responsabilidad de ninguna naturaleza. Queda establecido que Provencred no contrae ningún compromiso de participar en el proceso de negociación entre el Comprador y los Locadores ni garantiza al Comprador la celebración de nuevos contratos de locación en relación con los Inmuebles, ni, en su caso, el mantenimiento ni la obtención de mejoras en el precio y demás condiciones aplicables a los mismos. A la finalización de la relación locativa de Provencred en los Inmuebles, éste retirará todas las identificaciones marcarias, incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc. En el supuesto de llevar adelante el Comprador negocios y/o actividades comerciales en los Inmuebles, deberá, a la fecha de puesta en funcionamiento, a su costo, poner todas las identificaciones marcarias (incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc.) de su denominación.

g) Provencred transferirá el Personal a ser absorbido por el Comprador (conforme dicho término se define más adelante) con efectos a la Fecha de Finalización. A tal fin abonará a los dependientes transferidos, además de la liquidación final correspondiente, una suma equivalente a la indemnización simple que dispone el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, como compensación por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en su paso por Provencred. La medida se efectivizará mediante convenio de novación subjetiva y objetiva del contrato de trabajo a homologarse por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en el que participarán el Trabajador, Provencred y el Comprador. Con el mismo instrumento referido precedentemente, el Comprador absorberá previa selección, con efectos al día siguiente de la Fecha de Finalización, como mínimo el 70% de los 224 (doscientos

veinticuatro) empleados de las Sucursales al día de la fecha, cuya nómina será entregada el día 1 de agosto de 2003 en soporte magnético que contendrá la información consignada en el Anexo X (el "Personal a ser absorbido por el Comprador"). El Personal a ser absorbido por Comprador será seleccionado por él, a cuyo fin Provencred proveerá la información que a criterio de Provencred resulte razonable a tal fin, en tanto la remisión de la misma no viole ninguna norma legal aplicable. Si bien la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará a la Fecha de Finalización, el Comprador deberá notificar a Provencred la nómina definitiva del mismo dentro de los 30 días corridos del día de la fecha. Bajo ninguna circunstancia la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará con carácter previo a la Fecha de Finalización. El Comprador se compromete a: (i) no realizar por un plazo de dos años desde la firma del presente ofertas de trabajo al personal de Provencred que no se encuentre dentro de la nómina del empleados de las Sucursales al Día de Cierre, salvo que, con carácter previo a dicha oferta el o los empleados en cuestión hubiesen sido despedido (con o sin expresión de causa) o se hubiese producido la extinción del vinculo laboral de común acuerdo; (ii) no contratar directa o indirectamente, por sí o sus afiliadas, en carácter de empleado, asesor, prestador de servicios o cualquier otra figura y por un plazo de dos años desde la suscripción de la presente, a ningún empleado de Provencred que, habiendo sido seleccionado, hubiera rechazado la transferencia de su contrato en las condiciones dispuestas al principio de la presente cláusula.

El proceso de selección del personal deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día de la fecha . En la Fecha de Finalización se producirá la extinción de los contratos de trabajo del personal seleccionado con Provencred y dará inicio a la relación con el Comprador.

A los empleados que fueran transferidos no se les reconocerá la antigüedad adquirida en Provencred a los efectos indemnizatorios, pero sí a los efectos vacacionales. Asimismo se le mantendrán las restantes condiciones de trabajo que tenían con Provencred, salvo que la aplicación del convenio colectivo de trabajo para los empleados del Comprador, sean más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán esas.

El Comprador asume el compromiso de no desvincular sin justa causa a los trabajadores transferidos, mientras dure la emergencia laboral dispuesta por la Ley 25.561. En caso de despedir en forma incausada a alguno de esos dependientes, se compromete a mantener indemne a Provencred para el caso que el o los trabajadores reclamen la diferencia de la indemnización duplicada o cualquier otro rubro que no haya sido contemplado en el convenio individual de transferencia, más los gastos y honorarios de abogados razonables que se pudieran generar.

h) Provencred se compromete a no realizar ofertas de trabajo al Personal a ser absorbido por el Comprador por un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de suscripción del presente, en tanto se encuentren vinculados por un contrato de trabajo con el Comprador.

i) Provencred y el Comprador podrán acordar un cronograma para la organización de fechas anticipadas de la Fecha de Finalización con relación a cada una de las Sucursales. Sin perjuicio de que el Comprador hubiese acordado o no la continuación de la relación locativa respecto a cada uno de los Inmuebles, Provencred y el Comprador deberán realizar en cada Fecha de Finalización un inventario de entrega de los Activos Fijos afectados a cada Sucursal. Si el Comprador no continuase su actividad en los Inmuebles, el Comprador deberá remover todos los Activos Fijos con carácter previo a la entrega del Inmueble al Locador, siendo a su exclusivo cargo todos los costos de embalaje y transporte.

j) En la Fecha de Finalización, Citibank y Provencred entregarán al Comprador toda la documentación relativa con los Activos Vendidos.

SECCION VII

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Artículo 7.01. Responsabilidades de las Partes

a) Las Partes acuerdan que entre ellas la compraventa de las Carteras de Créditos y de los Activos Vendidos por Provencred tendrán plenos efectos a partir del día de la Fecha. .

b) Citibank será responsable frente al Comprador exclusivamente por aquellos reclamos fundados en la existencia y legitimidad de las Carteras de Créditos, conforme lo establecido en 1.03, que fueran presentados dentro de los 120 días corridos desde la Fecha de Finalización, acompañando una fundamentación detallada de dicho reclamo. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la posibilidad de formular reclamos vinculados con la Carteras de Créditos ante Citibank. En el caso en que resultara admisible un reclamo fundado en la inexistencia o ilegitimidad de créditos cedidos bajo la Cartera de Créditos, Citibank deberá pagar al Comprador, exclusivamente sin ninguna otra indemnización o penalidad adicional, el importe del Precio de Compra efectivamente percibido por el crédito en cuestión, más un interés de la tasa de call entre entidades financieras de primera línea desde el día de la fecha hasta la fecha del efectivo pago por Citibank.

c) Provencred será exclusivamente responsable frente al Comprador por un plazo improrrogable de seis meses desde la Fecha de Finalización por los pasivos con causas anteriores al día de la fecha que graven o pesen sobre los Activos Vendidos por Provencred o derivado del Sistema Provencred llevado a cabo en las Sucursales, respecto de los cuales el Comprador no hubiese resultado obligado de haberse implementado el procedimiento de transferencia de fondo de comercio regulado por la Ley 11.867 - salvo en los casos en los que la responsabilidad sea especialmente asignada bajo el presente a alguna de las Partes (distinta de Provencred), en cuyo caso deberá responder dicha Parte- (los "Pasivos Preexistentes"). Vencido dicho plazo: (i) Provencred resultará exclusivamente responsable por aquellos Pasivos Preexistentes respecto de los cuales la parte legitimada a tal efecto hubiese formulado un reclamo

Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
-61-

fehaciente a Provencred con carácter previo al vencimiento del plazo previamente establecido, (ii) el Comprador no podrá exigir el reembolso de cualquier suma que debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente, excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente, y (iii) el Comprador deberá reembolsar inmediatamente a Provencred cualquier suma que Provencred debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente (incluyendo los costos, costas y los honorarios legales razonables aplicables), excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente.

d) En el caso en que, con carácter previo al vencimiento del plazo previamente fijado, se produjese una transferencia del paquete accionario de control de Provencred como consecuencia del cual Provencred dejase de formar parte del grupo económico que en la actualidad integra; Provencred, con carácter previo a formalizarse la transferencia de dicho paquete accionario, deberá constituir un depósito en garantía del pago de los Pasivos Preexistentes exclusivamente por el período de tiempo que reste hasta la finalización del plazo de 6 meses a contar desde la Fecha de Finalización (el "Depósito en Garantía"). El Deposito en Garantía (i) se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el Anexo XI que se acompaña al presente, y (ii) se constituirá por un monto que, de acuerdo a lo que resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen o fundamento en los Pasivos Preexistentes . Vencido el plazo de vigencia del Depósito en Garantía, únicamente se mantendrá en garantía las sumas que razonablemente resultaren necesarias para hacer frente al pago de aquellos Pasivos Preexistentes que hubiesen sido reclamados en forma fehaciente a Provencred por parte de la parte legitimada a tal efecto con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia del Depósito en Garantía y hasta tanto se produzca la extinción por cualquier causa de los mismos. Cualquier suma excedente deberá liberarse de manera inmediata a favor del beneficiario que Provencred instituya al momento de la constitución del mismo.

e) Provencred y el Comprador acuerdan expresamente que la venta de la Base de Datos no implica garantía explícita ni implícita por parte de Provencred de la continuidad y/o inicio de relaciones comerciales y/o crediticias entre los Clientes y el Comprador ni por la veracidad de la información suministrada por los Clientes que se encuentra volcada en la Base de Datos. Cualquier consulta relativa a la Base de Datos deberá ser cursada dentro de los 60 días corridos desde el día de la fecha. Vencido este plazo Provencred no admitirá ninguna consulta vinculada con la Base de Datos. El Comprador asume a su exclusivo riesgo comercial el desarrollo de relaciones comerciales y/o crediticias con los Clientes.

f) En cuanto a los Activos Fijos, Provencred exclusivamente garantiza su existencia, dejando aclarado que los mismos son transferidos por Provencred en el lugar y el estado en que se encuentran (usados), por lo que no podrá formularse ningún reclamo derivado de los vicios (visibles u ocultos) que los mismos pudieran presentar. En el caso particular de las computadoras, las mismas serán entregadas exclusivamente con un sistema operativo WNT, MS Office estándar y libre de cualquier otra información, archivo o programa. El Comprador asume el compromiso irrevocable de no realizar

por sí o a través de terceros cualquier procedimiento cuya finalidad mediata o inmediata fuera recuperar la información previamente eliminada por Provencred.

g) En el evento en que el Comprador no se presentare en la fecha y hora fijada a la celebración del inventario indicado en el punto 6.02.(i), el Comprador será exclusiva e ilimitadamente responsable por los costos de manutención y transporte de los Activos Fijos hasta la efectiva transferencia de la tenencia al Comprador y por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiera causar a Provencred. Por otra parte, si en el marco de la realización del inventario se verificase la ausencia de alguno de los Activos Fijos transferidos, se procederá al ajuste de Precio de Venta deduciendo el precio abonado por dicho activo. Los daños, perdidas y/o deterioros originados en el uso regular de los Activos Fijos desde la fecha de la suscripción de la presente hasta la entrega de la tenencia de los Activos Fijos al Comprador son asumidos exclusivamente por el Comprador. La responsabilidad civil o contractual de Provencred respecto a los Inmuebles finalizará, en cada caso, con la devolución de los Inmuebles respectivos al Locador o, con el consentimiento de éste, a su entrega al Comprador.

h) En cuanto a la responsabilidad previsional e impositiva por los empleados de Provencred asociados a las Sucursales, Provencred será responsable por tales pasivos hasta (i) la Fecha de Finalización o (ii) las respectivas fechas de finalización por parte de Provencred de cada una de las relaciones laborales; lo que ocurra primero.

i) Respecto a la responsabilidad por defensa del consumidor, Citibank y Provencred serán responsables en forma individual y simplemente mancomunada, por cualquier daño producido a los consumidores con anterioridad al día de la Fecha. Con posterioridad al mismo, responderá también Citibank y Provencred en forma simplemente mancomunada, si el reclamo estuviera fundado en la cesación de la relación contractual con la Tarjeta Provencred, siempre que el Comprador hubiera puesto a disposición y en forma operativa el Sistema Reemplazante en la Fecha de Finalización. Por cualquier otra responsabilidad bajo el derecho del consumidor originada en un hecho ocurrido entre el día de la fecha y la Fecha de Finalización, será responsable la Parte que lo causare. A partir de la Fecha de Finalización, será exclusivamente responsable por tales responsabilidades el Comprador.

j) El Comprador será responsable frente a cada uno de los Vendedores por los pasivos con causa posterior al día de la fecha vinculado a los Activos a ser Vendidos por Provencred y/o a la explotación de las Carteras de Crédito cedidas. En cuanto a la responsabilidad civil o contractual asociadas a los inmuebles de las Sucursales, la responsabilidad del Comprador se iniciará a partir de la fecha de vigencia de los nuevos contratos de locación y/o cesión de los mismos, según corresponda. En cuanto a la responsabilidad laboral, previsional e impositiva por el Personal a Ser Contratado por el Comprador, el Comprador será responsable por los pasivos que se originen con relación al mismo a partir del día de su respectiva contratación por el Comprador. En cuanto a la responsabilidad por defensa del consumidor, el Comprador será exclusivamente responsable por cualquier daño producido a los consumidores con posterioridad a la Fecha de Finalización. Con anterioridad a la misma, responderá también por cualquier responsabilidad bajo el derecho del consumidor si fuera el

causante de tal responsabilidad o por incumplimiento a lo previsto en el presente. En particular asume expresa responsabilidad en todo lo relativo a la suscripción, entrega y implementación del Sistema Reemplazante.

SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 8.01. Notificaciones. Cada una de las Partes constituyen domicilio en los indicados en el comparendo donde serán válidas las notificaciones que se cursen las partes en virtud del presente Contrato, sin perjuicio de lo previsto en 8.08.

Artículo 8.02. Modificaciones. Este Contrato podrá ser reformado o modificado únicamente mediante un instrumento por escrito firmado por las partes del presente.

Artículo 8.03. Gastos. Cada parte del presente pagará sus propios gastos, incluyendo los honorarios y gastos de sus mandatarios, representantes, asesores, auditores y contadores con motivo de la preparación y ejecución de este Contrato.

Artículo 8.04. Intermediarios o Comisionistas. Las partes declaran que ninguna de ellas ha contratado los servicios de un intermediario o comisionista.

Artículo 8.05. Contrato Total. Este Contrato, juntamente con los demás acuerdos previstos en el presente, constituye el Contrato total de las partes. No existen promesas, términos, condiciones u obligaciones entre las partes, que no sean los contenidos en el presente. Este Contrato sustituirá y dejará sin efecto todas las comunicaciones, declaraciones negociaciones o acuerdos previos, ya sean orales o escritas, entre las partes del presente.

Artículo 8.06. Títulos. Los títulos de las Secciones, Artículos e incisos contenidos en el presente, sólo se incluyen para facilitar la referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de este Contrato.

Artículo 8.07. Ley Aplicable. Este Contrato se interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República Argentina

Artículo 8.08. Jurisdicción: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 8.09. Prohibición de Ceder. Este Contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes del presente sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de ello, Citibank y/o Provencred podrán ceder los derechos creditorios que se deriven de la presente a favor de cualquier sociedad integrante de su grupo económico, sin necesidad de consentimiento o autorización previa o posterior por parte del Comprador.

Artículo 8.10. Confidencialidad. Las partes mantendrán confidencial la existencia del Contrato y los términos y condiciones de la presente transacción, así como la información y documentación que se suministren en el marco del desarrollo de las negociaciones de la misma (en adelante, la "Información Confidencial"). Las partes podrán comunicar la Información Confidencial a sus directores, gerentes, empleados y asesores que deban conocerla a los efectos antes indicados. Se exceptúa de este compromiso de confidencialidad aquella Información Confidencial que: (i) sea de dominio público, (ii) tome estado público por causas no atribuibles a las partes, (iii) fuera requerida a la parte que la hubiese recibido de la(s) otra(s) parte(s), por autoridad pública, administrativa o judicial con competencia para hacerlo o bien por obligación de informar conforme el marco regulatorio aplicable a las partes (incluyendo expresamente al B.C.R.A). En el caso en que el Comprador recibiese un requerimiento cursado por alguna de las autoridades previamente indicadas, deberá con carácter previo a remitir respuesta alguna, informar a Citibank y a Provencred los términos y el alcance del requerimiento recibido; quienes estarán interponer por sí, o requerir a Comprador que interponga, cualquier recurso judicial o administrativo que consideren oportuno o conducente a efectos de proteger la confidencialidad de la información solicitada; asumiendo Provencred y/o Citibank, todos los gastos y costos legales que se deriven de dichas presentaciones. El Comprador no podrá remitir la información solicitada hasta tanto, a criterio de Citibank y/o de Provencred, el requerimiento correspondiente se torne de cumplimiento obligatorio debido a la imposibilidad o inconveniencia de interponer recurso alguno contra el mismo; o (iv) exista autorización escrita de la parte que la hubiese entregado.

Artículo 8.11. Impuestos. Las partes acuerdan que el impuesto de sellos correspondiente a la presenta transacción será soportado por las partes conforme a las siguientes proporciones, el Comprador 50% y Provencred 50% cada una sobre el Precio de Compra de los Activos Asociados a las Sucursales y el Comprador 50% y Citibank 50% sobre el Precio de Compra de las Carteras de Créditos. El día 1 de agosto del 2003, Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones. Adicionalmente, el Comprador se hará cargo del IVA sobre la venta de los Activos Vendidos por Provencred.

Artículo 8.12. No Interferencia. A partir del Día de Cierre Provencred se abstendrá por un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del presente de ofrecerles a los Clientes los servicios del Sistema Provencred dentro del ámbito de la localidad en la que en la que se sitúan los Inmuebles, conforme se indica en el Anexo II (las "Localidades"). Ni Provencred ni Citibank podrán utilizar la información que integra la Base de Datos con el objeto de ofrecer a los Clientes en las Localidades, y en el marco de una campaña comercial exclusivamente orientada a la utilización de la Base de Datos, un producto sustitutivo o alternativo del Sistema Provencred. Durante el plazo de vigencia de la presente obligación de no interferencia, Provencred utilizará la información de la Base de Datos con el único objeto de cumplir con sus obligaciones bajo el presente. Nada de lo previsto en la presente podrá ser entendido como un impedimento o limitación para que: (i) Citibank o Provencred implementen su política comercial general o contraten con Clientes interesados en los servicios ofrecidos por Citibank o Provencred al público en general, o (ii) Citibank continúe su relación comercial con aquellos clientes suyos cuyos datos simultáneamente se encuentren incorporados a la Base de Datos o, (iii) Citibank preste cualquier servicio bancario, financiero

o crediticio a cualquier persona que así lo requiera, incluso aquellas que integran la Base de Datos, en tanto dicho relación no se hubiese originado en un ofrecimiento cursado en el marco de una campaña comercial orientada a la utilización de la Base de Datos, o (iv) Citibank pueda realizar campañas orientadas exclusivamente a la utilización de sus propias bases de datos, aun en el caso en que las mismas repitiesen el nombre de un Cliente, y, en virtud de ello, recibiera una oferta de servicios financieros, bancarios o creditorios

Artículo 8.13. Mora del Comprador. La mora por falta de cumplimiento de cualquier obligación asumida por el presente por cualesquiera de las partes, se producirá previa intimación cursada por la parte cumplidora por un plazo de cinco Días Hábiles o el menor que pudiera corresponder, teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento operado.

Artículo 8.14. Declaración final del Comprador. El Comprador declara que a tenido acceso a toda la información financiera, operativa, técnica, contable y legal necesaria para adoptar una decisión fundada respecto a la viabilidad y conveniencia de la presente transacción. En función de lo expuesto, el Comprador manifiesta que cuenta con los recursos técnicos, profesionales y financieros para cumplir en debido tiempo y forma con las obligaciones asumidas bajo la presente.

Artículo 8.15. Subsistencia de ciertas obligaciones. Las obligaciones establecidas en las cláusulas 8.03., 8.07, 8.09, 8.10 y 8.11. permanecerán plenamente vigentes y vinculantes para las Partes, aun con posterioridad a la extinción del presente Contrato por cualquier causa, por un plazo de tres años desde la fecha en la que se produjese la extinción del presente Contrato.

Artículo 8.16. Publicidad. Cada una de las Partes no podrá efectuar publicidad de ninguna especie respecto a la presente operación (ya sea en la oferta de publicidad en medios gráficos, radiales o televisivos, declaraciones o reportajes, comunicados de prensa o cualquier otro acto que importe una difusión masiva de información relativa a la presente), sin el previo consentimiento por escrito de las restantes Partes.

Artículo 8.17. Colaboración. En el caso en que Provencred y/o Citibank recibieran reclamos o requisitorias vinculados con las Carteras de Créditos, los Activos Fijos, la Base de Datos o los Clientes o bien fuera necesario por razones regulatorias, legales, impositivas y/o de auditoria, el Comprador se compromete irrevocablemente a prestar toda la colaboración necesaria y suministrar cualquier información o documentación (en copia o -de ser necesario en original-) que fuera necesaria o conveniente a efectos de responder a la requisitoria o el reclamo recibido.

Cámara de Senadores Bría. Leg. Folio 66

Contaduría General de la Provincia Folio 64

En la fecha y lugar indicados en el encabezado y en señal de plena conformidad se firman tres ejemplares, uno para cada una de las Partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, del presente Contrato.

Banco Columbia S.A.

Nombre: Santiago Ardissone
Carácter: Presidente

Citibank N.A., Sucursal Argentina

Nombre: Carlos Ernesto Pérez Buenaventura
Carácter: Apoderado

Provencred 2, Sucursal Argentina

Nombre: Gustavo Alejandro Aguzzi
Carácter: Apoderado

Nombre: Juan Alberto Corona
Carácter: Apoderado

Buenos Aires, 31 de julio de 2003
Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº F 443467 y -CONSTE
Anexos F 99 154/5.-

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
67

CONTADURIA GRAL. DE LA NACION
Folio
65

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 000443467

Buenos Aires, 11 de julio de 2003 . En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 2000 de Capital Federal CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 127 del LIBRO número 212 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. 1) Carlos Ernesto PEREZ BUENAVENTURA, con D.N.I. 92.528.685, 2) Gustavo Alejandro AGUZZI, con C.I.P.F. del Mercosur 13.929.884N, 3) Juan Alberto CORONA, con D.N.I. 12.665.336 y 4) Santiago Juan ARDISSONE, con D.N.I. 10.966.944, quienes manifiestan actuar 1) en nombre y representación y en su carácter de apoderado de "CITIBANK N.A.", justificando el caracter invocado y las facultades suficientes con el Poder General otorgado el 10/2/00, ante el escribano de esta Ciudad Diego A. Paz, al folio 289, Reg.253, de su adscripción; 2) y 3) intervienen en nombre y representación y en su caracter de apoderados de "PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA", acreditando dicho caracter y las facultades suficientes con el Poder General otorgado el 4/9/02, ante mí, al folio 3940, Reg.359, entonces de mi adscripción; y 4) concurre en nombre y representación y en su caracter de Presidente del Directorio de "BANCO COLUMBIA S.A.", justificando: a) la existencia social y su capacidad jurídica con: la Adecuación de sus Estatutos a la Ley 19.550 otorgada el 11/12/73, ante [illegible] Cap. Fed. E. Labayen, al Fº 5301, Reg.254, inscripta en [illegible] Comercial de Registro el 18/3/74, ba-

F 000443467

jo el Nº 458, Fº 100, Lº 81, Tº A de Est. de S. A. Nacionales: el Aumento del Capital Social y Ref. de Estatutos otorgada el 15/2/97, ante el escrib.E. Labayen, al Fº 393, Reg. 254, inscripta en el Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial de Registro el 23/8/78, bajo el Nº 2812, Lº 91, Tº A de S.A.; el Cambio de la Denominación Social y Ref. de Estatutos otorgada el 24/9/84, ante el escrib. de Cap. Fed. Julio César Condomí Alcorta, al Fº 732 del Reg. 1247, a su cargo, inscripta en I.G.J. el 18/12/84, bajo el Nº 8759, Lº 100, Tº A de S.A.; el Aumento del Capital Social y Reforma de sus Estatutos otorgada el 11/4/91, ante el escrib. de Cap. Fed. Carlos A. Roca, al Fº 174, Reg. 585, de su adscripción, inscripta en I.G.J. el 25/6/91, bajo el Nº 4143, Lº 109, Tº A de S.A.; la Reducción y Aumento del Capital Social y Ref. de Estatutos otorgada el 21/2/97, ante el escrib. de Cap. Fed. Eduardo Gowland, al Fº 729, Reg. 94, a su cargo, inscripta en I.G.J. el 25/6/97, bajo el Nº 6580, Lº 121, Tº A de S.A.; con la Ref. de Estatutos otorgada el 27/1/99, ante la escrib. de Cap. Fed. M. Fernanda Pratalongo, al Fº 137, Reg.94, a su cargo, inscripta en la I.G.J. el 4/2/99, bajo el Nº 1705, Lº 4 de Soc. por Acc.; y el Cambio de Denominación Social y Ref. de Estatutos otorgada el 3/12/02, ante el escrib. Eduardo Gowland, al Fº 2166, Reg.94, a su cargo, inscripta en I.G.J. el 5/12/02, bajo el Nº 14742, Lº 19 de Soc. por Acc.; b) el caracter invocado con las Actas de Asamblea Nº 51 del 29/11/01 y de directorio Nº2125 del 21/6/02; y c) la autorización para este acto [illegible] Nº 2386 del 30/7/03.-

Anexo I

Activos Fijos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Origen de cada Bien.
DESCRIPCION:	Se describe que tipo de mobiliario o equipo se transfiere.
VALOR CONTABLE:	Se describe el valor contable totalizado de los bienes discriminado por Sucursal.
CANTIDAD DE REGISTROS:	Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 67

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA San Luis

Anexo II

Inmuebles

#	Localidad	Provincia	Domicilio
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628
2	Lanús	Buenos Aires	9 de Julio 1236
3	Capital Federal	Capital Federal	Lavalle 669
4	Olavarría	Buenos Aires	Vicente López 2759
5	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199
6	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43
7	Río III	Córdoba	Uruguay 201
8	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66
9	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422
10	San Francisco	Córdoba	España 32
11	San Juan	San Juan	Rivadavia 350
12	San Luis	San Luis	Colón 801
13	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501
14	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79
15	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135
16	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441
17	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866
18	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373
19	Jujuy	Jujuy	Alvear 888
20	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262
21	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81
22	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72
23	Concepción	Tucumán	San Martín 1212

H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 70
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Folio
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA San Luis

H. Cámara de Senad... Srta. Leg. Folio -71-

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 69

Anexo III

Información a incluir en la Base de Datos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
NOMBRE Y APELLIDO:	Se describe el Nombre y Apellido de cada Cliente.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Se describe el Documento de Identidad de cada Cliente.
SALDO DEUDA:	Se describe el saldo de deuda de cada cliente a la Día de Cierre.
CANTIDAD DE REGISTROS:	Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA San Luis

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
42

CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA
Folio

Anexo V
Lista de Comercios Adheridos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
RAZON SOCIAL:	Se describe la Razón Social del Comercio Adherido.
CUIT:	Se describe el número correspondiente al código único de identificación tributaria.
DOMICILIO:	Se describe el domicilio del Comercio Adherido.
CODIGO POSTAL:	Se describe el código postal del Comercio Adherido
PROVINCIA:	Se describe la provincia del Comercio Adherido.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Luis

H. Cámara de Senadores
Brls. Leg.
Folio
73

Anexo VI

Solicitud de Servicios

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Luis

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio -74-

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 232

Buenos Aires, 31 de julio de 2003.

Señores
Provencred 2, Sucursal Argentina
Leandro N. Alem 928 7° Piso
Capital Federal

Ref. : Prestación de Servicios de Administración, Procesamiento y Cobranzas

Nos dirigimos a Uds., en el marco del Contrato de Compraventa de Activos y Cartera de Crédito (el "Contrato de Compraventa") celebrado entre nuestra parte ("Columbia"), la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina ("Citibank") y Provencred 2 Sucursal Argentina ("Provencred") el día 31 de julio de 2003, a fin de solicitar de Uds. la prestación de los servicios de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranza (la "Solicitud") respecto de la cartera de créditos cedida a nuestra parte por Citibank en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Créditos (la "Cartera de Créditos") y de los nuevos créditos (los "Nuevos Créditos" y conjuntamente con la Cartera de Crédito, los "Créditos") que se otorguen por nuestra cuenta y orden a los Usuarios (conforme dicho término se define más adelante) con efectos desde el día 23 de julio de 2003 hasta el día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización"), de conformidad con lo previsto en el presente.

PRIMERO: Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones que se agregan en la presente Solicitud, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente Apartado:

"Boletín de tarjetas": Es el boletín preparado periódicamente por Provencred, en el cual se establece la nómina de Tarjetas Provencred que se encuentren inhabilitadas para realizar compras o locaciones de bienes o servicios, u obtención de préstamos personales.

"Consumos": Son las compras o locaciones de bienes o servicios efectuados por los Usuarios en los comercios adheridos y los préstamos personales obtenidos por los Usuarios.

"Comercios Adheridos Vinculados": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred cuyos pagos se realizan en alguna de las Sucursales.

"Comercios Adheridos": Son los Comercios Adheridos Vinculados y los Otros Comercios Adheridos.

"Cuenta Provencred": Es la cuenta en la que se registran los consumos de los Usuarios correspondientes al uso de la Tarjeta Provencred y otras financiaciones

"Cupones": Son los documentos en los cuales los comercios adheridos instrumentan las compras o locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios.

"Cupones Irregulares": Son los cupones emitidos por los comercios adheridos en infracción a las disposiciones o reglamentaciones vigentes en el Sistema Provencred.

1





"Otros Comercios Adheridos": Son los comercios o establecimientos comerciales qué, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred con excepción de aquellos definidos como Comercios Adheridos Vinculados.

"Otros Usuarios": Es la persona qué, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, con excepción de aquellos definidos como Usuarios.

"Solicitud": Es la presente Solicitud de prestación de servicios de administración, procesamiento y cobranza.

"Resumen de Cuenta": Es la liquidación mensual emitida por Provencred en la que se detallan los Consumos realizados por los Usuarios, los cargos administrativos que correspondieren y cualquier otro concepto cuyo saldo debe ser pagado por los Usuarios a Provencred de acuerdo a los plazos, términos y condiciones convenidas en los contratos de emisión de la Tarjeta Provencred celebrados entre Provencred y los Usuarios.

"Sistema Provencred": Es el negocio de préstamos personales y de compras, locaciones y financiación de bienes o servicios efectuados mediante la Tarjeta Provencred.

"Solicitantes": Son las personas que presentan a Provencred una solicitud de emisión de la Tarjeta Provencred.

"Sucursales": Son las Sucursales que se indentifican en el Anexo A que se acompaña al presente.

"Usuario Titular": Es la persona qué, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, en tanto fuera cliente de alguna de las Sucursales.

"Usuario Adicional": Es la persona autorizada o que sea autorizada expresamente por el Usuario Titular para efectuar consumos mediante la Tarjeta Provencred.

"Usuarios": Son los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales de las cuentas Provencred.

"Gastos": Son los que se cobran a los Usuarios y que se reflejan en el Resumen de Cuenta y que comprenden el cargo mensual, los avisos de mora y todo otro cargo que no esté vinculado con la financiación de cupones.

SEGUNDO: Objeto. Causa.

2.1. La presente tiene por objeto regular los términos y condiciones sujetos a los cuales Provencred, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 6.01. del Contrato de Compraventa, (a) administrará, procesará y gestionará la gestión de cobranza del Sistema Provencred en relación a las Sucursales; (b) pagará los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos con los fondos que reciba de Columbia conforme se prevé en la presente Solicitud, (ii) cobrará por cuenta y orden de Columbia los créditos contra los usuarios que se generen como consecuencia de la operatoria Provencred y (iii) entregará por cuenta y orden de Columbia los fondos por préstamos personales otorgados a los Usuarios (los "Servicios").

2.2. La presente Solicitud se efectúa en el marco del Contrato de Compraventa y con el objeto exclusivo de facilitar la transferencia de los activos objeto de la misma. En razón a ello, los servicios a ser prestados bajo la presente, en el caso en que la misma fuera aceptada por Provencred, tendrán carácter transitorio y se limitarán estrictamente a lo prescripto en este instrumento, no asumiendo Provencred ninguna otra obligación que las taxativamente establecidas bajo la presente.

TERCERO: Tareas a ser cumplidas por Provencred. Pautas de Administración

3.1. En el caso en que la Solicitud fuera aceptada por Provencred, Provencred desempeñará durante el periodo de vigencia las siguientes tareas por cuenta y orden de Columbia:

a) Suministrar a los Solicitantes los formularios de solicitud para el otorgamiento de Préstamos Personales por cuenta y orden de Columbia.

b) Preparar y suministrar a los Comercios Adheridos Vinculados la documentación necesaria para (i) la instrumentación de las compras, débitos automáticos, locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios en los Comercios Adheridos Vinculados, y (ii) la presentación de los Cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, a fin de obtener el pago de sus créditos derivados de los Consumos allí realizados.

c) Previa instrucción por escrito de Columbia, otorgar por cuenta y orden de Columbia préstamos personales, adelantos en efectivo y planes de financiamiento a los Usuarios.

d) Recibir las presentaciones de los cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, para efectuar los pagos respectivos.

e) Practicar liquidaciones y efectuar el pago a los Comercios Adheridos Vinculados

f) Confeccionar y enviar a los Usuarios el Resumen de Cuenta.

g) Cobrar a los Usuarios toda suma correspondiente al pago de los saldos consignados en los Resúmenes de Cuenta por los Consumos, sea a través de cajas propias como por entes recaudadores autorizados.

h) Actualizar las tarjetas inhabilitadas de los Usuarios y entregar periódicamente a los Comercios Adheridos el Boletín de Tarjetas.

i) Atender las consultas y/o reclamos telefónicos de los Usuarios.

j) Previa instrucción por escrito de Columbia, renovar las tarjetas de créditos extraviadas, robadas, o deterioradas de titularidad de los Usuarios

k) Previa instrucción por escrito de Columbia, autorizar a los Comercios Adheridos las ventas y/o locaciones de bienes y/o servicios a los Usuarios.

l) Rechazar los Cupones Irregulares presentados por los Comercios Adheridos cuando corresponda.

m) Previa instrucción por escrito de Columbia, administrar los límites de crédito vigentes en el sistema para cada Usuario. Las modificaciones al límite indicado serán facultad excluyente de Columbia, quien definirá la política aplicable con ese fin.

n) Gestionar la cobranza judicial y extrajudicial de créditos en mora contra los Usuarios.

o) Custodiar la documentación generada y a generarse vinculada a los Usuarios.

p) Controlar el cumplimiento de los Comercios Adheridos Vinculados y de los Usuarios con las normas, resoluciones y disposiciones que regulan el Sistema Provencred, que pudieran ser aplicables, tomando en consideración el Contrato de Compraventa.

q) Transferir a Columbia los fondos percibidos como consecuencia de la cobranza de los Créditos, previa deducción de cualquier concepto que pudiera corresponder de acuerdo a lo establecido en la presente y de conformidad con lo prescripto en la cláusula décima.

r) Suministrar a Columbia una rendición de cuentas final de sus tareas.

3.2. Durante el plazo de vigencia de la presente, Provencred continuará cumpliendo las funciones de administración, procesamiento y cobranza según el curso ordinario, sin perjuicio de lo cual y en el caso de serle requerido por Columbia, podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (no produciendo un incremento en los costos operativos de Provencred), (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros. Asimismo, Provencred mantendrá las acciones comerciales y de marketing según las condiciones establecidas en el **Anexo B**.

CUARTO: Financiamiento

4.1. Durante todo el plazo de vigencia del presente Columbia asume el compromiso irrevocable de proveer los fondos necesarios para solventar el desembolso de los Nuevos Créditos y el pago de los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos.

4.2. Tomando en consideración que el presente se efectúa con efectos al día 23 de julio de 2003, el día 5 de agosto de 2003, Provencred (i) efectuará una liquidación correspondiente a la compensación entre las sumas abonadas como consecuencia del financiamiento provisto por Citibank en relación con las Carteras de Créditos desde el día 23 de julio de 2003 y el día 31 de julio de 2003 y las sumas percibidas por Citibank durante idéntico período, e (ii) informará a Citibank y a Columbia el saldo que surja de dicha liquidación. Tanto Citibank como Columbia estarán autorizados para auditar dicho proceso. La parte deudora deberá abonar el saldo a su cargo antes de las 15.00 hs. del día 8 de agosto de 2003.

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio -78-

CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA Folio Nº 76





4.3. En la eventualidad en que Columbia incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred, sin perjuicio de la atribución conferida en la cláusula 10.1., estará autorizado a retener las sumas necesarias a fin de afrontar (i) los conceptos indicados en el punto 4.1. y (ii) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizados por la falta de financiación indicada.

4.4. En función de lo expuesto queda entendido que ni Provencred ni Citibank proveerán bajo ninguna circunstancia el financiamiento necesario a efectos de solventar el pago de los conceptos indicados en el punto 4.1. ni de ninguna otra suma debida con origen o fundamento en los Créditos.

QUINTO: Titularidad de los Créditos

5.1. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, los Créditos cualquier accesorio a los mismos (incluyendo los intereses, comisiones cobradas a los establecimientos como consecuencia de los Consumos financiados con los Fondos y comisiones cobradas a los Usuarios), serán de propiedad exclusiva de Columbia.

5.2. Sin perjuicio de lo expuesto, durante todo el plazo de vigencia de la presente, Columbia asume el compromiso irrevocable de no realizar en forma directa o a través de terceros, ninguna de las tareas delegadas por el presente a Provencred ni interferir o dificultar de cualquier modo en el desempeño de las funciones asignadas a Provencred.

SEXTO: Documentación. Depósito en custodia. Registración Contable de Operaciones.

6.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, las Partes acuerdan que (i) Provencred será el responsable de la custodia de todos los cupones manuales que instrumenten los créditos contra los Usuarios, y (ii) todos los Cupones originados a través de ventas electrónicas quedarán registrados en el Sistema Provencred y en custodia de cada Comercio Adherido quienes lo tendrán en carácter de depositarios, a título gratuito, conforme lo dispuesto en el artículo 2182 y concordantes del Código Civil.

6.2. Provencred no registrará contablemente en sus libros los Créditos contra los Usuarios, los que, conforme lo expresado, serán propiedad exclusiva de Columbia. .

SEPTIMO: Toma de decisiones

7.1. Provencred tendrá la facultad de adoptar todas las decisiones necesarias para el desempeño de las funciones otorgadas bajo el presente, procurando cumplir con los lineamientos fijados en el punto 3.2. precedente.

7.2. Sin perjuicio de ello, en cualquier oportunidad en que lo considerara oportuno Provencred estará facultado para -pero no obligado a- someter la cuestión que se plantee a la decisión de Columbia. Hasta tanto Columbia hubiese brindado una respuesta definitiva respecto de la consulta efectuada, Provencred no estará obligado a adoptar ninguna curso de acción con respecto a la cuestión sometida a la consideración de Columbia. El cumplimiento de la decisión adoptada por Columbia, eximirá a Provencred de cualquier responsabilidad derivada de dichos actos.

OCTAVO: Auditorías

8.1. Columbia tendrá derecho a acceder a la información y documentación de Provencred vinculada a la operatoria del Sistema Provencred, que se genere durante el período de vigencia de la presente y en las Sucursales transferidas a Columbia, conforme se estipula en el Contrato de Compraventa.

8.2. Columbia podrá designar en cualquier momento y a su exclusivo criterio, a una o más personas, a su elección, para que se desempeñen como veedores de la operatoria Provencred e informen a Columbia sobre la auditoría que realicen. El ejercicio de la presente facultad se efectuará procurando evitar interferencias o dificultades en la operatoria de Provencred.

NOVENO: Cobranza de los Créditos contra los Usuarios. Rendición de cuentas.

9.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred efectuará por cuenta y orden de Columbia, la cobranza de los créditos contra los Usuarios incluyendo, sin que ello implique limitación, los importes correspondientes en concepto de capital, intereses, comisiones y gastos (la "Cobranza de los Créditos contra los Usuarios")

9.2. Provencred realizará la Cobranza de los créditos contra los Usuarios a sus respectivos vencimientos regulares, la gestión de cobro de los mismos en caso de mora y cuantas gestiones resulten necesarias para la efectiva cobranza de los Créditos contra los Usuarios, tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, como así también las refinanciaciones de dichos créditos, conforme a los procesos vigentes en las restantes Sucursales de Provencred.

9.3. Provencred podrá designar, a terceras personas para que realicen la gestión de cobro judicial y extrajudicial de los créditos contra los Usuarios (los "Agentes de Cobro"). Los Agentes de Cobro deberán transferir a Provencred los importes pagados por los Usuarios como consecuencia de la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, en los plazos que se acuerden con cada uno de ellos. Los costos que se generen como consecuencia de gestión de cobro, incluyendo los honorarios de los Agentes de Cobro y las costas y costos judiciales que deban ser afrontados durante la vigencia de la presente serán asumidos por Columbia.

9.4. Al final de la vigencia del presente Provencred presentará a Columbia un informe sobre la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios el cual deberá reflejar los montos efectivamente percibidos y depositados por Provencred en la Cuenta (tal como se la define más adelante) y de las deducciones efectuadas por los conceptos indicados en el punto 9.3.

9.5. Columbia autoriza a Provencred, que este último aplique sus políticas de cobranza vigente al momento de realizar la cobranza de los créditos contra los Usuarios.

DECIMO: Transferencia de fondos a COLUMBIA

10.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred depositará en la Cuenta que Columbia a tales efectos le indique (la Cuenta), dentro de las 72 horas de haber percibido de los Usuarios y de los Agentes de Cobro la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, previa deducción -de corresponder- de las sumas adeudadas en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 4.2. y 11.1.

UNDECIMA: Precio y Forma de Pago

11.1 Provencred percibirá mensualmente por la prestación del servicio estipulado en la presenta Solicitud, el esquema de precios según se estipula en el **Anexo A** que forma parte de la presente.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, Provencred entregará a Columbia por las tareas realizadas, factura o documento equivalente conforme normativa fiscal vigente, y - Columbia acreditará el pago de cada una de dichas facturas o documentos equivalentes, en la cuenta corriente que Provencred mantiene en Citibank bajo el número 0-816-226-015, dentro de los tres (3) días de la fecha de recepción de la factura. En el caso de falta de pago en la fecha fijada, las sumas debidas devengarán intereses a una tasa igual a la cobrada por el Banco de la Nación Argentina a los descubiertos no autorizados en cuenta corriente.

Sin perjuicio de ello, Provencred estará autorizado para deducir las sumas debidas en concepto de precio por las tareas desempeñadas de las sumas recibidas como consecuencia de la cobranza desarrollada.

DUODECIMA: Mora. Responsabilidad.

12.1. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes en virtud de la presente Solicitud, en caso de ser aceptada, se producirá una vez vencido el plazo de intimación de cumplimiento, la que deberá ser efectuada por un plazo de cinco (5) días hábiles bancarios.

12.2. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que Columbia pudiera sufrir con origen o fundamento en los servicios a ser prestados bajo la presente, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte.

12.3. Columbia se compromete irrevocablemente a mantener indemne y en su caso indemnizar a Provencred, sus funcionarios o dependientes por reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer terceros con fundamento en el actos u omisiones realizados por Provencred como consecuencia del cumplimiento regular de las tareas otorgadas bajo el presente.

DECIMO TERCERO: Vigencia de la Solicitud Aceptada

13.1. Los servicios de administración, procesamiento y cobranza solicitados por el presente a Provencred cesarán de pleno derecho en relación con cada Sucursal en la fecha en la que se dispusiese el cierre de la misma como Sucursal Provencred. Queda establecido que dicha fecha en ningún caso excederá la Fecha de Finalización.





13.2. Sin perjuicio de lo expuesto bajo el presente, Provencred podrá rescindir el mismo en forma causada, en el caso en que, previa intimación por el plazo previsto en la cláusula 10.1., Columbia incumpliera con su obligación de pago del precio o impidiese o dificultase el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente o no financiare los conceptos indicados en el punto 4.1.

13.3. Producida la extinción de la presente por cualquier causa, Provencred entregará a Columbia toda la documentación que posea en su poder en relación con los Créditos en el estado en que se encuentre contra suscripción de un recibo correspondiente. En el caso en que Columbia no se presentase a recibir la documentación en la fecha y hora fijada o se negase a recibir la misma, Provencred se encontrará facultado para depositar judicialmente la documentación sin responsabilidad de ninguna especie a su cargo.

DECIMO CUARTO: Gastos, costos e impuestos

En caso de ser aceptada la presente Solicitud, cada una de las Partes soportará en partes iguales todos los gastos y costos, incluyendo honorarios y costos legales, y los impuestos y/o gravámenes, presentes o futuros que graven la presente Solicitud, su aceptación y sus renovaciones, excepto los casos en los que expresamente se dispusiere lo contrario.

DECIMO QUINTO: Modificación de la Solicitud.

La presente Solicitud solo podrá ser modificada por escrito con la firma de las partes.

DECIMO SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

16.1 Columbia constituye domicilio a los efectos de la presente Solicitud en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, Capital Federal. Salvo indicación en contrario por parte de Provencred, con la aceptación de la presente Solicitud se entenderá que Provencred constituye domicilio en el indicado en el encabezamiento de la presente Solicitud. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

16.2 Para cualquier controversia, conflicto, reclamo emergente o relacionado con la celebración o cumplimiento de la presente Solicitud y/o su aceptación, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles

DECIMO SEPTIMO: Vigencia de la Solicitud y Aceptación de la Solicitud. Prioridad.

17.1. La presente Solicitud se mantendrá vigente, en forma irrevocable, por un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la presente (el " Plazo para la Aceptación ").

17.2. La presente Solicitud se considerará aceptada si, transcurrido el término establecido en el punto precedente, Columbia no manifestara su rechazo a la misma.

17.3. En el caso en que cualquier disposición de la presente contradijere o fuese inconsistente con lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, prevalecerán los términos y condiciones del Contrato de Compraventa.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Columbia S.A.

ANEXO A

Sucursales

#	Ciudad	Provincia	Precio Fijo
1	Avellaneda	Buenos Aires	$30.000
2	Lanús	Buenos Aires	$30.000
3	Olavarría	Buenos Aires	$35.000
4	Quilmes	Buenos Aires	$50.000
5	Galeria Luxor	Capital Federal	$70.000
6	Resistencia	Chaco	$60.000
7	Alta Gracia	Córdoba	$11.000
8	Bell Ville	Córdoba	$15.000
9	Colonia Caroya (Stand Disco J. María)	Córdoba	$2.000
10	Rio III	Córdoba	$16.000
11	San Francisco	Córdoba	$14.000
12	Jujuy	Jujuy	$30.000
13	Neuquén	Neuquen	$46.000
14	San Juan	San Juan	$68.000
15	San Luis	San Luis	$32.000
16	Villa Mercedes	San Luis	$20.000
17	Rosario Centro	Santa Fe	$123.000
18	Rosario Sur	Santa Fe	$20.000
19	San Lorenzo	Santa Fe	$13.000
20	Santa Fe	Santa Fe	$69.000
21	Santiago del Estero	Santiago del Estero	$32.000
22	Concepción	Tucumán	$14.000
23	Tucumán	Tucumán	$155.000
	Precio Fijo Total mensual		**$955.000**
	Precio Variable mensual por cuenta activa		**$2,20**

ANEXO B

Plan de acciones de Marketing sistemático

Marketing Masivo:

El plan sistemático de acciones de Marketing Masivo comprende:

Proven Ofertas: News Letter de Ofertas especiales negociadas regionalmente de acuerdo a grilla de trabajo. Se envía insertada en los resúmenes de cuenta, destinada a cartera activa.

Proven Noticias: News Letter institucional en el que se comunican las novedades del mes en términos de servicios, promociones y sorteos realizados, testimoniales, notas especiales, etc.

Salidas planificadas Proven Ofertas:

		Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Santiago del Estero		Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As		Según negociación	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral		Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén		Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco		No tiene	

Salidas planificadas Proven Noticias:

Plaza		Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes

Santiago del Estero	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquen	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Marketing Directo:

El plan de acciones de Marketing Directo comprende: envíos de marketing directo, estimados en promedio mensual en base histórico de acuerdo a la grilla que se detalla en la grilla siguiente.

Todas las campañas de marketing directo son basadas en ofertas de efectivo sobre cartera de clientes seleccionada de acuerdo a segmentos preestablecidos y generados mensualmente.

Plaza	Envíos mensuales promedio
Alta Gracia	162
Bell Ville	208
Buenos Aires	1972
Chaco	460
Colonia Caroya	210
Neuquén	215
Rio Tercero	225
Rosario	1780
San Francisco	196
San Juan	67
San Luis	196
Santa Fe	704
Santiago	449
Tucuman	8162
Villa Mercedes	176
Total	15381

Borrador MO&M
17/7/03

Anexo VII

Reclamos vinculados a cuestiones impositivas respecto a la Carteras de Créditos

Localidad	Provincia	Concepto	Monto Involucrado	Estado
Resistencia	Chaco	Impuesto de Sellos sobre resúmenes de tarjetas. Ingresos Brutos, diferencia de alicuota.	Capital $ 2.472.598,50 Total $ 4.141.104,27	En discusión administrativa
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Impuestos a los Sellos sobre solicitudes de Tarjeta de Créditos	Capital $ 189.926,40 Total $ 1.139.769,40	Se ha presentado un recurso.
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Determinación Ingresos Brutos. Diferencia de alicuota	Capital $ 50.253,38 Total $ 91.837,42	Se ha presentado un recurso.
Tucumán	Tucumán	Mal imputación pago impuestos a los Sellos.	Capital $ 30.000,98 Total $ 32.268,07	Se ha presentado un recurso.
Avellaneda	Buenos Aires	Tasa de seguridad e higiene.	Total $ 39.867,03	Se ha presentado un descargo.

Anexo VIII

Reclamos vinculados a cuestiones laborales y de seguridad social

Sucursal	Localidad	Provincia	Actor	Monto Involucrado	Concepto
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	Froilan Mansilla	$ 47.191,24	Diferencia Haberes
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Walter Serafini	$ 95.000,00	Indemnización
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Marisa Pesiney	$ 150.000,00	Despido Laboral
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Monica Peralta	$ 70.000,00	Despido Laboral

Anexo IX

Contratos de Locación

#	Sucursal	Provincia	Domicilio	Fecha de Celebración	Fecha de Vto.	Canon Mensual	Contraparte
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628	01/09/2001	31/08/2011	$3.500	Rosa Heisel
2	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199	28/01/2000	27/01/2006	$19.000	Horacio Enrique Deya
3	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43	01/05/2003	31/04/2004	$400	Nestor Lopez y Cristian Ravazza (Disco S.A.)
4	Río III	Córdoba	Uruguay 201	01/12/2001	30/11/2004	$630	Ana María Esnaola
5	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66	01/09/1998	31/08/2003	$850	Jose Manuali Lorenzo
6	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422	01/09/2002	31/08/2005	$1.000	Pablo Jose Antonello
7	San Fransisco	Córdoba	España 32	01/02/2003	31/01/2004	$700	Omar Jose Barovero
8	San Juan	San Juan	Rivadavia 350	15/04/2000	15/04/2005	$5.500	Juana Fanny Romero Rodriguez
9	San Luis	San Luis	Colón 801	01/06/2002	31/05/2005	$2.275	Miguel Angel Villanueva
10	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501	01/03/2001	26/02/2006	$1.000	Jaime Closa y Claudio Sosa
11	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79	01/03/2000	28/02/2010	$15.000	Edith Susana Mirocznik
12	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135	01/06/2002	31/05/2005	$1.500	Salva Mereheje de Sede y Jose Charbel Seadi
13	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441	01/02/2003	31/01/2005	$900	Blanca Lidia Bonansea
14	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866	01/08/2000	31/07/2010	$7.000	Cayetano Jose Costa
15	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373	01/11/2000	31/10/2006	$1.300	Oscar Antonio Seez
16	Jujuy	Jujuy	Alvear 888	15/07/2002	14/07/2005	$2.500	Bruno Galante
17	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262	01/06/2002	31/05/2005	$1.750	Abdala Ati Saad

18	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81	15/11/2002	14/11/2005	$2.900	Josefa Leonor Lopez Gonzalez de Cardoso Cuneo
19	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72	01/06/2003	31/05/2006	$5.000	Mauricio Eidelstein y Alberto Laham
20	Concepción	Tucumán	San Martín 1212	01/01/2001	31/12/2011	$900	Beatriz Carmen Linares de Palacios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Luis

Anexo X

Nómina de Personal a Transferir

Modelo de Registros

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal en el que el Empleado presta tareas.
PROVINCIA:	Se describe la provincia en la que la Sucursal de emplaza
NOMBRE Y APELLIDO:	Se describe el Nombre y Apellido de cada Empleado.
CUIL:	Se describe el Código Único de Identificación Laboral del Empleado.
PUESTO:	Se describe las tareas desempeñadas por cada Empleado.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

H. Cámara de Senadores Srla. Leg. Folio 91
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 89

Anexo XI

Términos y Condiciones Aplicables al Depósito en Garantía

1) El Depósito en Garantía se constituirá a través de la transferencia fiduciaria de los fondos respectivos a favor de un fiduciario (el "Fiduciario") y será formalizado mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso en garantía (el "Contrato de Fideicomiso").

2) El Fiduciario deberá ser una entidad financiera de reconocido prestigio internacional y será designado de común acuerdo entre Provencred y el Comprador. En el caso en que las Provencred y el Comprador no llegasen a un acuerdo respecto del Fiduciario a designar en un plazo de 5 días de notificada la cesión del paquete accionario de control, Provencred podrá designar como Fiduciario a alguna de las siguientes entidades financieras: ABN AMRO Bank, BNP PARIBAS, HSBC o Bank Boston.

3) Provencred y el Comprador negociarán de buena fe con el Fiduciario los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán ajustarse a las previsiones del presente.

4) Los honorarios del Fiduciario y los gastos del Fideicomiso serán afrontados exclusivamente con el patrimonio fideicomitido.

5) El Depósito en Garantía será constituido por un monto que, de acuerdo a lo que convengan Provencred y el Comprador, resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que pudieran generarse con origen y fundamente en los Pasivos Preexistentes. En caso de falta de acuerdo entre las partes, dicho monto será determinado por el auditor del fideicomiso que designe el Fiduciario (el "Auditor del Fideicomiso"). El Auditor del Fideicomiso deberá ser: (i) Ernst & Young; o (ii) Deloitte & Touche, (iii) KPMG, (iv) Finterbusch Pickenhayn Sibille, o (v) PriceWaterhouseCoopers; o (vi) cualquier otro auditor de reconocido prestigio internacional que designe el Fiduciario.

6) Los Fondos en Garantía estarán denominados en dolares estadounidenses y serán invertidos del siguiente modo: (a) plazos fijos en entidades financieras de primera línea y/o (b) fondos comunes de inversión Money Market.

7) Al vencimiento del plazo de vigencia originario, que ocurrirá a los 6 meses desde la fecha de Finalización (el "Plazo de Vigencia Originario"), el Fiduciario liberará a favor del beneficiario que designe Provencred la totalidad del patrimonio fideicomitido, excepto aquellas sumas que fueran necesarias para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen y fundamento en los Pasivo Preexistentes que hubiesen sido notificados a Provencred con carácter previo al vencimiento del Plazo de Vigencia Originario (los "Pasivos Garantizados"). El Auditor del Fideicomiso determinará dicho monto. De no existir Pasivos Garantizados, Fideicomiso se extinguirá, previa transferencia de la totalidad del patrimonio fideicomitido al beneficiario indicado por Provencred y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.

8) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario deberá restituir Comprador, con los recursos del Fideicomisos, las sumas que este hubiera tenido que abonar con origen en algún Pasivo Garantizado, en tanto: (i) el reclamo estuviese originado en un requerimiento irrecurrible cursado por autoridad competente, y (ii) la validez de dicho pago con ajuste a lo dispuesto bajo el presente se encontrase certificada por el Auditor. El Auditor podrá dispensar el requisito de que no exista una vía recursiva contra el requerimiento, en aquellos casos en los que, en virtud de la verosimilitud del derecho invocado por el demandante, no resulte conveniente recurrir dicho requerimiento.

9) Con posterioridad al Plazo de Vigencia Originario, y ante la extinción por cualquier causa de cualquier Pasivo Garantizado, el Fiduciario liberará el monto correspondiente a dicho pasivo o la diferencia que pudiera existir entre el monto afectado a dicho pasivo y la suma efectivamente abonada en virtud de lo dispuesto en el punto (7) .

10) Una vez cancelados todos los Pasivos Garantizados, el Fideicomiso quedará extinguido, previa transferencia del saldo del patrimonio fideicomitido y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA San Luis

Anexo IV

Información a incluir en el listado de Carteras de Créditos

	Valor Nominal Contable	%	Precio
Cartera Regular y Cartera con Mora hasta 180 días	28.807.357,09	85%	$ 24.486.253.5
Cartera Refinanciada hasta 120 días	5.646.697,75	50%	$ 2.823.348.8
Cartera Incobrable	73.348.385,22	4%	$ 2.933.935,4
Total	**$ 107.802.440,66**		**$ 30.243.537.8**

Sit. 4 = 180 dp.
Sit. 5 = 360 dp

Si fue no retorna deudor.
mal o ganado.

Banco Columbia

Folio 94

CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA Folio Nº 92

Denominación de la Entidad: **Banco Columbia S.A.**

Nombre del Auditor firmante: **José Manuel Meijomil**

Asociación Profesional: **Suárez & Menéndez**

Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/03: **5**

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

		2003	2002
A.	**DISPONIBILIDADES**		
	-Efectivo	16,799	15,159
	-Bancos y corresponsales	9,970	2,299
		26,769	**17,458**
B.	**TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS**		
	-Tenencias en cuentas de inversión	24,125	----
	-Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	3,787	162
	-Títulos Públicos sin cotización	16,584	7,891
	-Inversiones en títulos privados con cotización	----	113
		44,496	**8,166**
	PRESTAMOS		
	Al Sector Público no Financiero	1,924	17,085
	Al Sector Financiero	----	533
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
	-Adelantos	31	----
	-Hipotecarios	100	113
	-Prendarios	23	51
	-Personales	64,598	16,250
	-Tarjetas de crédito	2,707	2,548
	-Otros	307	959
	-Intereses, ajustes y dif. de cotización devengadas a cobrar	7,063	3,700
		74,829	23,621
	Menos: Previsiones	(21,081)	(8,729)
		55,672	**32,510**

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván	Dr. Héctor A. Ugolini	Dr. Roberto M. Varela	Lic. Santiago J. Ardissone
Por Comisión Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		2003	2002
D.	**OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA**		
	-Banco Central de la República Argentina	7,746	8,499
	-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1,007	10,595
	-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	850	4,736
	-Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	19,643	30,210
	-Obligaciones negociables sin cotización	157	176
	-Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	1,850	3,295
	-Int. y ajustes dev. a cobrar comp. en las normas de clasificación de deudores	19	83
		31,272	57,594
	Menos: Previsiones	(13,350)	(20,226)
		17,922	**37,368**
F.	**PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES**		
	-En entidades financieras	38	59
	-Otras (Nota 12)	22	1,609
		60	**1,668**
G.	**CREDITOS DIVERSOS**		
	-Otros (Nota 12)	7,397	6,726
		7,397	6,726
	Menos: Previsiones	(3,028)	(176)
		4,369	**6,550**

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

San Luis

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 96 -
CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA Folio Nº 14

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		2003	2002
H.	BIENES DE USO	12,109	10,612
I.	BIENES DIVERSOS	5,310	6,821
J.	BIENES INTANGIBLES	9,140	8,880
	Total del Activo	175,847	130,033

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

- 97 -

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 96 Hoja 4 de 7

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

PASIVO

		2003	2002
L.	**DEPOSITOS**		
	Sector Público no Financiero	2	----
	Sector Financiero	11	----
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
	-Cuentas Corrientes	3,450	1,324
	-Cajas de Ahorros	5,985	3,018
	-Plazos Fijos	68,302	9,496
	-Cuentas de Inversiones	4,088	----
	-Otros (Nota 12)	28,655	38,502
	-Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	8,682	8,909
		119,175	**61,249**
M.	**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA**		
	-Banco Central de la República Argentina - Otros	259	----
	-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	182	4,736
	-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1,004	10,596
	-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	2,161	12,628
	-Otras (Nota 12)	7,063	4,324
		10,669	**32,284**
N.	**OBLIGACIONES DIVERSAS**		
	-Otras (Nota 12)	12,135	7,451
		12,135	**7,451**
	Total del Pasivo	**141,979**	**100,984**

PATRIMONIO NETO

Total del Patrimonio Neto (según estado respectivo)	33,868	29,049
	33,868	**29,049**
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	**175,847**	**130,033**

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Secretaría Legislativa Folio 98
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 96 Hoja 5 de 7

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
.Intereses por disponibilidades	88	2,291
.Intereses por préstamos al sector financiero	46	802
.Intereses por adelantos	4	----
.Intereses por préstamos hipotecarios	9	38
.Intereses por préstamos prendarios	10	18
.Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	564	1,408
.Intereses por otros préstamos	28,230	34,985
.Resultado neto de títulos públicos y privados	6,190	2,469
.Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01	511	3,508
.Ajustes por Cláusula CER	8,682	5,124
.Otros (Nota 12)	10,513	37,987
	54,847	**88,630**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
.Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(26)	(38)
.Intereses por depósitos en cajas de ahorros	(81)	(236)
.Intereses por depósitos en plazos fijos	(8,005)	(6,790)
.Intereses por financiaciones del sector financiero	(2)	(35)
.Otros intereses	(128)	(644)
.Ajustes por Cláusula CER	(3,452)	(10,780)
.Otros	(423)	(435)
	(12,117)	**(18,958)**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**42,730**	**69,672**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**(5,736)**	**(29,726)**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
.Vinculados con operaciones activas	1,594	2,153
.Vinculados con operaciones pasivas	63	----
.Otras comisiones	71	----
.Otros (Nota 12)	424	1,314
	2,152	**3,467**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
.Comisiones	(2,780)	(6,959)
	(2,780)	**(6,959)**
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FRA.-(Pérdida)	**(145)**	**(7,421)**

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores
Dría. Leg.
Folio
99
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
Hoja 6 de 7
Nº 97

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	(11,669)	(16,866)
Honorarios a directores y sindicos	(1,302)	----
Otros honorarios	(2,891)	(2,012)
Propaganda y publicidad	(1,413)	(3,169)
Impuestos	(1,058)	(1,883)
Otros gastos operativos	(18,062)	(17,645)
Otros	(1,604)	(1,959)
	(37,999)	(43,534)
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS-Ganancia	381	2,025
RESULTADO NETO POR INTER. FRA-(Pérdida)	(1,397)	(12,476)
G. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	691	1,065
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	7,269	712
Ajustes por Cláusula C.E.R.	9	----
Otros (Nota 12)	438	519
	8,407	2,296
H. PERDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(23)	(35)
Cargo por incob de créditos diversos y por otras previsiones	(200)	----
Otros (Nota 12)	(1,518)	(2,182)
	(1,741)	(2,217)
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES-(Pérdida)	(450)	(2,889)
RDO. NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GCIAS-Ganancia-(Pérdida)	4,819	(15,286)
Impuesto a las Ganancias	----	----
RDO. NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION -(Pérdida)	----	(15,286)
Absorción "Ad-referéndum" de la Asamblea de Accionistas:		
-Con Resultados no Asignados	----	11,299
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-Ganancia-(Pérdida)	4,819	(3,987)

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván	Dr. Héctor A. Ugolini	Dr. Roberto M. Varela	Lic. Santiago J. Ardissone
Por Comisión Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Dpto. Leg. Folio 100
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 97 Hoja 17 de 17

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN

	2003	2002
Deudoras		
Contingentes		
-Garantías recibidas	271	429
-Cuentas contingentes deudoras por el contrario	----	1,158
De Control		
-Deudores clasificados irrecuperables	59,025	13,862
-Otras	38,348	1,958
Acreedoras		
Contingentes		
-Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	----	1,158
-Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	271	429
De Control		
-Valores por acreditar	997	684
-Cuentas de control acreedoras por contrario	96,376	15,136

Nota: **Los Estados Contables incluyen las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país**

Las notas de 1 a 19 y los cuadros anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago I. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Cría. Leg. Folio 101

Contaduría Gral. de la Provincia Folio Nº 99

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados: Ap. Irrev. para futuros aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades: Legal	Resultados no asignados	TOTAL 2003	TOTAL 2002
1.Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	11,880	------	14,236	6,922	(3,989)	**29,049**	**44,335**
2.Ajuste de ejercicios anteriores						------	------
3.Sub-total	11,880	------	14,236	6,922	(3,989)	**29,049**	**44,335**
4.Distribución de resultados no asignados aprob. por la Asamblea de Accionistas del 29/11/02:							
-Reserva Legal				(3,989)	3,989	------	------
5.Resultado neto del ejercicio-ganancia (pérdida)-					4,819	**4,819**	**(3,987)**
6.Saldos al cierre del ejercicio	11,880	------	14,236	2,933	4,819	33,868	40,348
7.Absorción "ad-referéndum" de la Asamblea de Acc.							(11,299)
8.Saldos al cierre del ejercicio	**11,880**	-----	**14,236**	**2,933**	**4,819**	**33,868**	**29,049**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

Hoja 1 de 2

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	17,458	42,098
Aumento (Disminución) de los fondos	9,311	(24,640)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**26,769**	**17,458**
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	43,397	78,981
Ingresos por servicios cobrados	2,152	3,467
Menos:		
Egresos financieros pagados	10,450	9,515
Egresos por servicios pagados	2,780	6,959
Gastos de administración pagados	30,107	43,140
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**2,212**	**22,834**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	53,550	----
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	----	5,854
- Aumento neto de otros pasivos	----	3,581
- Disminución neta de préstamos	----	17,335
- Disminución neta por otros créditos por interm. financiera	11,907	1,523
- Otros orígenes de fondos	4,021	----
Total de orígenes de fondos	**69,478**	**28,293**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Hector A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 107

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 103

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	21,760	947
- Aumento neto de préstamos	15,901	----
- Aumento neto de otros activos	3,887	7,499
- Disminución neta de depósitos	----	54,253
- Disminución neta de otros pasivos	32	----
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación financiera	18,930	----
- Otras aplicaciones de fondos	----	4,301
Total de aplicaciones de fondos	**60,510**	**67,000**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	**(1,869)**	**(8,767)**
Aumento (Disminución) de los fondos	**9,311**	**(24,640)**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
Folio
102

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
104

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL

30 de junio de 2003 y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1

CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias ha sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior, las que actualmente fueron flexibilizadas o eliminadas totalmente. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nro. 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través de los Decretos 214/02, 260/02, 320/02, 410/02, 469/02, 471/02, 494/02, 620/02, 762/02, 905/02, 992/02, 1242/02, 1267/02, 1836/02 y 2167/02 los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

Algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan la posición económica y financiera de la entidad se detallan a continuación:

San Luis

Dr. Alejandro J. Galván
Por Com. Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

H. Cámara de Senadores Orlo. Leg. Folio 105

Concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se promulgó la Ley Nro. 25.563 (Concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios.

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente sólo existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero cuando superen u$s 500.000 en el mes calendario.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

De acuerdo con el Decreto Nro. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina (la Comunicación A 3507 del 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación, pueden ser desde el 3,5% anual hasta el 8% anual). Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del CER a los préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, los préstamos personales hasta la suma de $ 12.000 y los préstamos prendarios hasta la suma de $ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS). Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió el De-

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

creto Nro. 1242, el cual establece que los préstamos a los cuales referencia el Decreto Nro. 762 estarán sujetos al CVS y devengarán la tasa de interés nominal anual convenida con el contrato de origen, vigente al 2 de febrero de 2002. En el caso que la tasa mencionada, para cada uno de los préstamos a que el mismo se refiere, sea superior al promedio de las tasas vigentes en el sistema financiero durante el año 2001 que informe el B.C.R.A., se aplicará esta última.
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nro. 410 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1 del Decreto Nro. 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 410/2002 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nro. 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto Nº 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto Nº 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto No. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras se convirtieron, con ciertas excepciones, a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equiva-

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

lente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que son devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en pesos y una tasa de interés del 2% nominal anual para los depósitos en moneda extranjera. Adicionalmente, los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en sustitución de la devolución de sus depósitos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 905/02 (Canje I). Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

A su vez, el Decreto Nro. 1836 del 16 de septiembre de 2002, implementó el Canje II de depósitos reprogramados por bonos, existiendo distintas alternativas que podían ser ejercidas hasta el 23 de mayo de 2003 y para algunos depositantes hasta el 23 de julio de 2003. También en el caso del Canje II, las entidades financieras deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender el pago de los bonos suscriptos por los depositantes que optaron por los mismos. Como novedad, el Decreto Nro. 1836 establece la cancelación en forma obligatoria total o parcial de depósitos reprogramados cuyo saldo al 31 de mayo de 2002 haya sido de hasta $ 7.000, sin incluir el CER, y en forma optativa para las entidades que lo hagan sin asistencia financiera del BCRA, en las mismas imposiciones tomando los mencionados parámetros para operaciones hasta $ 10.000.

Como consecuencia de los Canjes I y II, los depositantes de la entidad optaron por recibir títulos públicos en canje de sus depósitos de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos Canjeados	Importe En miles de pesos
Depósitos reprogramados origen u$s	16.204
Depósitos reprogramados origen $	946
Depósitos reprogramados CEDROS	934
Cuentas a la vista en $	223
Total	**18.307**

Con fecha 29 de octubre de 2002, el Decreto Nro. 2167, introdujo algunas modificaciones al procedimiento de canje de depósitos por bonos. En primer lugar, permitió a las entidades que no contaran con sufi-

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

cientes activos para cederlos en garantía, la suscripción de los bonos por los que optaron los depositantes, sin recurrir a adelantos del B.C.R.A., siempre que lo hagan sin su asistencia financiera.
Además se prorrogaron las opciones del Decreto Nro. 1836 que tenían los depositantes tanto para canjear sus depósitos por bonos como para las opciones de venta de cupones y canje de Boden 2005 o 2012 hasta el 12 de marzo de 2003.
Por Decreto Nro.739/03 el P.E.N. estableció un régimen de liberación de depósitos reprogramados, cuya vigencia se mantuvo hasta el 23 de mayo de 2003, por el cual según si sus saldos fueran de hasta $ 42.000, o desde $ 42.000 hasta $ 100.000 , o más de $ 100.000 los depositantes pudieron optar por cancelar dichos depósitos por el capital pesificado más el CER a cargo de las entidades financieras en efectivo o en nuevos plazos fijos según el caso, más la diferencia de dicho importe con el ajustado por el tipo de cambio del dólar referencia al 01/04/03 en BODEN 2013 a cargo del Estado Nacional.
Teniendo en cuenta la estabilización verificada en el sistema financiero y a los fines de consolidar el proceso de recuperación de la confianza de los ahorristas en dicho sistema, el Ministerio de Economía, mediante la Resolución Nro. 668/2002 publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de noviembre de 2002, eliminó las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista existentes, incorporándolas al régimen de cuentas corrientes de libre disponibilidad establecido por el Decreto Nro. 905/02. El B.C.R.A. instrumentó esta resolución mediante la Comunicación A 3827 con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.
Otra importante novedad introducida fue la opción de que las entidades financieras otorguen el Bono del gobierno nacional 9% 2002 en canje de los bonos por los que optaron los depositantes, en primer término, antes que los activos de los incisos a) y b) del artículo 15 del Decreto Nro. 905/02.

...L DE LA PROVINCIA San Luis

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispone la emisión por el Gobierno Nacional de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente.
En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., la entidad efectuó la determinación del Bono a recibir, validando la información requerida por el BCRA, quedando pendiente la conformidad por parte del Estado Nacional.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

La opción ejercida por esta entidad consistió en suscribir Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 4.012.870. Dichos Bonos se encuentran registrados en la cuenta Compensación a recibir del Gobierno Nacional del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, y han sido valuados a la cotización del Dólar de Referencia establecido por el BCRA al cierre.

Con fecha 11 de septiembre de 2002, se acreditó provisoriamente en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) del Banco Central, en una cuenta indisponible a favor de la entidad y sujeto a la información sobre compensación de las entidades financieras suministrada a través del régimen informativo de la Comunicación A 3721, la cantidad de V/N U$S 3.284.200. Adicionalmente de acreditaron el 09 de diciembre de 2002 la cantidad de V/N u$s 126.700.

Además se ha registrado un crédito en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera de $ 4.601 miles que surge como consecuencia del descalce negativo que presenta la entidad en su posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, y que no se encuentra cubierto por la suscripción de Bonos mencionada anteriormente. La Entidad ha solicitado formalmente con fecha 5 de agosto de 2002 al B.C.R.A., que contemple tal situación y proceda a compensar el mencionado descalce. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el ente rector todavía no se había expedido sobre esta cuestión. Como consecuencia de la incertidumbre existente sobre el valor de recupero de este activo, la entidad procedió a su previsionamiento total según lo expuesto en Nota 16 a estos estados contables.

En relación a las necesidades de fondos para hacer frente a la devolución de los títulos públicos Boden 2005, 2007 y 2012 a aquellos depositantes que hubieran hecho uso de esta opción en el Canje I y cuyo monto original ascendía al 3 de febrero de 2002 a la suma de miles de pesos 19.482, en el mes de octubre de 2002 se procedió a realizar la primera fase del canje directo, procediendo a tomar Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por u$s 1.302.374 y entregando Boden 2012 por u$s VN 1.387.200, de acuerdo al art. 19 del Decreto Nro. 905/02, cancelando parcialmente el adelanto a solicitar al B.C.R.A. por un valor de miles de $ 1.872, quedando un saldo remanente de miles de $ 17.610.

A su vez, de acuerdo al Decreto Nro. 1579/02 se instrumentó el canje directo de determinada deuda provincial por Bonos Garantizados Nacionales, determinando en su art. 3 que dichos Bonos Garantizados devengarán una tasa del 2%, y el saldo de capital de los mismos se ajustará conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), al igual que lo dispuesto en la materia por el B.C.R.A. en cuanto al costo del Adelanto respectivo. En consecuencia Columbia está procediendo

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

al canje de su stock de Préstamos Garantizados y Bonos Garantizados, lo que le permitirá la eliminación del pasivo con fecha valor 3 de febrero de 2002, tanto con el B.C.R.A. en el caso del adelanto, como con el Ministerio de Economía en el caso del canje directo.
La Comunicación B 7564 del 24 de octubre de 2002 aclaró el tratamiento normativo de determinadas operaciones de las entidades financieras para el cálculo de la compensación prevista en los Arts. 28 y 29 del Decreto Nro. 905/02, por lo que el 23 de diciembre de 2002 y en virtud de lo dispuesto por la Comunicación A 3825, se efectuó una nueva presentación que arrojó la misma cifra a solicitar como compensación de Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 4.012.870. El importe determinado para el mismo concepto por nuestra Auditoría Externa asciende a Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 3.986.130.
Con fecha 4 de agosto de 2003, la Entidad ha recibido una carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en la cual se detallan los ajustes determinados por dicha institución en el cálculo del Bono de Compensación y de Cobertura, los cuales deberán ser considerados a los fines de adecuar las partidas contabilizadas. Asimismo, en dicho memorándum se menciona que existen aspectos relacionados con el tema que se encuentran bajo análisis legales y normativos. Los ajustes determinados para el cálculo del Bono compensador ascienden a $ 1.362 (miles) a valores nominales de Boden 2007, y para el Bono cobertura a $ 175 (miles) dejando sin efecto el mismo al igual que el Adelanto a recibir del BCRA. A la fecha, la Entidad se encuentra analizando dichos ajustes, dado que estima que el impacto en las cifras contables que son tomadas para el cálculo del Bono Compensador sería significativamente menor, y que en el Bono de Cobertura no tendría implicancia económica.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por las normas del B.C.R.A., la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la entidad ha reconocido los efectos de la devaluación a partir de enero de 2002.
Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 30 de junio de 2003, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

NOTA 2
TRANSFORMACION DE COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. EN BANCO COLUMBIA S.A.

El 21 de octubre de 2002 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 52, aprobó por unanimidad la transformación de la entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la Ley de Entidades Financieras y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del B.C.R.A.; todo ello ad-referéndum de la pertinente autorización del B.C.R.A., para lo cual también se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales.
Con fecha 28 de noviembre de 2002, el B.C.R.A. mediante Resolución de Directorio Nro. 712, autoriza a Columbia a transformarse en Banco Comercial Minorista bajo la denominación Banco Columbia S.A.. El 5 de diciembre de 2002 se inscribe en la Inspección General de Justicia el cambio de denominación y la modificación de los estatutos. El 10 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. por Comunicación B 7636 comunica que de acuerdo con la autorización oportunamente conferida, Columbia Compañía Financiera S.A. iniciará sus actividades el 11 de diciembre de 2002, como Banco Comercial Minorista bajo la denominación de Banco Columbia S.A.

NOTA 3
BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación A 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación A 2365 del Banco Central de la República Argentina, la entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados entre el 1 de setiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.
A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95 y la Comunicación A 3702, se efectuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables aplicando los coeficientes basados en el Indice de Precios Internos Mayoristas-nivel general (IPIM), considerando que

Dr. Alejandro J. Galván	Dr. Héctor A. Ugolini	Dr. Roberto M. Varela	Lic. Santiago J. Ardissone
Por Com. Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el período de estabilidad, están expresadas en moneda de febrero de 2003.
A partir del 1 de marzo de 2003 se ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión según lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y la Comunicación A 3921 del B.C.R.A.
Los saldos al 30 de junio de 2002 que se exponen en columna 2 surgen de su reexpresión en moneda del 28 de febrero de 2003, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, al solo efecto comparativo.
A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados.

3.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio del dólar referencia del B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del ejercicio. Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultados por exposición a la inflación hasta el 28/02/03.

3.b.1 Valuación de los títulos públicos y privados con cotización

Se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta.
Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultados por exposición a la inflación hasta el 28/02/03.

3.b.2 Valuación de los títulos públicos y privados sin cotización

Se encuentran valuados al costo, más la pesificación a razón de $ 1,40 por cada u$s 1,00 (por los emitidos en dólares), más la renta devengada a cobrar.
Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultados por exposición a la inflación hasta el 28/02/03.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

3.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

- Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.
- Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.
- Préstamos garantizados: Con fecha 1 de noviembre de 2001, a través del Decreto Nro. 1387/2001, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para que ofrezca en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como el alargamiento de los plazos de amortización. Además facilitó al sector privado, calificado con situaciones 3, 4 y 5, la posibilidad de cancelar sus deudas con el sistema financiero adquiriendo Bonos representativos de dicha Deuda Pública. La entidad participó en este canje de deuda pública de sus clientes, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un valor técnico de $ 8.669 miles, sin generar resultado alguno por la operación de canje de acuerdo a lo establecido por la Comunicación A 3366 y 3385 del B.C.R.A., al 30 de junio de 2003. Estos préstamos se encuentran valuados al valor de canje establecido por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más la pesificación a razón de $ 1,40 por cada u$s 1,00 (por los emitidos en dólares), más los intereses y C.E.R. devengados a cobrar al cierre del ejercicio.
- Depósitos y otros activos y pasivos susceptibles de la aplicación del C.E.R.: se utilizó el coeficiente del día 30 de junio de 2003.

3.d Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, de otros créditos por intermediación financiera y de créditos diversos el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación A 2729 y complementarias del B.C.R.A.

La Comunicación A 3815 del B.C.R.A. de fecha 21 de noviembre de 2002, dispuso, a los efectos de determinar las previsiones por riesgo de incobrabilidad en los meses de julio y agosto de 2002, admitir para los deudores clasificados en situación 2 y 3 (con seguimiento especial/ cumplimiento inadecuado y con problemas/cumplimiento deficiente) que registren hasta 62 y 121 días de atraso, respectivamente, que se apliquen los porcentajes de previsionamiento de las categorías 1 y 2 res-

DE LA PROVINCIA
Luis

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

pectivamente (situación normal y con atraso). Consecuentemente, a partir de septiembre de 2002, son de aplicación las normas generales sobre Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.
Adicionalmente, en los rubros Otros créditos por intermediación financiera y Créditos diversos la entidad ha previsionado los conceptos detallados en las Notas 7 (in fine), 16 (penúltimo párrafo) y 15 respectivamente.

3.e Valuación de las participaciones en otras sociedades

No controladas sin cotización, en pesos: se encuentran valuadas a su costo de incorporación reexpresado a moneda del 28/02/03.

3.f Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 3.
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

3.g Valuación de Otros Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 3.
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

3.h Valuación de los Bienes Intangibles

Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa y de sistemas informáticos de la entidad, y a la instalación de filiales y dependencias operativas, y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 3. Estos bienes se amortizan en un plazo máximo de 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones si éste fuera menor. También se incluyen en este rubro las partidas mencionadas en las Notas 10 y 18.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago M. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

3.i Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 3, a excepción de la cuenta Capital Social, la cual se mantiene a su valor histórico, imputando su ajuste a la cuenta Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital.

3.j Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se reexpresan en moneda de cierre del ejercicio, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso, diversos e intangibles) que han sido determinados en función del valor reexpresado de dichos activos.

NOTA 4
BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

No existen bienes de disponibilidad restringida.

NOTA 5
RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La comunicación A 3574 del B.C.R.A. ha suspendido la posibilidad de distribuir utilidades, por lo que la Asamblea General de Accionistas conforme lo dispuesto por la comunicación A 551 (CONAU 1-38) únicamente deberá apropiar a la Reserva Legal un 20% de las utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.

NOTA 6
OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550

No existen operaciones con sociedades comprendidas en el art. 33 de la Ley Nro. 19.550.

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Sócio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

H. Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 116 - Contaduría Gral. de la Provincia Folio 117

NOTA 7

APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

Régimen de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nro. 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad Seguro de Depósito S.A. (SEDESA) con el objeto de administrar el Fondo de Garantía de Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 1292/96, serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo, y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. En Agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad.

El B.C.R.A. por la Comunicación A 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente Régimen de Garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos que se constituyeron con posterioridad al 1 de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas para plazos equivalentes que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación A 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad ha sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1127/98, publicado el 28 de septiembre de 1998, modificó el artículo 13 del Decreto Nro. 540/95, por el cual la garantía cubrirá la devolución de los depósitos a la vista o

Dr. Alejandro J. Galván	Dr. Héctor A. Ugolini	Dr. Roberto M. Varela	Lic. Santiago J. Ardissone
Por Com. Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003

Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios

C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)

Contador Público (U.B.A.)

T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

plazo fijo hasta la suma de $ 30.000, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorratea entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

Adicionalmente el B.C.R.A. podrá disponer en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación A 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos, sujeto a que las Entidades concertaran con SEDESA contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación, y en tanto éstos contratos no se convinieran, el porcentaje de aporte normal continuaría siendo 0,03%. Oportunamente la Entidad suscribió el mencionado contrato de préstamo.

Posteriormente, el 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación A 3153 decidió dejar sin efecto el 0,015% destinado a préstamos con SEDESA, manteniendo el aporte normal en el 0,015%, a partir del mes de septiembre de 2000.

Finalmente, el 9 de noviembre de 2001, el B.C.R.A. mediante la Comunicación A 3358 estableció un aumento en la alícuota del aporte normal, llevándola al 0,03% a partir de diciembre de 2001.

Los saldos por los préstamos otorgados en concepto de capital al 30 de junio de 2003 y 2002 de $ miles 19 y $ miles 66, respectivamente, cuyos cobros se produjeron entre los meses de febrero y agosto del 2003, se encuentran registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera-Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores.

Fondo de Liquidez Bancaria

El decreto Nro. 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (Sedesa).

Dicho decreto establece que las entidades financieras deberán integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nro. 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad realizó el aporte correspondiente.

La Comunicación A 3487 fijó el aporte al FLB desde el 1 de marzo de 2002 en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

La Comunicación A 3513 elevó el aporte al FLB desde el 15 de marzo de 2002 en 3,5%.

La Comunicación A 3582 fijó en el 0% el aporte al FLB desde el 26 de abril de 2002. Como consecuencia de esta determinación, el B.C.R.A. reintegró a la Entidad el saldo de los fondos oportunamente ingresados, sin contemplar la conversión de U$S 1,00 a $ 1,40 como lo dispone el artículo 10 del Decreto Nro. 214/2002, modificado por los Decretos Nro. 410/02 y 1267/02. La diferencia no reintegrada fue reclamada por la Entidad al B.C.R.A. mediante nota de fecha 26 de julio de 2002. La misma se encuentra registrada dentro de Otros Créditos por Intermediación Financiera por un total de $ 1.744 miles. Adicionalmente la entidad procedió a su previsionamiento en un 100%.

NOTA 8
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el año 1998 por la Ley Nro. 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1,00%, de modo

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.
Al 30 de junio de 2003 la Entidad estimó la existencia de quebranto impositivo en el Impuesto a las Ganancias. Los cargos por el impuesto a la ganancia mínima presunta por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001 y 2002, de $ miles 134 y 194, respectivamente, así como los anticipos abonados hasta el cierre del ejercicio, fueron activados en el rubro Créditos Diversos-Otros-Anticipos de impuestos.

NOTA 9
EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La entidad no ha emitido obligaciones negociables hasta el presente.

NOTA 10
FRANQUICIA APROBADA POR EL B.C.R.A.

El Directorio del B.C.R.A. por Resolución Nro. 450 del 01 de noviembre de 2001 ha autorizado a la entidad la activación de partidas originadas en costas judiciales con motivo residual de la operación de transferencia accionaria de la entidad del año 1995. La registración por u$s 2.000 (miles) se efectuó contra la cuenta Gastos de Organización no deducibles para la determinación de la R.P.C.(en pesos), a ser amortizados en un lapso de 24 meses.

NOTA 11
PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación A 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

NOTA 12
PARTIDAS INCLUIDAS EN OTROS O DIVERSOS DE DETERMINADOS RUBROS QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS

De acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A., Comunicación A 3147, se detallan a continuación las partidas correspondientes:

	2003	2002
Participaciones en otras sociedades		
Otras		
No controladas - sin cotización	22	1.609
Total	22	1.609
Créditos Diversos		
Otros		
Deudores varios	4.498	3.383
Anticipos de impuestos	1.413	1.525
Pagos efectuados por adelantado	281	84
Anticipo de honorarios a Directores	777	1.373
Otros	428	361
Total	7.397	6.726
Depósitos		
Otros		
Dep. Reprogramados origen pesos	77	1.881
Dep. Reprogramados origen dólares	5.983	28.503
Saldos inmovilizados	1.293	60
Dep. Reprog a canjearse por títulos públicos	18.307	7.657
Otros depósitos	2.995	401
Total	28.655	38.502
Otras Obligaciones por Interm. Financiera		
Otras		
Cobranzas y otras op. por cta. de terceros	5.639	4.159
Otras retenciones y percepciones	381	156
Diversas sujetas a efectivo mínimo	219	9
Otras	824	----
Total	7.063	4.324
Obligaciones Diversas		
Otras		
Acreedores varios	9.601	5.160
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.028	225
Impuestos a pagar	888	1.525

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Impuesto al Valor Agregado	487	399
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	123	133
Otras	8	9
Total	12.135	7.451
Ingresos Financieros		
Otros		
Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera	10.503	37.982
Otras	10	5
Total	10.513	37.987
Ingresos por Servicios		
Otros		
Administración de cartera y ventas	35	623
Honorarios por servicios a terceros	147	134
Comisiones y servicios	242	326
Otras	----	231
Total	424	1.314
Utilidades Diversas		
Otros		
Alquileres	9	171
Otras	429	348
Total	438	519
Pérdidas Diversas		
Otros		
Impuesto a los Ingresos Brutos	908	1.928
Cargo por incobrab. de créditos diversos	200	----
Amortización Dif. Res. Judiciales	240	----
Otras	170	254
Total	1.518	2.182

NOTA 13
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con fecha 03 de septiembre de 2001 se recibió el Informe Final de la Inspección CAMEL con fecha de estudio al 31 de enero de 2001. Del mismo no surgen observaciones que afecten significativamente el patrimonio de la entidad.

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
122

NOTA 14
CAPITAL SOCIAL

El capital social de $ miles 11.880 aprobado por las Asambleas de Accionistas del 29 de noviembre de 1996, 23 de diciembre de 1996 y 30 de abril de 1997, fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 04 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 Tomo Sociedades por Acciones y el 26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del libro 15 Tomo Sociedades por Acciones, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al cierre del ejercicio.

...AL DE ...
San Luis

NOTA 15
CREDITO FISCAL LEY Nro. 24.073 -TITULO VI

La entidad ha contabilizado en el mes de junio de 1997 el crédito fiscal conformado por la Dirección Gral. Impositiva según su Resolución Nro.147/97 del 20 de junio de 1997 por un importe de $ 439 (miles), resultante de la presentación del 30 de abril de 1993 en los términos del Título VI (art. 31 a 33) de la Ley 24.073, reglamentado por la R.G. Nro. 3540/92 y sus modificatorias. Al cierre del ejercicio se ha constituido una previsión de $ 200 (miles) para cubrir el riesgo de no reconocimiento total de dicho crédito fiscal.

NOTA 16
ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Al 30 de junio de 2003, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero, netos de previsiones y netos de las aplicaciones específicas:

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Detalle	Miles de $
Préstamos garantizados al Sector Público Nacional - Decreto 1387/01	1.924
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional (neta de Previsiones)	8.559
O.C.I.F. - Compensación por descalce Mon. Ext. (neta de Previsiones)	0
Títulos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales - para compraventa o intermediación	44.496
Depósitos a canjearse por Títulos Públicos	(22.001)
Adelantos BCRA para adquisición Boden cobertura	(259)
Asistencia crediticia neta	32.719

Con respecto a los Préstamos Garantizados-Decreto Nro. 1387/2001, a la fecha de presentación de los estados contables la Entidad cobró un importe de $ miles 385, que corresponde a los vencimientos de intereses. La entidad tiene la intención de aplicar dichos Préstamos en garantía y/o pago de los Adelantos a recibir del B.C.R.A. para la adquisición de los Bonos a entregar a los depositantes que ejercieron la opción de Canje mencionado en la Nota 1, o a la suscripción directa de dichos Bonos en los términos de los Decretos 1836/02 y 2167/02, como fuera mencionado en la Nota 1. Por lo tanto, los mismos fueron valuados a su valor técnico.

Dentro de los Títulos públicos en cartera se encuentran BODEN 2007 por un VN de $ 17.325.000, a un valor contable de $ miles 24.125, recibidos por la compensación del Estado Nacional al 31/12/2001 al Ex-BEO destinados a hacer frente a los pasivos asumidos de dicho banco, los que fueron destinados parcialmente a efectuar pase pasivos con el B.C.R.A. durante el ejercicio.

Las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector, sin embargo la entidad, por diferencias de interpretación técnica de Decretos y normas reglamentarias, y hasta tanto se expida sobre el particular el B.C.R.A., ha decidido previsionar $ 2.966 miles por la Compensación a recibir del Gobierno Nacional en BODEN 2012 y $ 4.601 miles por el 100% de la Compensación por descalce explicitada en la Nota 1-Compensación a las Entidades Financieras, último párrafo.

Los presentes estados contables contemplan todas las normas, resoluciones o situaciones conocidas hasta la fecha, que pudieran modificar significativamente su valuación.

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

NOTA 17

TRANSFERENCIA DE CIERTOS ACTIVOS Y PASIVOS DEL EX-BANCO EDIFICADORA DE OLAVARRÍA A COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Mediante la Resolución Nro. 647 del B.C.R.A., el ente de control en el marco de la reestructuración del Banco de la Edificadora de Olavarría S.A. (BEO), dispuso entre otras determinaciones, las siguientes: a) Autorizar la transferencia de ciertos activos y pasivos de BEO a Columbia Cía. Financiera S.A. en los términos expuestos en la oferta presentada por esta última; b) Autorizar a Columbia Cía. Financiera S.A. a incorporar como propias las filiales que tiene habilitadas el BEO, pudiendo proceder a su cierre y posterior reapertura en el mismo domicilio o relocalizarlas, dentro del término de un año de esta Resolución; c) Disponer que Columbia Cía. Financiera S.A. como resultado de la presente operación no se vea afectada en sus relaciones técnicas y regulaciones monetarias; d) Todas las medidas adoptadas por el B.C.R.A. se encuentran condicionadas al cumplimiento de las siguientes condiciones: 1. Que SEDESA y el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros otorguen la asistencia solicitada por Columbia Compañía Financiera S.A.; 2. La suscripción del Contrato de Transferencia y Contrato de Fideicomiso y 3. A la efectiva asunción de los pasivos excluidos, por parte de Columbia Cía. Financiera S.A..

Con fecha 18 de noviembre de 2002, se firmó el Contrato de Transferencia de Pasivos Privilegiados y Activos por valor equivalente, por el que se transfieren a Columbia los activos excluidos del BEO detallados en el Anexo I a la Resolución 647 ya mencionada y la asunción por parte de Columbia de los pasivos Privilegiados a asumir, excluidos del patrimonio del BEO mediante la Resolución 647.

Los términos y condiciones para la asunción de los pasivos a la fecha de toma de posesión, se sintetizan a continuación:

a) Saldos de depósitos bancarios a la vista por hasta un monto de miles de $ 13.000.
b) Montos en pesos vinculados a depósitos reprogramados (Cedros) por hasta la suma de miles de $ 14.000 con más intereses y el coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengados hasta el 17 de Octubre de 2002.
c) Columbia cancelará la asistencia financiera adeudada por el BEO al B.C.R.A. por la suma de miles de $ 5.589 mediante la entrega de Bonos del Estado Nacional 9% 2012, que el BEO cedió en garantía de su obligación, por su valor técnico.
d) Las obligaciones a cargo del BEO con origen en los depósitos bancarios privilegiados, que serán cancelados mediante entrega a los depositantes de los diferentes Bonos (Plan Boden) y el pago por parte de Columbia al acreedor subrogante de los mismos mediante la entrega a elección de Columbia de cualquiera de los títulos públicos enumerados en el Art. 15 del

Dr.Alejandro J.Galván
Por Com.Fiscalizadora

Dr.Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr.Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

decreto Nro. 905/02, a su valor contable promedio (Comunicación A 3756 del B.C.R.A.) si lo tuviere, o a su valor técnico al 3 de febrero de 2002, en caso de corresponder.

Con igual fecha se firmó el Contrato de Adquisición y Transferencia de Activos excluidos entre Columbia, SEDESA y el BEO, cuyos términos se resumen a continuación:

1) Columbia vende a SEDESA los Activos emergentes del Contrato de Transferencia, quedando liberada de cualquier responsabilidad emergente de la debida transferencia de los Activos por parte del BEO a SEDESA.
2) Como contraprestación por la venta de los activos a SEDESA y la asunción por Columbia de las obligaciones, SEDESA se obliga a ceder y transferir al B.C.R.A., por cuenta y orden de Columbia, los Títulos Públicos Nacionales, a ceder y transferir a Columbia los Boden y a pagar a Columbia la suma de $ 27.000 miles, en la forma establecida en el punto 4. del Contrato.
3) Los Activos que se transfieren son exclusivamente los que se detallan en el Anexo I de la Resolución Nro. 647.

Con fecha 29 de noviembre de 2002, se tomó posesión del Ex-BEO, de conformidad con lo establecido en los mencionados contratos, y finalmente el 19 de diciembre de 2002 se reabrieron al público las 11 sucursales del Ex-BEO.

NOTA 18
ACCIONES LEGALES DE AMPARO

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Por otra parte el Decreto No. 214 citado anteriormente modificado por el Decreto 320/02, dispuso: suspender por un plazo de ciento ochenta días, el cumplimiento de todas las medidas cautelares en todos los procesos judiciales, en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero, en razón de los créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1570/01, por la Ley No. 25.561, el Decreto No. 71/02, el citado Decreto No. 214, las Resoluciones del Ministerio de Economía y en las circulares y de-

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

más disposiciones del Banco Central de la República Argentina dictadas en consecuencia y toda otra disposición referida a dichas materias.
A su vez, el Decreto No. 1316 del 23 de julio de 2002, suspendió por el plazo de 120 días hábiles el cumplimiento y ejecución de medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el art. 1 de la Ley No. 25.587. Además, estableció un procedimiento de registración e información con intervención del Banco Central y de las entidades financieras.
Como consecuencia de las medidas cautelares interpuestas por los depositantes, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación A 3916 se registraron en el Rubro Bienes Intangibles $ miles 4.665 (neto de previsiones), vinculados con las diferencias producidas entre los pagos efectuados por resoluciones judiciales y los valores contables registrados según las normas legales aplicables a las imposiciones de los depositantes en moneda extranjera. La entidad estima que existen fundadas razones para su recupero. Al cierre de los presentes estados contables se desconoce el resultado de las apelaciones presentadas por la entidad ante la justicia en cada uno de los casos planteados.

NOTA 19
AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

El 20 de mayo de 2002 se notificó a Columbia Cia. Financiera S.A. de la Resolución MAE A 292, mediante la cual se la autorizó para actuar como Agente de Mercado Abierto bajo el Nro. 608.
El patrimonio de la Entidad al 30 de junio de 2003 supera el requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

Dr.Alejandro J.Galván	Dr.Héctor A. Ugolini	Dr.Roberto M. Varela	Lic.Santiago J. Ardissone
Por Com.Fiscalizadora	Sub-Gerente Contable	Gerente General	Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

E. Cámara de Senadores Dria. Leg. Folio -117-

ANEXO A Hoja 1 de 5

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Valor de Mercado	Saldo s/libros 2003	Saldo s/libros 2002	Posición sin opciones	Posición final
TITULOS PUBLICOS					
Tenencias en cuentas de inversión					
Con cotización:					
Del país:					
En pesos					
Bonos Gobierno Nacional 2% Vto. 2007	24,125	24,125	—	24,125	24,125
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación					
Con cotización:					
Del país:					
En pesos					
Bonos de Consol. de Ds de Prov. U$S 2da. serie	3	3	39	3	3
Bonos de Consol. de Ds de Prov. $ 3ra. serie	2	2	—	2	2
Bonos de Consol. de Ds de Prov. U$S 3ra. serie	40	40	—	40	40
Bonos Gobierno Nacional 2% Vto. 2007	51	51	—	51	51
Bonos Gobierno Nacional 2% Vto. 2008	40	40	—	40	40
Bonos de Consol. de Ds de Prev. $ 3ra. serie	2	2	—	2	2
Bonos de Tesorería Vto. 2004	1	1	1	1	1
En moneda extranjera					
Bonos Gobierno Nacional Vto. 2005 u$s	99	99	—	99	99
Bonos Gobierno Nacional Vto. 2006 u$s	519	519	—	519	519
Bonos Gobierno Nacional Vto. 2012 u$s	1,917	1,917	122	1,917	1,917
Bonos Gobierno Nacional Vto. 2013 u$s	1,113	1,113	—	1,113	1,113
Sub-total de compra-venta o intermediación	3,787	3,787	162	3,787	3,787
Sin cotización:					
Del país:					
En pesos					
Bocade Ley 5728	—	11	75	11	11
Bono Gobierno Nacional 9% Vto. 2002	—	—	2,638	—	—
Bono Provincial Garantizado Ley 6982 (PETROM)	—	—	37	—	—
Bonos de Cancelación de Oblig. de la Pcia. de Buenos Aires	—	10	10	10	10
Bonos Independencia 3ra. Serie - Pcia. de Túcuman -	—	3,633	—	3,633	3,633
Bonos de Canc. de Deuda Pcia. de Formosa Ley 1184/1861 U$S	—	2,829	—	2,829	2,829
Bonos de Canc. de Deuda Pcia. de Formosa Ley 1296/596 $	—	6,729	—	6,729	6,729
Bonos de la Pcia. de Río Negro Dto. 1579	—	141	—	141	141
Certificado de Canc. de Oblig. de la Pcia. de Corrientes	—	21	194	21	21
Certificado de Deuda Pública Rionegrina -Cedepir-	—	106	—	106	106
Letras B.C.R.A. (LEBAC)	—	1,501	2,125	1,501	1,501
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	—	419	1,698	419	419
Letras de Tesorería de Canc. de Oblig. de la Pcia. de Buenos Aires	—	543	1,083	543	543
Letras de Tesorería de Canc. de Oblig. de la Pcia. de Entre Ríos	—	295	31	295	295
Otros	—	346	—	346	346
Sub-total sin cotización	—	16,584	7,891	16,584	16,584
Total de Títulos Públicos	27,912	44,496	8,053	44,496	44,496

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Jose Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 128

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 12 ANEXO A Hoja 2 de 2

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Valor de Mercado	Saldo s/libros 2003	Saldo s/libros 2002	Posición sin opciones	Posición final
TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION					
Representativo de Capital					
- Del país					
Della Penna S.A.	-	-	113	-	-
Sub-total representativo de capital	-	-	113	-	-
Total de Títulos Privados	-	-	113	-	-
Total de Títulos Públicos y Privados	27,912	44,496	8,166	44,496	44,496

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Jose Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 129

ANEXO B

Contaduría Gral. de la Provincia Folio 127

Hoja 1 de 2

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Con garantías preferidas autoliquidables	1,924	17,085
Con otras garantías preferidas	---	---
Sin garantías preferidas	1,091	2,918
Con riesgo potencial		
Con garantías preferidas autoliquidables	---	---
Con otras garantías preferidas	---	---
Sin garantías preferidas	---	---
Con problemas		
Con garantías preferidas autoliquidables	---	---
Con otras garantías preferidas	---	---
Sin garantías preferidas	---	---
Con alto riesgo de insolvencia		
Con garantías preferidas autoliquidables	---	---
Con otras garantías preferidas	---	---
Sin garantías preferidas	---	---
Irrecuperable		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	242
Sin garantías preferidas	----	6
Irrecuperable por disposición técnica		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	---	---
Sin garantías preferidas	---	---
TOTAL	**3,015**	**20,251**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Jose Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 130

ANEXO B

Hoja 2 de 2

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	----
Sin garantías preferidas	40,986	10,386
Cumplimiento inadecuado		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	----
Sin garantías preferidas	7,491	3,163
Cumplimiento deficiente		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	----
Sin garantías preferidas	4,949	2,461
De difícil recuperación		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	187
Sin garantías preferidas	7,546	5,920
Irrecuperable		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	312	----
Sin garantías preferidas	14,431	3,557
Irrecuperable por disposición técnica		
Con garantías preferidas autoliquidables	----	----
Con otras garantías preferidas	----	----
Sin garantías preferidas	49	26
TOTAL	**75,764**	**25,700**
TOTAL GENERAL	**78,779**	**45,951**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Jose Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

Cámara de Sociedades Srls. Leg. Folio 131

CONTADURIA GRAL. Folio Nº 129

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES			
	2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	3,539	4%	20,112	44%
50 siguientes mayores clientes	609	1%	1,659	3%
100 siguientes mayores clientes	712	1%	785	2%
Resto de clientes	73,919	94%	23,395	51%
TOTAL	**78,779**	100%	**45,951**	100%

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Jose Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	----	----	----	----	----	----	1,924	1,924
Sector Financiero	----	----	----	----	----	----	----	-
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	25,458	4,286	2,594	6,072	8,581	25,895	3,969	76,855
TOTAL	**25,458**	**4,286**	**2,594**	**6,072**	**8,581**	**25,895**	**5,893**	**78,779**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto R. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Arrissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Bría. Leg. Folio 133

Contaduría Gral. de la Provincia Folio Nº 131

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	2003 Importe	2002 Importe
En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas		
-Del Exterior		
B.I.A.P.E.	38	59
Subtotal No Controladas	38	59
Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas	**38**	**59**
En Otras Sociedades		
-No Controladas		
-Del País		
Mercado Abierto Electrónico S.A.	7	16
Casas de Santa Ana S.A.	----	1,561
Credired S.A.	15	32
Subtotal No Controladas	22	1,609
Total en Otras Sociedades	**22**	**1,609**
Total de Participaciones en otras sociedades	**60**	**1,668**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 134

CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA Folio Nº 132

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 2003	Valor residual al cierre del ejercicio 2002
					Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO								
- Inmuebles	2,907	878	1,427	----	50	69	5,143	2,907
- Mobiliario e instalaciones	3,082	675	----	----	10	682	3,075	3,082
- Máquinas y equipos	4,461	1,120	----	----	5	1,793	3,788	4,461
- Diversos	162	----	----	----	5	59	103	162
TOTAL	10,612	2,673	1,427	----	----	2,603	12,109	10,612
BIENES DIVERSOS								
- Bienes dados en alquiler	1,100	4	487	----	50	30	1,561	1,100
- Papelería y útiles	158	705	----	714	----	----	149	158
- Otros bienes diversos	5,563	----	(1,914)	----	50	49	3,600	5,563
TOTAL	6,821	709	(1,427)	714	----	79	5,310	6,821

San Luis

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

M. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 135

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio 133

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 2003	Valor residual al cierre del ejercicio 2002
			Años de vida útil asignados	Importe		
.Gastos de organización y desarrollo	6,132	884	Varios	3,091	3,925	6,132
.Gastos de organización y desarrollo (no deducible de la R.P.C.)	2,748	4,905	Varios	2,438	5,215	2,748
TOTAL	**8,880**	**5,789**	**----**	**5,529**	**9,140**	**8,880**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 136

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 134

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	12,722	11%	8,183	13%
50 siguientes mayores clientes	16,096	14%	3,622	6%
100 siguientes mayores clientes	12,531	11%	2,721	5%
Resto de clientes	77,826	64%	46,723	76%
TOTAL	**119,175**	**100%**	**61,249**	**100%**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 137

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 135

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	63,461	17,511	5,251	21,373	3,040	8,539	119,175
Otras obligaciones por intermediación financiera							
-Financ. recibidas de ent. fin. loc.	2,161	----	----	----	----	----	2,161
-Otros	7,063	----	----	----	----	----	7,063
Total	9,224	—	—	—	—	—	9,224
TOTAL	72,685	17,511	5,251	21,373	3,040	8,539	128,399

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic.Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Srla. Leg. Folio 138

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 136

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado Monetario generado por Previsiones	Saldos al cierre del ejercicio 2003	Saldos al cierre del ejercicio 2002
			Desafecta-ciones	Aplica-ciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
. Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	8,729	(1) 61,032	3,189	45,425	(66)	21,081	8,729
. Otros créditos por intermediación financiera - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	20,226	(2) 8,325	2,166	12,956	(79)	13,350	20,226
. Créditos Diversos - por riesgo de incobrabilidad	176	(3) 2,867	---	---	(15)	3,028	176
TOTAL	29,131	72,224	5,355	58,381	(160)	37,459	29,131

(1) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera de Préstamos, más los saldos de previsiones correspondientes a la cartera comprada en el ejercicio.

(2) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de Otros Créd.por Int. Fra., más los saldos de previsiones correspondientes a la cartera comprada en el ejercicio.

(3) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de Créditos Diversos, más los saldos de previsiones correspondientes a la cartera comprada en el ejercicio.

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
			Emitido					
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
-Ordinarias	11,880,468	1	11,880	----	----	----	11,880	----
TOTAL			**11,880**	**----**	**----**	**----**	**11,880**	**----**

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 140

Contaduría Gral. de la Provincia Folio Nº 137

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total del ejercicio 2003	Total del ejercicio 2003 (por moneda)			Total del ejercicio 2002
			Euro	Dólar	Otras	
ACTIVO						
Disponibilidades	10,453	10,453	866	9,582	5	10,791
Títulos públicos y privados	3,648	3,648	-	3,648	-	122
Préstamos	61	61	-	61	-	10
Otros créditos por interm. financiera	8,815	8,815	-	8,815	-	12,473
Participaciones en otras sociedades	38	38	-	38	-	58
Créditos diversos	68	68	-	68	-	82
TOTAL	23,083	23,083	866	22,212	5	23,536
PASIVO						
Depósitos	8,298	8,298	-	8,298	-	10,911
Otras obligaciones por interm. financ.	3,428	3,428	5	3,423	-	10,610
TOTAL	11,726	11,726	5	11,721	-	21,521
CUENTAS DE ORDEN						
De control	215	215	-	215	-	-
TOTAL	215	215	-	215	-	-
TOTAL	35,024	35,024	871	34,148	5	45,057

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

BancoColumbia

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Situación / Concepto	Normal	Riesgo potencial/ /Cumplimiento inadecuado	Con Problemas/ /Cump. Deficiente		Con alto riesgo de insolv./ /De difícil recuperación		Irrecuperable	Irrecuperable por disposición técnica	TOTAL	
			No Vencida	Vencida	No Vencida	Vencida			2003	2002
1. Préstamos	32	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	32	192
-Tarjetas	32	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	32	17
Sin garantías ni contragarantías preferidas	32	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	32	17
-Otros	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-	175
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	175
2. Participaciones en Otras Sociedades y Títulos Privados	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-	1,561
TOTAL	32	----	----	----	----	----	----	----	32	1,753
PREVISIONES	----	----	----	----	----	----	----	----	----	(2)

Dr. Alejandro V. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

H. Cámara de Senadores Sria. Leg. Folio 141

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA Folio Nº 139

Banco Columbia

Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 142

Fiscalía Gral. de la Provincia Folio 140

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2003

	Importes en miles de pesos
RESULTADOS NO ASIGNADOS	4,819
A RESERVAS DE UTILIDADES	
- Legal (20 % s/ 4.819)	964
A DIVIDENDOS EN EFECTIVO	-
A HONORARIOS A DIRECTORES	-
A EJERCICIO SIGUIENTE	3,855

Dr. Alejandro J. Galván
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor A. Ugolini
Sub-Gerente Contable

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 19 de agosto de 2003
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Fiscalía General de la Provincia San Luis

SUAREZ & MENENDEZ
AUDITORES Y CONSULTORES

Maipú 942
Piso 12°
C1006ACN
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54) 011 4311-9505
Fax: (54) 011 4315-0959
E-mail: info@suarez-menendez.com
www.suarez-menendez.com

Folio 141
Cámara de Sociedades Folio 143

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores
Banco Columbia S.A.
Pte. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las Notas 1 a 19 y Anexos A a L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.

2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

   A su vez la Resolución MD 10/2003 del CPCECABA mantiene vigente el método de reexpresión a moneda constante establecido por la RT Nº 6 (modificado por la RT Nº 19).

   El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

Suarez & Menendez es miembro de MOORE STEPHENS INTERNATIONAL LTD. Filiales en las principales ciudades del mundo.

MOORE STEPHENS
CHARTERED ACCOUNTANTS

4. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartado "Compensación a las entidades financieras" último párrafo y en la Nota 18, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.

   Adicionalmente, en nuestra opinión, sujeto a la resolución de lo indicado en la Nota 18, los estados contables de Banco Columbia S.A. (Ex - Columbia Compañía Financiera S.A.) y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2002 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina y las establecidas por el B.C.R.A..

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

   a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

   b) Al 30 de junio de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 248.349,06, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2003

SUAREZ & MENENDEZ
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 1 - F° 117

JOSÉ M. MEIJOMIL
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 108 - F° 122

Consejo Profesional de Ciencias Economicas
de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Nº E 1111157

Buenos Aires 20/ 8/2003 01 0 T. 24 Legalización Nº 382860

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/ 8/2003 en BALANCE de fecha 30/ 6/2003 perteneciente a BANCO COLUMBIA S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. MEIJOMIL JOSE MANUEL 20-11597717-3 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0108 Fº 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. Tº Fº

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA San Luis

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
- 145 -

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
Folio
143

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO COLUMBIA S.A.

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los siguientes estados contables: el estado de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con las Notas 1 a 19 y Anexos A a L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

San Luis

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Suárez & Menéndez de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. La Entidad ha preparado los mencionados estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

   A su vez la Resolución MD 10/2003 del CPCECABA mantiene vigente el método de reexpresión a moneda constante establecido por la RT Nº 6 (modificado por la RT Nº 19).

   El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

R. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
146

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
Folio
144

4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el Informe de fecha 19 de agosto de 2003 que emitió el contador José M. Meijomil (socio de la firma Suárez & Menéndez), sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartado "Compensación a las entidades financieras" último párrafo y en la Nota 18, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

   a) El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.

   b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2003

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público U.N.L.P.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Luis

San Luis, 24 de Mayo 2004

CDE EXPTE 11327-2004

Sr Ministro

Del Capital

CPN Alberto J. Perez

S_____/_____D

Analizada la información obrante en el presente expediente al 31/03/2004, como así también lo solicitado verbalmente y adjuntado en fecha 21 de mayo del corriente, , se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4609, por lo que se da por cumplimentada la intervención de esta Contaduría Gral.

Saludo muy atentamente.

DIRECCIÓN PCIAL DE CONTADURÍA GRAL.

C.P.N. Daniel Marone
Contador General
Provincia de San Luis

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Luis

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
148

MINISTERIO DE
FOLIO
146

SAN LUIS, 09 de mayo de 2005.-

GOBIERNO DE SAN LUIS
VICE MINISTERIO DE CAPITAL
CDORA. LUCIA TERESA NIGRA
S / D

Ref. Expte. Nº 11.327-2004.-

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Dr. Darío Héctor Crivello, con personería acreditada, en representación de Banco Columbia S.A. (en adelante "Columbia"), tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de dar cumplimiento con lo requerido mediante nota de fecha 14 de febrero del año 2005, y en fiel cumplimiento con el Art. 3º de la Ley VIII-0278-2004, se informa lo siguiente:

a) En cuanto a las líneas de créditos a otorgar por mi representada, debo agregar que existen líneas crediticias que se están utilizando en la Ciudad de Buenos Aires, donde tiene su cede Columbia, que serán aplicadas a la sucursal de San Luis y que consistente en créditos personales y tarjetas de créditos a individuos en actividad y jubilados, no obstante lo expuesto las políticas descriptas serán adaptadas según normativa, disposiciones y conveniencia comercial aplicable para la Provincia.-

b) En cuanto a los puestos de trabajo, informo que, con la apertura de la sucursal, se están generando en forma directa e inmediata 7 puestos de trabajo, los que podrán ampliarse una vez que comience a operar la Sucursal de Columbia, en particular, cuando se habilite la

comercialización de las líneas de cuentas corrientes, cajas de ahorros, créditos personales, a empresas y otros servicios que mi representada incorpore.-

c) Se agrega con el presente copia del balance de cierre de las actividades de Columbia al año 2004.-

d) También se agrega la calificación otorgada por el Banco Central de la República Argentina, tal cual fuera solicitado.-

Sin otro particular, y habiendo dado cumplimiento con lo requerido, solicito se remitan estos actuados a la Honorable Legislatura Provincial, de conformidad con la normativa aplicable y a fin de continuar los trámites de inscripción ante Personería Jurídica y el Registro Público de Comercio.

Hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta y distinguida consideración.-

DARIO HECTOR CRIVELLO
ABOGADO
STJSL Mat. T° III - F° 677 - N° 694
CSJN Mat. Fed. T° 77 - F° 296

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VICE MINISTERIO DEL CAPITAL

SAN LUIS, 14-febrero-2005.

Señores
Banco Columbia
Su despacho

A efectos de realizar la la elevación a la Honorable Legislatura y dar cumplimiento al informe del Art.3° de la Ley VIII-0278-2004, se solicita la siguiente información:

a) *líneas de créditos a otorgar al sector: Industrial, Minería, Agrícola-ganadera, etc.-* fs 146 a)
b) *puesto de trabajo a generar por la apertura de la sucursal.-* fs 146, b)
c) *agregar balance al 30-12-2004.-*
d) *calificación de la Entidad por el BCRA.-*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente .-

DARIO HECTOR CRIVELLO
ABOGADO
STJSL Mat. T° IX - F° 677 - N° 694
CSJN Mat. Fed. T° 77 - F° 296

C.P. LUCIA TERESA MIRANDA
Vice Ministra del Capital
Economía

148

HECTOR

H. Cámara de Senadores
Dria. Leg.
Folio
150

Banco Central de la República Argentina
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

ACTA DE REUNIÓN DE ENTREGA DEL INFORME FINAL DE INSPECCIÓN

Entidad: Columbia Compañía Financiera S.A.

En el día de la fecha, en la sala de reuniones del 6to. Piso del Edificio San Martín del Banco Central de la República Argentina –Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias-, se hace entrega a las autoridades de Columbia Compañía Financiera S.A. de un juego del Informe de Inspección confeccionado por esta Superintendencia a partir del análisis de la información obtenida durante la inspección realizada a la mencionada entidad. Dicha inspección se realizó con fecha de estudio 31.01.01

Asimismo en esta oportunidad se comentan los aspectos más relevantes del informe que se comunica.

En prueba de conformidad de la recepción del Informe mencionado, se suscriben dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de septiembre de 2001

- Por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (nombre y firma):

STARICCO, María Constanza

C. DI CONATO

- Por Columbia Compañía Financiera S.A. (nombre y firma):

B. PANTIN

- Por la Auditoría Externa (nombre y firma a efectos de certificar su asistencia):

JOSÉ M. MEIJOMIL

Buenos Aires, 3 SEP 2001

Al Presidente
Columbia Compañía Financiera S.A.
PRESENTE

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo informado mediante nota de fecha 12 de Febrero de 2001, hemos realizado una inspección en **Columbia Compañía Financiera S.A.** con fecha de estudio al 31 de Enero de 2001, llevada a cabo desde el 12.03.01 al 24.05.2001. La misma estuvo a cargo de la Inspectora María Constanza Staricco. La inspección fue realizada conforme al sistema **CAMEL**, adoptado por esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La inspección, que fue practicada en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Ley N° 24.144), incluyó la revisión, en base a pruebas selectivas, de la información prevista en nuestro Memorando de Requerimientos de Inspección y de toda otra documentación solicitada durante el transcurso de la misma, siendo el contenido y preparación de esta información exclusiva responsabilidad del Directorio de la entidad.

El sistema de calificación **CAMEL**, arriba mencionado, pondera con criterios uniformes y comparables, la solvencia patrimonial, el cumplimiento de la Ley de Entidades Financieras, sus normas reglamentarias y la solidez operativa global de la entidad. Para ello, se toman en cuenta y se evalúan los siguientes factores: Capital; Activos; Management; Rentabilidad y Liquidez.

Cada uno de los factores citados es evaluado y calificado en una escala de uno a cinco, representando el uno la mejor calificación. De la evaluación conjunta de estas calificaciones parciales se obtiene un índice compuesto, que representa la calificación final definida para la entidad.

Como resultado del trabajo realizado, con fecha de estudio al 31.01.01, esta Superintendencia ha determinado una calificación **CAMEL 3 (tres)** para vuestra entidad, la

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
-152-

150

que implica una combinación de aspectos económicos, financieros, operativos y/o de cumplimiento legal/normativo que le permiten desempeñarse en forma suficiente en el contexto donde desarrollan sus negocios.

La calificación expuesta en el párrafo anterior se fundamenta en las conclusiones del estudio realizado y en las observaciones que ya han sido notificadas a través del Memorando cursado el 12.06.2001. En tal sentido los aspectos que se consideran destacables para cada uno de los factores, se explicitan en el resumen que se acompaña.

La presente Carta de Notificación y el Informe de Inspección adjunto, que fueron preparados para uso interno de la entidad por lo que no deberán ser utilizados con otro próposito, así como la correspondiente respuesta, deberán ser transcriptos en el libro de Actas de Directorio, en la primera reunión que dicho cuerpo realice, revistiendo la calificación otorgada un carácter estrictamente confidencial.

Para dar respuesta por escrito a este informe, la entidad contará con un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

CLAUDIO SMULEVICH
INSPECTOR GENERAL DE
SUPERVISION DE ENTIDADES FINANCIERAS

CARLOS F. DI DONATO
GERENTE DE SUPERVISION DE
ENTIDADES FINANCIERAS A/C

an Luis
H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
153
151

Banco Central de la República Argentina
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

INFORME

DE

INSPECCIÓN

ENTIDAD: COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

FECHAS DE ESTUDIO: 31.01.01

ÍNDICE:

CAPITAL	Pág. 1
ACTIVOS	Pág. 2 - 3
MANAGEMENT - ADMINISTRACIÓN	Pág. 4 - 5
RENTABILIDAD	Pág. 6
LIQUIDEZ	Pág. 7
ANEXO I	Pág. 8 - 9
ANEXO II	Pág. 10 - 11
ANEXO III	Pág. 12
ANEXO IV	Pág. 13
ANEXO V	Pág. 14 - 19
ANEXO VI	Pág. 20
ANEXO VII	Pág. 21 - 22
ANEXO VIII	Pág. 23 - 24
ANEXO IX	Pág. 25 - 29
ANEXO X	Pág. 30 - 31

INFORME DE INSPECCION: CAPITAL

A juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que el nivel de capital de la entidad es ***suficiente*** para el normal desarrollo de sus actividades. No obstante ello, se han observado los siguientes aspectos:

1.- La entidad declara un exceso de $3.679 (31,73%). La S.E.F. y C. determinó correcciones técnicas en la base de cálculo (Anexo I) arribando a una posición excedentaria del orden de $3.661 (31,52%).
Al considerar las previsiones por riesgo de incobrabilidad determinadas por la Inspección, dicho exceso se reduce a $3.503 (31,09% de la exigencia declarada).

2.- Debido a los excesos registrados en la relación de fraccionamiento del crédito, la entidad deberá incrementar la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito, de acuerdo con los términos de la Comunicación "A" 3161. Este incremento determinaría una disminución del exceso, el que se ubicaría en un 28,30%, aproximadamente.

3.- Debilidades de Control Interno que se detallan en el Anexo IX, siendo la mayoría de ellas deficiencias ya señaladas por la inspección con fecha de estudio 30.09.99.

4.- El cálculo de la posición de capital mínimo no está totalmente automatizado y por lo tanto es propenso a errores

5.- La entidad ha reconocido totalmente los ingresos producto de las ventas de cartera efectuadas, este procedimiento no refleja el efecto de los futuros gastos por el compromiso de administración de dichas carteras.

DEL CAPITAL
Luis
H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
155
153

INFORME DE INSPECCION: ACTIVOS

A juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que la calidad de los activos de la entidad es ***suficiente*** para el desarrollo de sus actividades. No obstante ello, se han observado los siguientes aspectos:

1.- Se han determinado previsiones por un total de $158, en función de las siguientes observaciones:

1.1. Discrepancias en la calificación de 12 clientes de consumo. El incremento de previsiones determinado ascendió a $80 (Anexo II, III, IV).

1.2. Se detectaron 416 deudores a los que les corresponde su reclasificación obligatoria por observar más de un nivel de discrepancia respecto de la peor clasificación otorgada por al menos otras dos entidades, cuyas acreencias representen el 20% o más del total informado en la Central de Deudores del Sistema Financiero (Com. "A" 2950, Secc. 7, pto. 7.3). En consecuencia, no se encontraban correctamente previsionados, lo que arroja un incremento de previsión de $75 (Anexo V).

1.3 En relación al cruce efectuado con la base de deudores morosos de ex-entidades financieras liquidadas se observó que 543 clientes, que conforman un total de deuda de $ 595,65, no se encuentran informados por la entidad en situación 6. De los mismos, corresponde previsionar al 100 % a 9 deudores a los cuales se le otorgó asistencia pasados los 90 días desde la difusión de los mismos en la nómina respectiva por el BCRA. El incremento de previsión determinado es de $3 (AnexoVI).

2.- De una muestra sobre 55 deudores de consumo contabilizados como irrecuperables en cuentas de orden, se pudo constatar que solo 4 de ellos se hallaban en gestión judicial. Atento a ello procede realizar una revisión sobre el universo de tales acreencias y proceder de acuerdo con lo indicado en la Com. "A" 2.893, Sección 2, pto. 2.5.

H. Cámara de Senadores
Cría. Leg.
Folio
156
154

3.- Luego de la reclasificación de la cartera, el 16,26% de las financiaciones se encuentran en situación irregular (sit. 3, 4, 5 y 6) y el 31,18% en situación distinta a la normal (sit. 2, 3, 4, 5 y 6).

4.- Considerando el incremento que resulta del estudio practicado, las previsiones por riesgo de incobrabilidad se ubican en el orden de $3.969 (13,61% del total de préstamos y 10,70% del universo de financiaciones).

5.- El grado de concentración se ha visto incrementado a fecha de estudio de la presente revisión, respecto de la inspección anterior, ya que sobre el total de las financiaciones los 10 primeros prestatarios pasaron de un 16,82% al 25,73% del total y los 50 principales se incrementaron de un 26,81% a un 30,70 %.

6.- La entidad tiene caucionado como garantía a su favor sendos plazos fijos por $1.021, por la cobranza parcial de su certificado de participación en el fideicomiso Firacol.
Esa misma garantía, es considerada autoliquidable, a efectos de la totalidad de los créditos subyacentes del fideicomiso, razón por la cual no se constituyen previsiones de acuerdo a lo indicado en el punto 6. del Anexo a la Com. "B" 6362.
El tema se encuentra bajo análisis, de corresponder oportunamente se volverá sobre el particular.

7.- Las observaciones formales, respecto a la integración de los legajos crediticios, surgidas de la revisión de la cartera que se detallan en Anexo VII.

8.- Debilidades de Control Interno que se detallan en Anexo IX

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
157

Banco Central de la República Argentina
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

INFORME DE INSPECCION: MANAGEMENT - ADMINISTRACIÓN

A juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera la gestión realizada por la Gerencia como ***suficiente***. No obstante ello se han observado los siguientes aspectos:

1.-La Gerencia de Control de Auditores de la S.E.F. ponderó como "ajustada" la labor de las Auditorías Interna y Externa, para el ejercicio económico finalizado el 30.06.00.

2.-El informe sobre prevención de lavado de dinero de la Auditoría Externa al 31.12.00 manifiesta que "no se han determinado observaciones que formular relativas al cumplimiento de las normas del B.C.R.A.". No obstante, se observaron numerosos errores en el armado de la base exigida por el Ente Rector las que se detallan en Anexo X.
Los desvíos mencionados tampoco fueron advertidos por la Auditoría Interna.

3.-Se detectaron dificultades de registración contable y control interno toda vez que a efectos de conciliar el arqueo realizado, la información contable de disponibilidades demoró 48 horas en ser presentada.

4.-El Manual de Procedimiento de Clasificación y Previsión requerido por la norma de Clasificación de Deudores se encuentra totalmente desactualizado. Esta observación es reiteración de la inspección anterior.

5.-El Área de Auditoría de Sistemas determinó debilidades, siendo las más destacadas aquellas relacionadas con el Gerenciamiento del Área de Sistemas; Seguridad Lógica y Continuidad del Procesamiento; Entorno Operativo de Producción de TI; Seguridad Lógica y acceso a los datos; Telecomunicaciones y Redes; de Sistemas Aplicativos, etc.

6.-La entidad omitió inscribir en la Inspección General de Justicia, el aumento de capital suscripto por los accionistas con fecha 30.04.97, que llevó el mismo de $10.880 a $11.880, mediante la emisión de 1.000.000 de acciones nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y un voto por acción, y la modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales.

7.-Se detectaron casos de asistencias otorgadas en las cuales no se cumple con lo dispuesto por el punto 3.1., 3.2. y 3.4. de la Comunicación "A" 3.052 (texto ordenado) referida a Tasa de Interés de Operaciones de Crédito.

8.-Se reiteran observaciones de inspecciones anteriores.

9.-Se observaron deficiencias de control interno inherentes a los demás factores bajo análisis, las que se detallan en Anexo IX.

H. Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
159

FOLIO Nº 157

INFORME DE INSPECCION: RENTABILIDAD

A juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que la entidad presenta un nivel ***ajustado*** de rentabilidad. No obstante ello se han observado los siguientes aspectos:

1.- Al cierre del último ejercicio económico -30.06.00- los resultados arrojan una ganancia de $4.736, cifra que representa el 22,59 % de su Patrimonio Neto y el 5,45 % de sus Activos.

2.- Al 31.01.01, habiendo transcurrido siete meses del corriente ejercicio económico, el resultado arrojaba una ganancia de $486 -2,46% de su Patrimonio Neto y 0,55% de sus Activos-.
Las previsiones determinadas ($158) disminuyen la utilidad a $328.

3.- De no resultar procedente las garantías autoliquidables del fiduciario Firacol (Activos Pto. 6) deberían incrementarse las previsiones en $444,65.

4.- Al 31.01.01, el Resultado Operativo resultó deficitario en $104.

5.- El resultado final depende en gran medida de la producción y venta de cartera, representando su producido el 66,50% de los ingresos financieros. Esta dependencia hace vulnerable la rentabilidad de la entidad, a las posibles disminuciones en los volúmenes operados, máxime teniendo en cuenta la reformulación que ha tenido que efectuar sobre las proyecciones para este ejercicio.

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
160

158

INFORME DE INSPECCION: LIQUIDEZ

A juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que la liquidez de la entidad es ***adecuada*** para el normal desenvolvimiento de sus actividades. No obstante ello, se han observado los siguientes aspectos:

1.- El 28,83% de los depósitos se encuentra en cabeza de los 10 mayores depositantes.

2.- Los depósitos de personas vinculadas a la entidad -$7.736- alcanzan el 16,33% de las imposiciones.

3.- Los activos realizables a 30 días resultan inferiores en un 21%, frente a los pasivos cancelables en igual período.

4.- Debilidades de control interno que se detallan en Anexo IX.

ANEXO I

CAPITALES MINIMOS AL 31 / 01 / 01								
-cifras en miles de $-								
	CONCEPTOS	CAPITALES MINIMOS						
		s/ Entidad	s/S.E.F.	Diferencia	coeficiente	s/ Entidad	s/S.E.F.	Diferencia
Ais	Activos inmovilizados incorporados al patrimonio hasta el 30.06.93.	253	253	--	a = 15%	38	38	--
Aif	Activos inmovilizados incorporados al patrimonio desde el 0 1.7.93.	11.392	11.392		12.5%	1,424	1.424	
Vrf	Valor de riesgo de los prést; O.C.I.F. y otras financiaciones.	60,227	60,363	(a) 136	R = 11.5%	6.926	6.942	16
Vrani	Valor de riesgo de los activos no inmovilizados no incluidos en "Vrf"	20,215	20,233	(b)18	R = 11.5%	2,325	2,327	2
C.E.R.	CAPITAL MINIMO DE RIESGO.					10,713	10,731	18
"k"	factor k = 1,05							
	C.E.R. AJUSTADO POR FACTOR "k"					11.249	11.267	18
	EXIGENCIA POR RIESGO DE TASA DE INTERES					346	346	--
	EXIGENCIA TOTAL					11,595	11,613	18
PNb	Patrimonio Neto Básico					19.276	19.276	-.-
PNc	Patrimonio Neto complementario					342	342	
C.D.	Cuentas deducibles					-4.344	-4.344	-.-
IC	INTEGRACION COMPUTABLE					15.274	15.274	--
	EXCESO					3.679	3.661	-18
	% EXCESO /EXIGENCIA					31,73%	31,52%	
	Exceso c/Ajustes de Activos						3.503	
	% Exceso/Exigencia						31,09%	

OBSERVACIONES:

(a) **Préstamos**: Se consideraron para las financiaciones provenientes de la línea de crédito "monetaria vencimiento único" tanto en pesos como en moneda extranjera, los indicadores de riesgo de los préstamos personales, tarjetas de crédito, adelantos en cuenta corriente y otros adelantos instrumentados, en lugar de los correspondientes a las restantes financiaciones. Dichas financiaciones ascendían a $ 573 miles (promedios a Diciembre'00 netos de previsiones).

(b) **Disponibilidades:** El efectivo en Empresas Transportadoras de Caudales se ponderó erróneamente al 0% en lugar de al 100%.

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Nombre del Auditor firmante: José Manuel Meijomil C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122
Asociación Profesional: Suárez & Menéndez C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004: Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 163

FOLIO 161

Tte. Gral. J. D. Perón 350
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 04-02-2069

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	30/06/2004	30/06/2003
A. DISPONIBILIDADES	**33.602**	**26.769**
-Efectivo	18.521	16.799
-Bancos y corresponsales	15.081	9.970
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")	**29.790**	**44.496**
-Tenencias en cuentas de inversión	0	24.125
-Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	29.068	3.787
-Títulos públicos sin cotización	722	16.584
C. PRESTAMOS (Anexo "B", "C" y "D")	**111.326**	**55.672**
Sector público no financiero	0	1.924
Sector financiero	3.008	0
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	126.077	74.829
-Adelantos	522	31
-Hipotecarios	0	100
-Prendarios	4	23
-Personales	116.985	64.598
-Tarjetas de crédito	2.375	2.707
-Otros	1.356	307
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a cobrar	5.011	7.063
-(Intereses documentados)	(176)	0
(Previsiones) (Anexo "J")	(17.759)	(21.081)

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		30/06/2004	30/06/2003
D.	**OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA**	**38.317**	**17.922**
	-Banco Central de la República Argentina	4.779	7.746
	-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	5.318	1.007
	-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	17.346	850
	-Obligaciones negociables sin cotización (Anexo "B", "C" y "D")	138	157
	-Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	7.043	19.643
	-Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	3.722	1.850
	-Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	8	19
	-(Previsiones) (Anexo "J")	(37)	(13.350)
E.	**PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES** (Anexo "E")	**47**	**60**
	-En entidades financieras	40	38
	-Otras (Nota 11)	7	22
F.	**CREDITOS DIVERSOS**	**5.692**	**4.369**
	-Otros (Nota 11)	10.126	7.397
	-(Previsiones) (Anexo "J")	(4.434)	(3.028)
G.	**BIENES DE USO** (Anexo "F")	**14.458**	**12.109**
H.	**BIENES DIVERSOS** (Anexo "F")	**4.272**	**5.310**
I.	**BIENES INTANGIBLES** (Anexo "G")	**10.807**	**9.140**
	-Gastos de organización y desarrollo	10.807	9.140
	TOTAL DE ACTIVO	**248.311**	**175.847**

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

H. Cámara de Senadores Srla. Leg. Folio 165

FOLIO Nº 163

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	PASIVO	30/06/2004	30/06/2003
J.	**DEPOSITOS** (Anexo "H"e"I")	**152.668**	**119.175**
	Sector público no financiero	15	2
	Sector financiero	0	11
	Sector privado no financiero y residentes en el exterior	152.653	119.162
	-Cuentas corrientes	9.857	3.450
	-Cajas de ahorros	16.717	5.985
	-Plazo fijo	107.908	68.302
	-Cuentas de inversiones	6.951	4.088
	-Otros (Nota 11)	6.726	28.655
	-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	4.494	8.682
K.	**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA**	**32.120**	**10.669**
	-Banco Central de la República Argentina	0	259
	-Otros	0	259
	-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	15.681	182
	-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	5.367	1.004
	-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")	369	2.161
	-Otras (Anexo "I") (Nota 11)	10.703	7.063
L.	**OBLIGACIONES DIVERSAS**	**19.459**	**12.135**
	-Otras (Nota 11)	19.459	12.135
	TOTAL DE PASIVO	**204.247**	**141.979**
	PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	**44.064**	**33.868**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**248.311**	**175.847**

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

164

166

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		30/06/2004	30/06/2003
A.	**INGRESOS FINANCIEROS**	**79.584**	**54.847**
	-Intereses por disponibilidades	123	88
	-Intereses por préstamos al sector financiero	28	46
	-Intereses por adelantos	63	4
	-Intereses por préstamos hipotecarios	0	9
	-Intereses por préstamos prendarios	2	10
	-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	7.881	564
	-Intereses por otros préstamos	52.637	28.230
	-Resultado neto de títulos públicos y privados	9.576	6.190
	-Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01	1.684	511
	-Ajustes por cláusula C.E.R.	675	8.682
	-Otros (Nota 11)	6.915	10.513
B.	**EGRESOS FINANCIEROS**	**(10.668)**	**(12.117)**
	-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(15)	(26)
	-Intereses por depósitos en caja de ahorros	(165)	(81)
	-Intereses por depósitos a plazo fijo	(7.667)	(8.005)
	-Intereses por financiaciones del sector financiero	(8)	(2)
	-Otros intereses	(576)	(128)
	-Ajustes por cláusula C.E.R.	(537)	(3.452)
	-Otros	(1.700)	(423)
	MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**68.916**	**42.730**
C.	**CARGO POR INCOBRABILIDAD**	**(13.625)**	**(5.736)**

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Cámara de Arts. I.G.J. Folio 167

165

DEL CAPITAL

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		30/06/2004	30/06/2003
D.	**INGRESOS POR SERVICIOS**	**16.845**	**2.152**
	-Vinculados con operaciones activas	13.680	1.594
	-Vinculados con operaciones pasivas	774	63
	-Otras comisiones	1.058	71
	-Otros (Nota 11)	1.333	424
E.	**EGRESOS POR SERVICIOS**	**(6.642)**	**(2.780)**
	-Comisiones	(6.642)	(2.780)
F.	**RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA**	**0**	**(145)**
G.	**GASTOS DE ADMINISTRACION**	**(59.880)**	**(37.999)**
	-Gastos en personal	(22.243)	(11.669)
	-Honorarios a directores y sindicos	(1.930)	(1.302)
	-Otros honorarios	(10.306)	(2.891)
	-Propaganda y publicidad	(2.213)	(1.413)
	-Impuestos	(2.631)	(1.058)
	-Otros gastos operativos	(17.817)	(18.062)
	-Otros	(2.740)	(1.604)
H.	**RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS**	**0**	**381**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**5.614**	**(1.397)**

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

-168-

166

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		30/06/2004	30/06/2003
I.	**UTILIDADES DIVERSAS**	**10.727**	**8.407**
	-Intereses punitorios	1.257	691
	-Créditos recuperados y previsiones desafectadas	9.429	7.269
	-Ajustes por cláusula C.E.R.	0	9
	-Otras	41	438
J.	**PERDIDAS DIVERSAS**	**(5.362)**	**(1.741)**
	-Resultado por participaciones permanentes	(15)	0
	-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(81)	(23)
	-Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(45)	(200)
	-Otras (Nota 11)	(5.221)	(1.518)
K.	**RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES**	**0**	**(450)**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**10.979**	**4.819**
L.	**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**	**(780)**	**0**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**10.199**	**4.819**

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

-169-

167

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2004	30/06/2003
DEUDORAS	**207.007**	**97.644**
CONTINGENTES	**69**	**271**
-Garantías recibidas	69	271
DE CONTROL	**206.938**	**97.373**
-Créditos clasificados irrecuperables	169.263	59.025
-Otras	37.675	38.348
ACREEDORAS	**207.007**	**97.644**
CONTINGENTES	**69**	**271**
-Cuentas contingentes acreedoras por contra	69	271
DE CONTROL	**206.938**	**97.373**
-Valores por acreditar	997	997
-Cuentas de control acreedoras por contra	205.941	96.376

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 30/06/2004	TOTAL 30/06/2003
		Primas de emisión de acciones	Ap. irrev. p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	11.880	0	0	14.236	2.933	0	0	4.816	33.865	29.049
2. Subtotal	11.880	0	0	14.236	2.933	0	0	4.816	33.865	29.049
3. Distribución de resultados no asignados aprobados por Asamblea de Accionistas del 10/11/2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reserva legal	0	0	0	0	963	0	0	(963)	0	0
4. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	10.199	10.199	4.819
5. Saldos al cierre del ejercicio	11.880	0	0	14.236	3.896	0	0	14.052	44.064	33.868

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

F. 021

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

- 171 -

169

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2004	30/06/2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	26.769	17.458
Aumento (Disminución) de los fondos	6.833	9.311
Disponibilidades al cierre del ejercicio	33.602	26.769
Causas de variación de los fondos en moneda homogenea		
Ingresos financieros cobrados	72.255	43.397
Ingresos por servicios cobrados	16.845	2.152
Menos:		
Egresos financieros pagados	(14.725)	(10.450)
Egresos por servicios pagados	(6.642)	(2.780)
Gastos de administración pagados	(42.848)	(30.107)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	24.885	2.212
Otras causas de origen de fondos		
-Aumento neto de depósitos	37.681	53.550
-Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	19.492	0
-Disminución neta de títulos públicos y privados	14.706	0
-Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	0	11.907
-Otros orígenes de fondos	5.929	4.021
Total de orígenes de fondos	77.808	69.478
Otras causas de aplicación de fondos		
-Aumento neto de títulos públicos y privados	0	21.760
-Aumento neto de préstamos	59.990	15.901
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	20.081	0
-Aumento neto de otros activos	12.018	3.887
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	0	18.930
-Disminución neta de otros pasivos	3.771	32
Total de aplicaciones de fondos	95.860	60.510
Resultado monetario generado por disponibilidades	0	(1.869)
Aumento (disminución) de los fondos	6.833	9.311

Las notas 1 a 16 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Cámara de Sociedades — Brla. Leg. — Folio 172

FOLIO Nº 170

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 30/06/2004 y al 30/06/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de mercado	Saldo de libros 30/06/2004	Saldo de libros 30/06/2003	Posición sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos								
-Con cotización				29.068	27.912	29.068	0	29.068
-Tenencias en cuentas de inversión				0	24.125	0	0	0
	Boden 2007	ARRF073=BA		0	24.125	0	0	0
-Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación				29.068	3.787	29.068	0	29.068
-Del país				29.068	3.787	29.068	0	29.068
-En pesos	Bocon Pre V	ARPRE53=BA	2	2	2	2	0	2
	Bocon Pro IV	ARPRO43=BA	3	3	3	3	0	3
	Bocon Pro V	ARPRO53=BA	1	1	2	1	0	1
	Bocon Pro VI	ARPRO63=BA	32	32	40	32	0	32
	Bocon Pro XII	ARPR123=BA	4	4	0	4	0	4
	Boden 2007	ARRF073=BA	13.941	13.941	51	13.941	0	13.941
	Boden 2008	ARRS08P3=BA	109	109	40	109	0	109
	Bonte 2004	ARTY043=BA	1	1	1	1	0	1
	Bonte 2005	ARRYC053=BA	41	41	0	41	0	41
-En moneda extranjera	Boden 2005	ARRG053=BA	3.593	3.593	99	3.593	0	3.593
	Boden 2006	ARRE06D3=BA	607	607	519	607	0	607
	Boden 2012	ARRG123=BA	8.895	8.895	1.917	8.895	0	8.895
	Boden 2013	ARUA13P3=ME	1.839	1.839	1.113	1.839	0	1.839
-Sin cotización				722	16.584	722	0	722
-Del país				722	16.584	722	0	722
-En pesos	Certificado crédito fiscal - E911			215	0	215	0	215
	Documento de canc. de oblig. fiscales de la Pcia. de Córdoba			458	0	458	0	458
	Letras de cancelación de obligaciones provinciales			3	419	3	0	3
	Bocade Ley 5728			0	11	0	0	0
	Bonos de canc. de deuda de la Pcia. de Formosa Ley 1184/1861 US$			0	2.829	0	0	0
	Bonos de canc. de deuda de la Pcia. de Formosa Ley 1296/596 $			0	6.729	0	0	0
	Bonos de cancelación de oblig. de la Pcia. de Buenos Aires			0	10	0	0	0
	Bonos Independencia 3ra. Serie - Pcia. de Túcuman -			0	3.633	0	0	0
	Bonos de la Pcia. de Río Negro Dto. 1579			0	141	0	0	0
	Certificado de canc. de oblig. de la Pcia. de Corrientes			0	21	0	0	0
	Certificado de deuda pública Rionegrina - Cedepir			0	106	0	0	0
	Letras B.C.R.A. (LEBAC)			0	1.501	0	0	0
	Letras de tesorería de canc. de oblig. de la Pcia. de Buenos Aires			0	543	0	0	0
	Letras de tesorería de canc. de oblig. de la Pcia. de Entre Ríos			0	295	0	0	0
	Otros			46	346	46	0	46
Total de títulos públicos				**29.790**	**44.496**	**29.790**	**0**	**29.790**
Total de títulos públicos y privados				**29.790**	**44.496**	**29.790**	**0**	**29.790**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

- 173 -

171

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 30/06/2004 y al 30/06/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30/06/2004	30/06/2003
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	7.851	3.015
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	1.924
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.851	1.091
Con seguimiento especial - En observación	453	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	453	0
Irrecuperable	524	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	524	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**8.828**	**3.015**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	96.179	40.986
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	66	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	96.113	40.986
Cumplimiento inadecuado	5.016	7.491
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.016	7.491
Cumplimiento deficiente	4.191	4.949
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.191	4.949
De difícil recuperación	9.633	7.546
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.630	7.546
Irrecuperable	8.792	14.743
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	312
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.792	14.431
Irrecuperable por disposición técnica	314	49
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	314	49
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**124.125**	**75.764**
TOTAL GENERAL	**132.953**	**78.779**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	30/06/2004		30/06/2003	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	8.549	6%	3.539	4%
50 siguientes mayores clientes	1.085	1%	609	1%
100 siguientes mayores clientes	771	1%	712	1%
Resto de clientes	122.548	92%	73.919	94%
TOTAL	**132.953**	**100%**	**78.779**	**100%**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo D

APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	0	5.783	0	0	0	0	0	5.783
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	9.514	49.101	1.541	4.127	16.689	30.705	15.493	127.170
TOTAL	**9.514**	**54.884**	**1.541**	**4.127**	**16.689**	**30.705**	**15.493**	**132.953**

Dr. Miguel M. Fontenla
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes				Importe al 30/06/2004	Importe al 30/06/2003	Información sobre el emisor				
									Datos del último estado contable			
		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	No controladas					40	38					
	-Del exterior					40	38					
00389VE4226	-B.I.A.P.E.	Ord.	100	1	136	40	38	830	20021231	25.596.200	30.311.655	(630.271)
	Total en entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas					**40**	**38**					
	En otras sociedades											
	No controladas					7	22					
	-Del país					7	22					
33628189159	-Mercado Abierto Electrónico S.A.					7	7	830	20030630	242.400	3.725.552	1.519.867
30693182030	-Credired S.A.					0	15	870				
	Total en otras sociedades					**7**	**22**					
	Total de participaciones en otras sociedades					**47**	**60**					

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

-146-

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2004	Valor residual al 30/06/2003
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
-Inmuebles	5.143	0	1.083	0	0	50	(127)	6.099	5.143
-Mobiliario e Instalaciones	3.075	1.820	0	(5)	0	10	(1.018)	3.872	3.075
-Máquinas y Equipos	3.788	2.404	79	0	0	5	(1.784)	4.487	3.788
-Diversos	103	0	(79)	0	0	5	(24)	0	103
TOTAL	**12.109**	**4.224**	**1.083**	**(5)**	**0**		**(2.953)**	**14.458**	**12.109**
BIENES DIVERSOS									
-Bienes dados en alquiler	1.561	0	(1.083)	0	0	50	(11)	467	1.561
-Papelería y útiles	149	846	0	(776)	0	-	0	219	149
-Otros bienes diversos	3.600	0	0	0	0	50	(14)	3.586	3.600
TOTAL	**5.310**	**846**	**(1.083)**	**(776)**	**0**		**(25)**	**4.272**	**5.310**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2004	Valor residual al 30/06/2003
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y Desarrollo	9.140	6.421	0	0	-	(4.754)	10.807	9.140
TOTAL	**9.140**	**6.421**	**0**	**0**		**(4.754)**	**10.807**	**9.140**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

F. 021

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	30/06/2004		30/06/2003	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	16.866	11%	12.722	11%
50 siguientes mayores clientes	18.153	12%	16.096	14%
100 siguientes mayores clientes	14.927	10%	12.531	11%
Resto de clientes	102.722	67%	77.826	64%
TOTAL	**152.668**	**100%**	**119.175**	**100%**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo I

APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS al 30/06/2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	100.545	27.899	10.604	11.901	1.236	483	152.668
Otras obligaciones por intermediación financiera							
-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	369	0	0	0	0	0	369
-Otros	10.703	0	0	0	0	0	10.703
Total	11.072	0	0	0	0	0	11.072
TOTAL	**111.617**	**27.899**	**10.604**	**11.901**	**1.236**	**483**	**163.740**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

180

178

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 30/06/2004	Saldo al 30/06/2003
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	21.081	(1) 116.730	0	(120.052)	0	17.759	21.081
-Otros créditos por intermediación financiera - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	13.350	(2) 2.227	0	(15.540)	0	37	13.350
-Créditos diversos - por riesgo de incobrabilidad	3.028	(3) 1.453	(47)	0	0	4.434	3.028
TOTAL	**37.459**	**120.410**	**(47)**	**(135.592)**	**0**	**22.230**	**37.459**

(1) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera de préstamos, más los saldos de previsiones correspondientes a la cartera comprada en el ejercicio.
(2) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de otros créditos por intermediación financiera.
(3) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de créditos diversos.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo K
O DEL CAPITAL

Banco Columbia

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 30/06/2004

Acciones			Capital social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
-Ordinarias	11.880.468	1	11.880				11.880	
TOTAL	**11.880.468**		**11.880**				**11.880**	

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago I. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

1182

180

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 30/06/2004 y al 30/06/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 30/06/2004	Total del 30/06/2004 (por moneda)								Total al 30/06/2003
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco francés	Franco suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
-Disponibilidades	18.792	0	18.792	1.115	17.662	0	0	0	0	0	15	10.453
-Títulos públicos y privados	14.934	0	14.934	0	14.934	0	0	0	0	0	0	3.648
-Préstamos	1.723	0	1.723	0	1.723	0	0	0	0	0	0	61
-Otros créditos por intermediación financiera	9.921	0	9.921	0	9.921	0	0	0	0	0	0	8.815
-Participaciones en otras sociedades	40	0	40	0	40	0	0	0	0	0	0	38
-Créditos diversos	241	0	241	0	241	0	0	0	0	0	0	68
TOTAL	**45.651**	**0**	**45.651**	**1.115**	**44.521**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**15**	**23.083**
PASIVO												
-Depósitos	36.899	0	36.899	182	36.717	0	0	0	0	0	0	8.298
-Otros obligaciones por intermediación financiera	7.806	0	7.806	50	7.756	0	0	0	0	0	0	3.428
TOTAL	**44.705**	**0**	**44.705**	**232**	**44.473**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.726**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS												
-De control	201	0	201	0	201	0	0	0	0	0	0	215
TOTAL	**201**	**0**	**201**	**0**	**201**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**215**
ACREEDORAS												
-De control	201	0	201	0	201	0	0	0	0	0	0	215
TOTAL	**201**	**0**	**201**	**0**	**201**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**215**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

F. 021

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo I

ASISTENCIA A VINCULADOS al 30/06/2004 y al 30/06/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPE-RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			30/06/2004	30/06/2003
1. Préstamos	233	0	0	0	0	0	0	0	233	32
-Adelantos	79	0	0	0	0	0	0	0	79	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	79	0	0	0	0	0	0	0	79	0
-Personales	154	0	0	0	0	0	0	0	154	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	154	0	0	0	0	0	0	0	154	0
-Tarjetas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
TOTAL	**233**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**233**	**32**
PREVISIONES	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo) Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

-184-

182

F. 021

Banco Columbia

Cámara de Senadores Secretaría Legislativa Folio 185

183

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2004

	Importes en miles de pesos
RESULTADOS NO ASIGNADOS	14,052
A RESERVAS DE UTILIDADES	
- Legal (20 % s/ 10.199)	2,040
A DIVIDENDOS EN EFECTIVO	-
A HONORARIOS A DIRECTORES	-
A EJERCICIO SIGUIENTE	12,012

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1
CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico desde el mes de diciembre de 2001. Para hacer frente a la mencionada situación, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró en los primeros meses del año 2002, y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.
La situación descripta generó principalmente durante el año 2002 un incremento significativo y dispar, entre los distintos indicadores económicos, tales como tipo de cambio, índice de precios internos al por mayor e índices específicos propios del negocio de la Entidad.
Los efectos más relevantes de la crisis mencionada que afectan la posición económica y financiera de la entidad se detallan a continuación:

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios.
El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente sólo existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

De acuerdo con el Decreto Nro. 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina (la Comunicación A 3507 del 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación, pueden ser desde el 3,5% anual hasta el 8% anual). Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del CER a los préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, los préstamos personales hasta la suma de $ 12.000 y los préstamos prendarios hasta la suma de $ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS). Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió el Decreto Nro. 1242, el cual establece que los préstamos a los cuales referencia el Decreto Nro. 762 estarán sujetos al CVS y devengarán la tasa de interés nominal anual convenida con el contrato de origen, vigente al 2 de febrero de 2002. En el caso que la tasa mencionada, para cada uno de los préstamos a que el mismo se refiere, sea superior al promedio de las tasas vigentes en el sistema financiero durante el año 2001 que informe el B.C.R.A., se aplicará esta última.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nro. 410, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1 del Decreto Nro. 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 410 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nro. 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Por otra parte, el Decreto N° 471 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto N° 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto No. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras se convirtieron, con ciertas excepciones, a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existían restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que son devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en pesos y una tasa de interés del 2% nominal anual para los depósitos en moneda extranjera. Adicionalmente, los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en sustitución de la devolución de sus depósitos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 905/02 (Canje I). Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

A su vez, el Decreto Nro. 1836 del 16 de septiembre de 2002, implementó el Canje II de depósitos reprogramados por bonos, existiendo distintas alternativas que podían ser ejercidas hasta el 23 de mayo de 2003 y para algunos depositantes hasta el 23 de julio de 2003. También en el caso del Canje II, las entidades financieras deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender el pago de los bonos suscriptos por los depositantes que optaron por los mismos. Como

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

novedad, el Decreto Nro. 1836 establece la cancelación en forma obligatoria total o parcial de depósitos reprogramados cuyo saldo al 31 de mayo de 2002 haya sido de hasta $ 7.000, sin incluir el CER, y en forma optativa para las entidades que lo hagan sin asistencia financiera del BCRA, en las mismas imposiciones tomando los mencionados parámetros para operaciones hasta $ 10.000.

Con fecha 29 de octubre de 2002, el Decreto Nro. 2167, introdujo algunas modificaciones al procedimiento de canje de depósitos por bonos. En primer lugar, permitió a las entidades que no contaran con suficientes activos para cederlos en garantía, la suscripción de los bonos por los que optaron los depositantes, sin recurrir a adelantos del B.C.R.A., siempre que lo hagan sin su asistencia financiera.

Además se prorrogaron las opciones del Decreto Nro. 1836 que tenían los depositantes tanto para canjear sus depósitos por bonos como para las opciones de venta de cupones y canje de Boden 2005 o 2012 hasta el 12 de marzo de 2003.

Por Decreto Nro.739/03 el P.E.N. estableció un régimen de liberación de depósitos reprogramados, cuya vigencia se mantuvo hasta el 23 de mayo de 2003, por el cual según si sus saldos fueran de hasta $ 42.000, o desde $ 42.000 hasta $ 100.000 , o más de $ 100.000 los depositantes pudieron optar por cancelar dichos depósitos por el capital pesificado más el CER a cargo de las entidades financieras en efectivo o en nuevos plazos fijos según el caso, más la diferencia de dicho importe con el ajustado por el tipo de cambio del dólar referencia al 01/04/03 en BODEN 2013 a cargo del Estado Nacional.

Teniendo en cuenta la estabilización verificada en el sistema financiero y a los fines de consolidar el proceso de recuperación de la confianza de los ahorristas en dicho sistema, el Ministerio de Economía, mediante la Resolución Nro. 668/2002 publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de noviembre de 2002, eliminó las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista existentes, incorporándolas al régimen de cuentas corrientes de libre disponibilidad establecido por el Decreto Nro. 905/02. El B.C.R.A. instrumentó esta resolución mediante la Comunicación A 3827 con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.

Otra importante novedad introducida fue la opción de que las entidades financieras otorguen el Bono del gobierno nacional 9% 2002 en canje de los bonos por los que optaron los depositantes, en primer término, antes que los activos de los incisos a) y b) del artículo 15 del Decreto Nro. 905/02.

Con fecha 26 de enero de 2004 se presentó al Ministerio de Economía-Oficina Nacional de Crédito Público la solicitud de Boden necesarios

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

para dar cumplimiento a las opciones de Canje I y II efectuadas por los ahorristas por un total de VN 13.319.000 entregando Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por un total de VN 12.715.035. Dicha operación fue liquidada el 11 de febrero de 2004 en nuestras cuentas del B.C.R.A.-CRYL, y posteriormente fueron acreditados los respectivos bonos en cuentas de nuestros clientes.

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispone la emisión por el Gobierno Nacional de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera.

El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto 494/02 que lo había establecido previamente. Los art. 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio de u$s 1 = $ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio aplicable a algunas de sus acreencias en moneda extranjera de u$s 1 = $ 1,00, ello mediante la entrega de un Bono Compensador.
b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de sus carteras activa y pasiva, ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos , en un Bono en dólares, y además de ser necesario, mediante la suscripción de un Bono de Cobertura en dólares.

En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., la entidad efectuó la determinación del Bono a recibir, validando la información requerida por el BCRA.

La opción ejercida por esta entidad consistió originalmente en suscribir Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 4.012.870.

Con fecha 11 de septiembre de 2002, se acreditó provisoriamente en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) del Banco Central, en una cuenta indisponible a favor de la entidad y sujeto a la información sobre compensación de las entidades financieras suministrada a través del régimen informativo de la Comunicación A 3721, la cantidad de V/N U$S 3.284.200. Adicional-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

mente de acreditaron el 09 de diciembre de 2002 la cantidad de V/N u$s 126.700.

De acuerdo al Decreto Nro. 1579/02 se instrumentó el canje directo de determinada deuda provincial por Bonos Garantizados Nacionales, determinando en su art. 3 que dichos Bonos Garantizados devengarán una tasa del 2%, y el saldo de capital de los mismos se ajustará conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), al igual que lo dispuesto en la materia por el B.C.R.A. en cuanto al costo del Adelanto respectivo.

La Comunicación B 7564 del 24 de octubre de 2002 aclaró el tratamiento normativo de determinadas operaciones de las entidades financieras para el cálculo de la compensación prevista en el Decreto Nro. 905/02, por lo que el 23 de diciembre de 2002 y en virtud de lo dispuesto por la Comunicación A 3825, se efectuó una nueva presentación que arrojó la misma cifra a solicitar como compensación de Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 4.012.870. El importe determinado para el mismo concepto por nuestra Auditoría Externa asciende a Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por V/N u$s 3.986.130.

Con fecha 4 de agosto de 2003, la Entidad ha recibido una carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en la cual se detallan los ajustes determinados por dicha institución en el cálculo del Bono de Compensación y de Cobertura, los cuales deberán ser considerados a los fines de adecuar las partidas contabilizadas. Asimismo, en dicha carta se menciona que existen aspectos relacionados con el tema que se encuentran bajo análisis legales y normativos.

Con fecha 3 de noviembre de 2003, la Entidad ha recibido una nueva carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en la cual se detallan observaciones de dicha institución en ciertos criterios y al cómputo de algunas partidas, y se otorga un plazo de 10 días hábiles para rectificar el régimen informativo establecido por la Comunicación A 3825.

Los ajustes totales determinados para el cálculo del Bono compensador ascienden a $ 3.174 (miles) a valores nominales de Boden 2007, y para el Bono cobertura a $ 175 (miles) dejando sin efecto el mismo al igual que el Adelanto a recibir del BCRA.

La Entidad ha solicitado vista de dicho expediente, y luego ante una nueva Nota del BCRA de fecha 17 de diciembre de 2003, se ha presentado el 22 de diciembre de 2003 un Recurso de Reconsideración ante el Sr. Gerente de Supervisión de Entidades Financieras contra la Resolución del BCRA de fecha 3 de noviembre de 2003.

Como consecuencia de la aceptación parcial de las observaciones de la Inspección del BCRA la entidad presentó, en los términos de la Comuni-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

cación A 4002, un nuevo cálculo de Bono compensador equivalente a VN $ 4.521.820 Boden 2007 el que se encuentra registrado en la cuenta Compensación a recibir del Gobierno Nacional del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, y han sido valuados a su valor técnico al cierre.

Con fecha 14 de noviembre de 2003 se promulgó la Ley Nro. 25796, la cual estableció el mecanismo por el cual se compensará a las entidades financieras de manera total, única y definitiva, los efectos generados por la diferencia entre la actualización de algunos activos por CVS, en lugar del CER, el cual es utilizado para actualizar los depósitos. Para ello, la mencionada norma prevé emitir Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013 por un monto de $ 2.800 millones para ser entregados a las entidades financieras. La mencionada ley ha sido reglamentada por el B.C.R.A. según Comunicación A 4114 y complementarias.

La entidad no ha sido alcanzada por los términos de la Comunicación A 4043 y complementarias.

Además, se ha registrado un crédito en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera de $ 4.601 miles que surge como consecuencia del descalce negativo que presenta la entidad en su posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, y que no se encuentra cubierto por la suscripción de Bonos mencionada anteriormente. La Entidad ha solicitado formalmente con fecha 5 de agosto de 2002 al B.C.R.A., que contemple tal situación y proceda a compensar el mencionado descalce. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el ente rector todavía no se había expedido sobre esta cuestión. Como consecuencia de la incertidumbre existente sobre el valor de recupero de este activo, la entidad procedió a su previsionamiento total según lo expuesto en Nota 14 a estos estados contables.

Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Como consecuencia de las medidas cautelares interpuestas por los depositantes, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación A 3916 se registraron en el Rubro Bienes Intangibles $ miles 6.819(neto de previsiones), vinculados con las diferencias producidas entre los pagos efectuados por resoluciones judiciales y los valores contables regis-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

trados según las normas legales aplicables a las imposiciones de los depositantes en moneda extranjera. La entidad estima que existen fundadas razones para su recupero. Al cierre de los presentes estados contables se desconoce el resultado de las apelaciones presentadas por la entidad ante la justicia en cada uno de los casos planteados.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 30 de junio de 2004, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible.

NOTA 2
BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación A 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación A 2365 del Banco Central de la República Argentina, la entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados entre el 1 de setiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.
A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95 y la Comunicación A 3702, se efectuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables aplicando los coeficientes basados en el Indice de Precios Internos Mayoristas-nivel general (IPIM), considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el período de estabilidad, están expresadas en moneda de febrero de 2003.
A partir del 1 de marzo de 2003 se ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión según lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y la Comunicación A 3921 del B.C.R.A.
Los saldos al 30 de junio de 2003 se exponen en columna 2 al solo efecto comparativo.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio del dólar referencia del B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del ejercicio.
Las monedas distintas de dólares estadounidenses han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de pase comunicado por la mesa del BCRA al último día hábil del ejercicio.

2.b.1 Valuación de los títulos públicos y privados con cotización

Se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta.

2.b.2 Valuación de los títulos públicos y privados sin cotización

Se valuaron de acuerdo con lo establecido por la Comunicación A 3911 modificatorias y complementarias del B.C.R.A., al menor valor entre su costo de incorporación y el importe menor que resulta entre el valor presente, valor técnico y valor teórico. Los Certificados de Crédito Fiscal y Letras del Tesoro Nacional cuyo pago no fue cumplido por el Estado Nacional, por un importe de $ miles 261, fueron valuados al costo de incorporación por resultar menor que el valor presente de los mismos.

2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.
Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.

2.d Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, de otros créditos por intermediación finan-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

ciera y de créditos diversos el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación A 2729 y complementarias del B.C.R.A.
Adicionalmente, en los rubros Otros créditos por intermediación financiera y Créditos diversos la entidad ha previsionado los conceptos detallados en las Notas 6 (in fine), 14 (penúltimo párrafo) y 13 respectivamente.

2.e Valuación de las participaciones en otras sociedades

No controladas sin cotización, en pesos: se encuentran valuadas a su costo de incorporación.
No controladas sin cotización, en moneda extranjera: se encuentran valuadas al tipo de cambio de referencia del BCRA al cierre.

2.f Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2.
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

2.g Valuación de Otros Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2.
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

2.h Valuación de los Bienes Intangibles

Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa y de sistemas informáticos de la entidad, y a la instalación de filiales y dependencias operativas, y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. Estos

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

bienes se amortizan en un plazo máximo de 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones si éste fuera menor. También se incluyen en este rubro las partidas mencionadas en la Nota 1. Acciones Legales de Amparo.

2.i Indemnizaciones por despido

La entidad imputa directamente a resultados las indemnizaciones abonadas.

2.j Montos a cobrar por ventas y a pagar por compras contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas al cierre.

2.k Especies a recibir por compras y a entregar por ventas contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada especie transada. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.

2.l Depósitos de títulos públicos nacionales

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada título transado. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.

2.m Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2, a excepción de la cuenta Capital Social, la cual se mantiene a su valor histórico, imputando su ajuste a la cuenta Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital.

2.n Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso, di-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

versos e intangibles) que han sido determinados en función del valor reexpresado de dichos activos, según el coeficiente descripto al comienzo de la presente Nota 2.

NOTA 3
BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

No existen bienes de disponibilidad restringida.

NOTA 4
RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Comunicación A 4152 del B.C.R.A. ha dejado sin efecto la suspensión de distribución de utilidades que había sido dispuesta por la Comunicación A 3574, con la condición de contar con la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Hasta el momento, la entidad no ha hecho ningún pedido al respecto.
La Asamblea General de Accionistas conforme lo dispuesto por la comunicación A 551 (CONAU 1-38) deberá apropiar a la Reserva Legal un 20% de las utilidades acumuladas al cierre del corriente ejercicio.

NOTA 5
OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550

No existen operaciones con sociedades comprendidas en el art. 33 de la Ley Nro. 19.550.

NOTA 6
APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA
Régimen de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nro. 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el obje-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

to de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.
Mediante la Comunicación A 2337 el Banco Central de la República Argentina estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes.
El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1.127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de tasa máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.
No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el Banco Central de la República Argentina en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución.
También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado: Fondo de Garantía de los Depósitos, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

Fondo de Liquidez Bancaria

El decreto Nro. 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA).
Dicho decreto estableció que las entidades financieras debían integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.
El Estado Nacional, representado por la Secretaría de finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nro. 24.144 a partir del ejercicio 2002.
Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad realizó el aporte correspondiente.
La Comunicación A 3487 fijó el aporte al FLB desde el 1 de marzo de 2002 en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.
La Comunicación A 3513 elevó el aporte al FLB desde el 15 de marzo de 2002 en 3,5%.
La Comunicación A 3582 fijó en el 0% el aporte al FLB desde el 26 de abril de 2002. Como consecuencia de esta determinación, el B.C.R.A. reintegró a la Entidad el saldo de los fondos oportunamente ingresados, sin contemplar la conversión de U$S 1,00 a $ 1,40 como lo dispone el artículo 10 del Decreto Nro. 214/2002, modificado por los Decretos Nro. 410/02 y 1267/02. La diferencia no reintegrada fue reclamada por la Entidad al B.C.R.A. mediante nota de fecha 26 de julio de 2002. La misma se encuentra registrada dentro de Otros Créditos por Intermediación Financiera por un total de $ 1.744 miles. Adicionalmente la entidad procedió a su previsionamiento en un 100%.

NOTA 7
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.
El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el año 1998 por la Ley Nro. 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1,00%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos im-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

puestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 30 de junio de 2004 la Entidad ha procedido a provisionar el Impuesto a las Ganancias estimado, una vez absorvido el quebranto acumulado al cierre del ejercicio anterior. Los cargos por el impuesto a la ganancia mínima presunta por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2001, 2002 y 2003 de $ miles 134, $ miles 194 y $ miles 300, respectivamente, así como los anticipos abonados hasta el cierre del ejercicio, fueron activados en el rubro Créditos Diversos-Otros-Anticipos de impuestos.

NOTA 8
EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La entidad no ha emitido obligaciones negociables hasta el presente.

NOTA 9
PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación A 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 10
CONTINGENCIAS

Como consecuencia de la verificación fiscal por parte de la AFIP del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 30/06/1998 dicho ente pretende desconocer una gran parte del crédito fiscal computable. Luego de numerosas actuaciones y descargos por parte de la entidad, con fecha 11 de diciembre de 2003 fue notificada de la Resolución 127/03 de la Jefa de de-

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

terminación de oficio-Subdir.Gral.de Operaciones Impositivas III, en la cual se manifiesta la pretensión fiscal por un importe total de $ 3.342 miles y otorga un plazo de pago de 15 días hábiles.
La entidad ha presentado el 06 de febrero de 2004 un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación en defensa de sus derechos y solicitando se revoque dicha Resolución con imposición de costas al Fisco Nacional y reservándose la instancia Federal del caso, estimando una resolución favorable.

NOTA 11
PARTIDAS INCLUIDAS EN OTROS O DIVERSOS DE DETERMINADOS RUBROS QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS

De acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A., Comunicación A 3147, se detallan a continuación las partidas correspondientes:

	2004	2003
Participaciones en otras sociedades		
Otras		
No controladas - sin cotización	7	22
Total	7	22
Créditos Diversos		
Otros		
Deudores varios	7.436	4.498
Anticipos de impuestos	1.452	1.413
Pagos efectuados por adelantado	319	281
Anticipo de honorarios a Directores	207	777
Otros	712	428
Total	10.126	7.397
Depósitos		
Otros		
Dep. Reprogramados origen pesos	19	77
Dep. Reprogramados origen dólares	1.590	5.983
Saldos inmovilizados	2.056	1.293
Dep. Reprog a canjearse por títulos públicos	0	18.307
Otros depósitos	3.061	2.995
Total	6.726	28.655

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Otras Obligaciones por Interm. Financiera		
Otras		
Cobranzas y otras op. por cta. de terceros	7.385	5.639
Otras retenciones y percepciones	641	381
Diversas sujetas a efectivo mínimo	0	219
Ordenes de pago previsionales pend. de liq.	2.677	824
Total	**10.703**	**7.063**
Obligaciones Diversas		
Otras		
Acreedores varios	15.215	9.601
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	2.097	1.028
Impuestos a pagar	1.524	888
Impuesto al Valor Agregado	306	487
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	308	123
Otras	9	8
Total	**19.459**	**12.135**
Ingresos Financieros		
Otros		
Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera	6.873	10.503
Otras	42	10
Total	**6.915**	**10.513**
Ingresos por Servicios		
Otros		
Alquiler de cajas de seguridad	122	0
Administración de cartera y ventas	964	35
Honorarios por servicios a terceros	0	147
Comisiones y servicios	247	242
Total	**1.333**	**424**
Pérdidas Diversas		
Otras		
Pérdida por venta de bienes de uso	5	0
Impuesto a los Ingresos Brutos	3.198	908
Amortización Dif. Res. Judiciales	1.321	240
Otras	697	370
Total	**5.221**	**1.518**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 12
CAPITAL SOCIAL

El capital social de $ miles 11.880 aprobado por las Asambleas de Accionistas del 29 de noviembre de 1996, 23 de diciembre de 1996 y 30 de abril de 1997, fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 04 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 Tomo Sociedades por Acciones y el 26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del libro 15 Tomo Sociedades por Acciones, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al cierre del ejercicio.

NOTA 13
CREDITO FISCAL LEY Nro. 24.073 -TITULO VI

La entidad ha contabilizado en el mes de junio de 1997 el crédito fiscal conformado por la Dirección Gral. Impositiva según su Resolución Nro.147/97 del 20 de junio de 1997 por un importe de $ 439 (miles), resultante de la presentación del 30 de abril de 1993 en los términos del Título VI (art. 31 a 33) de la Ley 24.073, reglamentado por la R.G. Nro. 3540/92 y sus modificatorias. Al cierre del ejercicio se ha constituido una previsión de $ 200 (miles) para cubrir el riesgo de no reconocimiento total de dicho crédito fiscal.

NOTA 14
ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Al 30 de junio de 2004, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero, netos de previsiones y netos de las aplicaciones específicas:

Detalle	Miles de $
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional (neta de Previsiones)	7.006
Títulos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales - para compraventa o intermediación	29.790
Asistencia crediticia neta	**36.796**

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector, sin embargo la entidad, por diferencias de interpretación técnica de Decretos y normas reglamentarias, y hasta tanto se expida sobre el particular el B.C.R.A., ha decidido previsionar $ 4.601 miles por el 100% de la Compensación por descalce explicitada en la Nota 1-Compensación a las Entidades Financieras, último párrafo.
Los presentes estados contables contemplan todas las normas, resoluciones o situaciones conocidas hasta la fecha, que pudieran modificar significativamente su valuación.

NOTA 15
ADQUISICION DE ACTIVOS Y CARTERA DE CREDITOS

El 31 de julio de 2003 la entidad celebró un contrato de compraventa de activos y cartera de créditos con la sucursal de Citibank NA en la República Argentina y con Provencred 2 Sucursal Argentina. El mismo comprende la incorporación de 23 puntos de venta con su correspondiente personal para la atención de los clientes transferidos. En el marco de dicho contrato, la entidad solicitó a Provencred 2 la prestación de los servicios de Agente de administración, procesamiento y cobranza de la cartera cedida por Citibank NA y de los nuevos créditos que se otorguen desde el 23 de julio de 2003. Dicho servicio finalizaba originalmente el 31 de octubre de 2003, pero luego fue prorrogado hasta el 22 de noviembre de 2003, y comprende el desempeño por cuenta y orden de Banco Columbia de todas las tareas necesarias para la administración y custodia de la documentación respaldatoria de las operaciones. A partir de la fecha mencionada Banco Columbia ha comenzado a administrar los créditos adquiridos y toda la operatoria vinculada a los mismos, contando para ello con el servicio de la empresa Argencard S.A.

NOTA 16
AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

El 20 de mayo de 2002 se notificó a Columbia Cia. Financiera S.A. de la Resolución MAE A 292, mediante la cual se la autorizó para actuar como Agente de Mercado Abierto bajo el Nro. 608.

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

El patrimonio de la Entidad al 30 de junio de 2004 supera el requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

205

DEL CAPITAL

Luis

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 17/08/2004
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J.Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

SUAREZ & MENENDEZ
AUDITORES Y CONSULTORES

Maipú 942
Piso 12°
C1006ACN
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54) 011 4103-9500
Fax: (54) 011 4315-0959
E-mail: info@suarez-menendez.com
www.suarez-menendez.com

H. Cámara de Senadores
Bria. Leg.
Folio
206

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores
de Banco Columbia S.A.
Pte. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2004 y 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las Notas 1 a 16 y Anexos A a L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.

2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación y reexpresión de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD Nº 41/03 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas

Suarez & Menendez es miembro de MOORE STEPHENS INTERNATIONAL LTD. Filiales en las principales ciudades del mundo.

MOORE STEPHENS
CHARTERED ACCOUNTANTS

205

Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 207

establecidas por el B.C.R.A. Los efectos sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación y reexpresión no han sido cuantificados por la Entidad.

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 10, "Contingencias", los estados contables de Banco Columbia S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el apartado 3., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

   a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

   b) Al 30 de junio de 2004, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 546.126,56, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2004.

SUAREZ & MENENDEZ
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 1 - F° 117

JOSÉ M. MEIJOMIL
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 108 - F° 122

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº E 1634963

Buenos Aires, 3/ 9/2004 01 0 T. 47 Legalización Nº 282758

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 17/ 8/2004 en BALANCE de fecha 30/ 6/2004 perteneciente a BANCO COLUMBIA S.A. para ser presentada ante

que el Dr. MEIJOMIL JOSE MANUEL 20-11597[illegible]-3 de la se corresponde con la tiene registrada en la matrícula CP Tº 0108 Fº 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que obra en carácter de socio de: SUAREZ & MENENDEZ AUDITOR

jlf 44064,0

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
208

206

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO COLUMBIA S.A.

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los siguientes estados contables: el estado de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con las Notas 1 a 16 y Anexos A a L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Suárez & Menéndez de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. La Entidad ha preparado los mencionados estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

   Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD Nº 41/2003 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A..

   El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el Informe de fecha 17 de agosto de 2004 que emitió el contador José M. Meijomil (socio de la firma Suárez & Menéndez), sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 10, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2004 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

   a) El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.

   b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público U.N.L.P.